



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



COMUNIDAD
EN DEFENSA DE LO PÚBLICO
Es público, es tuyo, defiéndelo

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 3 ESE**

VIGENCIAS 2014 - 2015

CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA

Popayán, diciembre de 2016



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



COMUNIDAD
EN DEFENSA DE LO PÚBLICO
Es público, es tuyo, defiéndelo

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 3 ESE**

JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO
Contralor General del Cauca

ARNOL WILSON POMELO MURILLO
Director Técnico Auditorías y Control Fiscal Participativo

Equipo Auditor:

LUIS EDUARDO MORALES POLANCO
Profesional Universitario

SAMIRA SETH ESCOBAR
Profesional Universitario

CRISTINA RINCON MOSQUERA
Profesional Universitario - Coordinadora de Auditoría



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



COMUNIDAD
EN DEFENSA DE LO PÚBLICO
Es público, es tuyo, defiéndelo

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL
	Evaluación de Gestión y Resultados
1.1	Concepto sobre Fenecimiento
1.1.1.	Control de Gestión
1.1.2.	Control de Resultados
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables
1.3	Plan de Mejoramiento
1.4.	Relación de Hallazgos
2	RESULTADOS DE LA AUDITORIA - Vigencia 2014- 2015
2.1.	CONTROL DE GESTION
2.1.1.	Factores Evaluados
2.1.1.1.	Ejecución Contractual
2.1.1.2.	Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta
2.1.1.3.	Legalidad
2.1.1.4.	Gestión Ambiental
2.1.1.5.	Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)
2.1.1.6.	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento
2.1.1.7.	Control Fiscal Interno
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
2.3.1	Estados Financieros
2.3.2	Gestión Presupuestal
2.3.2.1.	Ejecución Presupuestal de Ingresos
2.3.2.2.	Ejecución Presupuestal de Gastos
2.3.3	Ejecución Ingreso-Gasto
2.3.4.	Plan de Gestión - Área de Gestión Financiera y Administrativa
2.3.4.1.	Riesgo Fiscal y Financiero
3.	OTRAS ACTUACIONES
3.1	Seguimiento al Memorando
3.2	Recursos Humanos
3.3	Gestión Documental
3.4	Almacén
3.5	Farmacia
3.6	SIAU
3.7	Controversias Judiciales
3.8	Plan de Intervenciones Colectivas PIC
3.9	Atención de Denuncias
3.10	Beneficios del Proceso Auditor
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



COMUNIDAD
EN DEFENSA DE LO PÚBLICO
Es público, es tuyo, defiéndelo

Popayán, diciembre 20 de 2016

Doctor
CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO
Gerente Empresa Social del Estado
Norte 3 ESE
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2014 – 2015

La Contraloría General del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014 y 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Cauca, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables. Dictamen de Auditoría vigencias 2014 – 2015

El informe contiene la evaluación de los aspectos relevantes, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del

trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales

1.1 EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS

La Evaluación de la Gestión: y Resultados de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, para la vigencia 2014, se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiera y Control Interno; los cuales contemplan las variables que fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor, por lo tanto la Contraloría General del Cauca conceptúa que la gestión y resultados es **DESFAVORABLE**, con la consecuente calificación ponderada de **75.4**, en tanto que para la vigencia 2015 alcanzo una calificación de **76.7**, con cuyo concepto es **DESFAVORABLE**, incumpliendo así con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia y equidad), resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL						
Componente	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	87.3	0.5	43.7	88.6	0.5	44.3
2. Control de Resultados	91.6	0.3	27.5	93.6	0.3	28.1
3. Control Financiero	21.5	0.2	4.3	21.5	0.2	4.3
Calificación total		1.00	75.4		1.00	76.7
Fenecimiento	NO FENECE					
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE					
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO						
Rango			Concepto			
80 o más puntos			FENECE			
Menos de 80 puntos			NO FENECE			
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL						
Rango			Concepto			
80 o más puntos			FAVORABLE			
Menos de 80 puntos			DESFAVORABLE			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de Auditoría

Concepto sobre Fenecimiento. Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal No Fenece la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscales correspondiente a los años 2014 y 2015. Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación;

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Cauca, como resultado de la Auditoría Regular realizada a la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, con alcance 2014 - 2015, conceptúa que la gestión en Control de Gestión durante la vigencia 2014 es **Favorable** con la consecuente calificación ponderada de **87.3** puntos, en tanto que para el 2015 alcanza una calificación de **88.5** y un concepto de **Favorable**, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de Auditoría

TABLA 1						
CONTROL DE GESTION						
Factores	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88.7	0.65	57.6	90.5	0.65	58.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90.5	0.02	1.8	87.7	0.02	1.8
3. Legalidad	81.9	0.05	4.1	81.9	0.05	4.1
4. Gestión Ambiental	73.6	0.05	3.7	73.6	0.05	3.7
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	89.8	0.03	2.7	89.8	0.03	2.7
6. Plan de Mejoramiento	86.7	0.10	8.7	86.7	0.10	8.7
7. Control Fiscal Interno	87.4	0.10	8.7	88.5	0.10	8.8
		1.00	87.3		1.00	88.6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable			Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN						
Rango				Concepto		
80 o más puntos				Favorable		
Menos de 80 puntos				Desfavorable		

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**.

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Cauca, como resultado de la Auditoría Regular realizada a la de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, con alcance 2014-2015, conceptúa a partir de la evaluación de las actividades cumplidas por la administración en lo referente a objetivos y metas alcanzadas y de acuerdo con los parámetros establecidos que la gestión en Control de Resultados durante la vigencia 2014 es **Favorable** con la consecuente calificación ponderada de **91.6** puntos; en tanto que para el 2015 alcanza una calificación de **93.6** y un concepto de **Favorable**, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

TABLA 2						
CONTROL DE RESULTADOS						
Factores mínimos	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	91.6	1.00	91.6	93.6	1.00	93.6
Calificación total		1.00	91.6		1.00	93.6
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable			Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO						
Rango			Concepto			
80 o más puntos			Favorable			
Menos de 80 puntos			Desfavorable			

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **FAVORABLE**

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Cauca, como resultado de la Auditoría Regular realizada a la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, con alcance 2014-2015, dictamina los estados contables con una calificación de **0.0**, conceptúa que la gestión presupuestal alcanzo **7.5**, en tanto que la gestión financiera logro el **14.0**, para una calificación total de **24.0** punto respectivamente; resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3						
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL						
Factores mínimos	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	70.0	0.20	14.0	70.0	0.20	14.0
Calificación total		1.00	21.5		1.00	21.5
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal			Desfavorable	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO						
Rango			Concepto			
80 o más puntos			Favorable			
Menos de 80 puntos			Desfavorable			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de Auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal **es DESFAVORABLE**

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables Vigencia 2014 -2015

OPINION ADVERSA O NEGATIVA

En mi opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de las vigencias 2014 -2015 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. (Dictamen Firmado por: **LUIS EDUARDO MORALES POLANCO** - T.P. 80740-T)

1.2. Mediante Oficio 100-08-01-225 de 16 de diciembre de 2016, recepcionado en la Unidad de Correspondencia de la Contraloría General del Cauca, el día 16 de diciembre de la presente anualidad, radicado bajo partida 4468 en dicha fecha, con un total de sesenta y un 61 folios más un (1) CD, la ESE dentro de los términos establecidos por el Ente de Control, presenta respuesta al Informe Preliminar de Auditoría.



1.3. Plan de Mejoramiento

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del Informe Final de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Resoluciones N° 031 y 045 de 2014.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

1.3 Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron treinta y siete (37) observaciones de auditoría de las cuales veintiocho (28) son de carácter administrativos, ocho (8) presentan connotación disciplinaria, y uno (1) con presunto alcance fiscal en cuantía de \$2.621.134.00

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORALES P.
Profesional Universitario

SAMIRA SETH ESCOBAR
Profesional Universitario

CRISTINA RINCON MOSQUERA
Profesional Universitario - Coordinadora de la Auditoría

ARNOLD WILSON POMELO MURILLO
Director Técnico Auditorías y Control Fiscal Participativo



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA VIGENCIA 2014 - 2415

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

Es importante antes de iniciar el análisis de la línea de contratación de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, hacer referencia al régimen jurídico particularmente aplicable a estas entidades.

Régimen de Contratación. En materia contractual las empresas sociales del estado, se regirán por el derecho privado, (numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993), pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La contratación de derecho privado no restringe el alcance del principio de prevalencia del interés general, como tampoco del principio de responsabilidad por omisión o extralimitación en el ejercicio de funciones por parte de los agentes de la administración contratante.

Las Empresas Sociales del Estado deberán ajustar su actividad contractual a los principios rectores de la función pública, y así mismo les es aplicable la responsabilidad objetiva según las previsiones del artículo 90 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto General de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

No obstante lo anterior, la misma norma suprema establece claramente en sus artículos 207 y 209 que la función administrativa y la gestión fiscal se rige bajo los postulados de igualdad, transparencia y demás normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes, sin dejar a un lado las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del Código Disciplinario Único que le sean aplicables de acuerdo a sus actuaciones.

Sin excepción toda la contratación de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, se regirá por las normas de que trata el Estatuto interno de la ESE, con



sometimiento a las disposiciones del derecho privado (Códigos de Comercio y Civil), sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; por analogía podrá aplicarse la Ley 80 de 1993 cuando existan vacíos en el documento citado.

Aplicación de las Cláusulas Excepcionales. La Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto Ley 1298 de 1994, discrecionalmente podrá utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo pertinente; o las normas que la modifiquen, adicionen o reformen, en tal evento deberá acogerse a la jurisdicción especial de lo contencioso administrativo.

Contratación suscrita durante la vigencia 2014. De acuerdo con la información suministrada por la Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 031 y 045 de 2014, que establece los parámetros de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría General del Cauca, Aplicativo SIA, Formato_201413_f20_1a_agr, se estableció que la Entidad durante la vigencia 2014, celebró en total 314 contratos por valor de \$2,960,629,245 y en la vigencia 2015 se suscribieron 377 en valor de \$4,508,386,376 distribuidos así:

CONTRATACION SUSCRITA				
TIPOLOGIA	VIGENCIA 2014		VIGENCIA 2015	
	CANTIDAD	VALOR \$	CANTIDAD	VALOR \$
Contratos de Prestación de Servicios	142	2,327,825,527	266	3,500,470,570
Contratos de Suministros y Compraventa	111	503,268,741	78	894,614,961
Contratos de Mantenimiento Hospitalario	28	109,519,083	24	70,400,845
Contratos de Arrendamiento	6	1,806,647	1	1,200,000
Contratos de Transporte	27	18,209,247	8	41,700,000
TOTAL	314		377	

Fuente: SIA /2014-2015 – Empresa Social del Estado Norte 3 ESE.

Elaboró: Comisión de Auditoría

Evaluación Muestra Contractual. Se determinó como criterios integrales para evaluar y establecer la muestra contractual de auditoría, de la contratación celebrada por la Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, durante las vigencias 2014 -2015, el manejo dado a los recursos provenientes de la venta de servicios, en las diferentes modalidades y etapas del proceso contractual utilizado por la entidad, verificando el cumplimiento de las cláusulas pactadas,

las disposiciones legales, pagos, el control oportuno y si los objetos contractuales aseguraron los propósitos que dieron origen a la contratación y ante todo si corresponden al cumplimiento de la misión institución, así mismo se tuvo en cuenta el índice de materialidad del 0.1% sobre el presupuesto de gastos ejecutado en la vigencia motivo de estudio, estableciendo contratos con valor igual o superior a \$6.474.990 para el 2014, y 6.763.732 para la vigencia 2015.

SINTESIS INFORMACION CONTRACTUAL							
Vigencia	Presupuesto de Gastos ejecutado por el Ente Auditado	Número Total de contratos suscritos	Cuantía total Reportada al SIA en Contratación-	Número de Contratos muestra según aplicativo	Valor total Contratos muestra según aplicativo	% contratos muestra/ total contratos	% valor muestra/ total presupuesto ejecutado
2014	6.474.990.260	314	2,960,629,245	63	2,407,853,572	20.06	37.18
2015	6.753.732.381	377	4,508,386,376	57	3,297,262,955	15.12	48.82
Suman	13.228.722.641	691	7.469.015.621	120	5.705.116.527		

Fuente de información: SIA y Gestión hospitales públicos.- SIHO

En el desarrollo de la auditoria fase de Ejecución, evaluación Gestión Contractual, se tuvo en cuenta como soportes básicos para la ejecución de los contratos muestra, además de los documentos que comportan la fase Precontractual, la aprobación de la garantía de cumplimiento, el registro presupuestal y la firma del acta de iniciación, actas de interventoría y/o supervisión, informes del contratista, facturas de venta, ingreso al almacén, salida de almacén, recibí a satisfacción de los beneficiarios o en su defecto de los interventores y /o supervisores, actas de liquidación, comprobantes de pago, deducciones de ley, incorporación de saldos establecidos como valores liberados en las actas de liquidación, entre otros acorde a lo dispuesto en los programas y papeles de trabajo de auditoria y a los establecidos en la matriz de evaluación de gestión de la GAT.

Se establece que mediante Acuerdo N° 004 de 22 de julio de 2008, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Norte 3, teniendo como principios generales los de la función administrativa, consagrados en los artículos 209 de la constitución política, la ley 1150 de 2007 en su artículo 13, Decreto Departamental N° 274 de 2007.

Mediante Acuerdo N° 004 de junio 3 de 2014 con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, Resolución N° 5185 de 2013 del Ministerio de



Salud y Protección Social, y demás normas concordantes, complementarias, reglamentarias y modificatorias, la ESE Norte 3 adopta un nuevo Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación.

Una vez revisada y analizados los contratos muestra, y verificado en sitio su cumplimiento con forme a lo dispuesto en el Manual Contractual vigente en la ESE para las vigencias auditadas, se establece que:

- La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2014, emite una opinión de **Eficiente** en la gestión de la Ejecución Contractual, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **90.5**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Mantenimiento Hospitalario	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	46	100	10	100	4	100	3	100	0.50	50.0
Cumplimiento de deducciones de ley	100	46	100	10	100	4	100	3	100	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	46	83	10	100	4	83	3	99.21	0.20	19.8
Labores de Interventoría y seguimiento	50	46	50	10	100	4	50	3	53.17	0.20	10.6
Liquidación de los contratos	100	46	100	10	100	4	100	3	100	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.5

Fuente: Matriz de calificación – Expedientes Contractuales Empresa Social del Estado Norte 3 ESE- vigencia 2014

- La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2015, emite una opinión de **Eficiente** en la gestión de la Ejecución Contractual, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **90.7**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Transporte	q	Contratos Mantenimiento Hospitalario	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	40	100	9	100	4	100	4	100	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	40	100	9	100	4	100	4	100	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	40	100	9	100	4	100	4	99.12	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	40	50	9	100	4	50	4	53.51	0.20	10.7
Liquidación de los contratos	100	40	100	9	100	4	100	4	100	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.7

Fuente: Matriz de calificación – Expedientes Contractuales - Empresa Social del Estado Norte 3 ESE- vigencia 2015
Elaboró: Comisión de Auditoría

Concepto sobre el análisis efectuado

Una vez revisada y analizados los contratos muestra, y verificado en sitio su cumplimiento conforme a lo dispuesto en el Manual Contractual vigente en la ESE para las vigencias auditadas, se establecen aspectos que se relacionan a continuación:

- En los contratos muestra vigencia 2014, suscritos por la de la Empresa Social del Estado Norte 3, que fueron objeto de estudio, se verifico su registro en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP, acorde a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual ordena a la empresas excluidas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Estatal, la obligación de cumplir con los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la **Circular Externa 01 de 21 de junio de 2013** en la que ha manifestado que todas las



entidades del Estado tienen la obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP, **estableciéndose que la Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, se encuentra inscrita en el Sistema de Contratación Pública SECOP, y desde el día 2 de enero de 2016 viene realizando el cargue de la información a este portal, lo que indica que los proceso contractuales celebrados entre el 1 de enero al 30 de diciembre de las vigencias 2014 y 2015, no fueron cargados a esta plataforma, incumpliendo lo establecido en las normas citadas.**

- Del análisis de los contratos muestra correspondientes a contratos de suministros celebrados durante las vigencias 2014-2015, se observa que de la Empresa Social del Estado Norte 3, **efectuó control permanente** al cumplimiento por parte de los contratistas de la ESE, al pago de la Estampilla Universidad del Cauca, en valor del 0.5% sobre el valor total de los contratos suscritos por concepto de consultoría, suministro, obra pública, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ordenanza 075 de 2008 y Ley 1177 de 2007, contratos cuya cuantía es mayor o superior a 50 S.M.L.M, que para la vigencia del 2014, corresponde a la contratación suscrita a partir de \$30.800.000, en tanto que para la vigencia 2015 aplica en contratos a partir de \$ 32.217.500

- Las carpetas contractuales, motivo de verificación correspondientes a las vigencias 2014-2015, **SE ENCUENTRAN ORGANIZADAS**, sin embargo no comportan todos los documentos técnicos y financieros requeridos en los contrato en orden cronológico, conforme a lo establecido en la ley 594 de 2.000, situación observada en auditorias anteriores, que conllevo a la suscripción de acciones de mejora en plan de mejoramiento, el cual se cumplió.

- Respecto a los procesos contractuales adelantados para la Contratación de Prestación de Servicios de Salud, Prestación de Servicios Personales y Prestación de Servicios Profesionales, se observa que la ESE, contrata dichos servicios con Sindicatos de Salud, mediante la figura de Contrato Sindical.

Se establece que durante la vigencia 2014 de los 314 contratos suscritos, en valor de \$ 2,960,629,245, un total de 31 se suscribieron bajo la figura de Contrato Sindical, en valor de \$ 1,699,605,708 que equivalen al 57.40% del valor total de la contratación suscrita, discriminados así:



No.	Contrato	Objeto	Valor	Contratista
1	225	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	15,199,506	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
2	123	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	30,399,012	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
3	268	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	30,399,012	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
4	59	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	33,240,000	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
5	223	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 ÁREA ADMINISTRATIVA.	23,936,639	SINTRASALUD NORTECAUCANA
6	266	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 ÁREA ADMINISTRATIVA.	47,873,278	SINTRASALUD NORTECAUCANA
7	80	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 ÁREA ADMINISTRATIVA.	71,809,917	SINTRASALUD NORTECAUCANA
8	224	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	21,203,740	SINTRASALUD NORTECAUCANA
9	267	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	42,407,480	SINTRASALUD NORTECAUCANA
10	81	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	63,611,220	SINTRASALUD NORTECAUCANA
11	58	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	43,038,734	SINTRASALUD NORTECAUCANA
12	79	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA.	43,038,734	SINTRASALUD NORTECAUCANA



		PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.		
13	122	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	43,038,734	SINTRASALUD NORTECAUCANA
14	139	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	43,038,734	SINTRASALUD NORTECAUCANA
15	222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	43,038,734	SINTRASALUD NORTECAUCANA
16	265	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	43,038,734	SINTRASALUD NORTECAUCANA
17	324	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	64,558,101	SINTRASALUD NORTECAUCANA
18	56	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	84,375,017	SINTRASALUD NORTECAUCANA
19	77	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	85,543,361	SINTRASALUD NORTECAUCANA
20	120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	85,543,361	SINTRASALUD NORTECAUCANA
21	137	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	85,543,361	SINTRASALUD NORTECAUCANA
22	220	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	85,543,361	SINTRASALUD NORTECAUCANA
23	263	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL	85,543,361	SINTRASALUD NORTECAUCANA



		PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA		
24	322	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	132,315,042	SINTRASALUD NORTECAUCANA
25	57	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	46,977,138	SINTRASALUD NORTECAUCANA
26	78	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	46,977,138	SINTRASALUD NORTECAUCANA
27	121	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	46,977,138	SINTRASALUD NORTECAUCANA
28	138	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	46,977,138	SINTRASALUD NORTECAUCANA
29	221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	46,977,138	SINTRASALUD NORTECAUCANA
30	264	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	46,977,138	SINTRASALUD NORTECAUCANA
31	323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	70,465,707	SINTRASALUD NORTECAUCANA

Fuente de información: SIA 2014- Formato F201A

Durante la vigencia 2015, la Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, de los 377 contratos suscritos, en valor de \$ 4,508,386,376, un total de 35 se suscribieron bajo la figura de Contrato Sindical, en valor de \$ 2,369,738,045 , que equivalen al 52.56% del valor total de la contratación suscrita, discriminados así:



N°	Contrato	Objeto	Valor	Contratista
1	172	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 AREA ADMINISTRATIVA	24,715,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
2	207	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 AREA ADMINISTRATIVA	24,715,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
3	285	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 AREA ADMINISTRATIVA	41,191,667	SINTRASALUD NORTECAUCANA
4	367	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 AREA ADMINISTRATIVA	14,829,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
5	4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 AREA ADMINISTRATIVA.	147,928,429	SINTRASALUD NORTECAUCANA
6	5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	131,039,113	SINTRASALUD NORTECAUCANA
7	173	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	22,011,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
8	208	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	22,011,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
9	286	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS	44,022,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
10	368	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y	7,800,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA



		EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3 PROGRAMA APS		
11	171	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA	45,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
12	206	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA	45,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
13	284	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA	75,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
14	366	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA	20,800,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
15	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	132,989,688	SINTRASALUD NORTECAUCANA
16	76	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PADILLA.	136,501,838	SINTRASALUD NORTECAUCANA
17	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	173,812,536	SINTRASALUD NORTECAUCANA
18	74	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	173,812,536	SINTRASALUD NORTECAUCANA
19	120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PTO. TEJADA	87,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
20	169	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PUERTO TEJADA	87,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
21	204	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y	87,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA



		EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PUERTO TEJADA		
22	282	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PUERTO TEJADA	151,400,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
23	364	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA PUERTO TEJADA	21,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
24	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	145,159,356	SINTRASALUD NORTECAUCANA
25	75	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	145,159,356	SINTRASALUD NORTECAUCANA
26	170	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	48,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
27	205	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	48,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
28	283	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	80,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
29	365	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA. ATENCIÓN PRE- HOSPITALARIA. PARTOS Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y EXTRAMURAL PARA LA ESE NORTE 3. PA VILLA RICA.	25,000,000	SINTRASALUD NORTECAUCANA
30	85	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL TIPO PELÍCULA PARA CUATRO USUARIOS POR UN AÑO (INCLUYE PELÍCULAS DE DOSIMETRÍA. LECTURAS E INFORMES MENSUALES; EL INFORME CONTIENE DATOS DE LA ENTIDAD. DE LOS USUARIOS. DOSIS MENSUAL. DOSIS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES Y DOSIS ACUMULADA DESDE EL INGRESO AL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE ASPROMEDICA) 4 DOSÍMETROS. VALOR POR CADA SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL POR 1 AÑO DOSÍMETRO \$ 234.100 C/U LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA DE LOS 3 PUNTOS DE ATENCIÓN. ADEMÁS DEL EQUIPO DE	1,110,800	ASOCIACION PROFESIONAL MEDICA



		RX DEL PA PUERTO TEJADA. Y CUATRO PORTA DOSIMETROS POR VALOR DE \$ 43.600 C/U		
31	7	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	93,932,947	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
32	172	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	15,655,495	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
33	207	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	15,655,495	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
34	285	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	26,092,492	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.
35	367	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – ESE	9,393,297	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES L.P.T. S.A.

Fuente de información: SIA 2015- Formato F201A

HALLAZGOS

- **Observación de Auditoría N°1. Administrativa con presunta connotación disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento en el registro de los procesos contractuales en el SECOP

Criterio: Artículo 209 Superior. Ley 489 de 1998, artículo 3o de la Ley 1438 de 2011 y Principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, Numerales 1, 2, 5 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los procesos, procedimientos y documentos que soportan la gestión contractual adelantada por **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, durante la vigencia 2014, se establece que **la Entidad no público en el SECOP** los procesos contractuales, incluidas las adiciones, prórrogas, suspensiones, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, según verificación de registros en el Portal del SECOP a diciembre 7 de 2016, dando



lugar a un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez que se está contraviniendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA** y solicita de manera respetuosa eximir de responsabilidad las posibles implicaciones que esto conlleva por lo expuesto a continuación:

Frente al tema es necesario aclarar en primer lugar lo siguiente: Si bien es cierto, en principio a las empresas pertenecientes al RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN como lo es el LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE., les es exigible la publicación de su actividad contractual en el SECOP, también lo es, que dicho deber no les asiste en virtud de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública (entiéndase Ley 80/93 y Decretos reglamentarios y concordantes), sino por el contrario, dicho deber deviene de una directriz ESPECIALÍSIMA emitida por el Órgano Rector del SECTOR SALUD en Colombia, a saber, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Entidad que en cumplimiento del mandato emanado del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", expidió la Resolución No. 5185 del 04 de diciembre de 2013, dentro de la cual incluyó el artículo 14 ya enunciado.

Como bien lo sabe el Órgano de Control, por expreso mandato de la ley 100 de 1993, la Empresa Social del Estado Norte 3 E.S.E. en **materia contractual se sujeta al régimen de Derecho Privado, a los estatutos sociales y a los reglamentos internos, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública.**

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso** y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así mismo se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales.

Dicho lo anterior, es pertinente indicar que la publicación de la actividad contractual en el SECOP que se efectúa por LA ESE NORTE 3, se hace en estricta sujeción a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013, a lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, **y a los**



Procedimientos Internos de la Entidad, una vez surtidas las etapas del perfeccionamiento y de legalización del Contrato.

A la fecha se está publicando lo concerniente al proceso de contratación de la **ESE NORTE 3** en los plazos estipulados para evitar procesos sancionatorios y observaciones por parte de las entidades de control.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se solicita respetuosamente desestimar la posible connotación disciplinaria de la presente observación y desde ya la ESE adquiere el compromiso de incluir en el plan, las acciones de mejoramiento, tendientes a subsanar la inconsistencia planteada por el equipo auditor.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que no se aportan soportes idóneos que permitan desvirtuar la observación establecida respecto a que la Entidad no público en el SECOP los procesos contractuales, incluidas las adiciones, prórrogas, suspensiones, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, razón por la cual **la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Omisión en cumplimiento a disposiciones legales en especial las consagradas en. Falencias en la planeación institucional en lo referente a la construcción de procesos y procedimientos; ausencia de control y monitoreo por parte de los funcionarios responsables del proceso contractual; omisión en la ejecución de las funciones y/o labores asignadas.

Efecto: Teniendo en cuenta los principios constitucionales y en materia de contractual, los servidores públicos que tienen a cargo estos procesos y procedimientos, están sometidos a los deberes que les impone el principio de legalidad y finalidad del interés público, situación genera hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, y que por ende implica la inclusión de actividades de mejora en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria, toda vez que los riesgos del proceso contractual, asociados al incumplimiento de disposiciones presupuestales y contractuales pueden generar impactos indebidos en la ejecución de la contratación



- **Observación de Auditoria N°2. Administrativa con presunta connotación disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento en el registro del Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP

Criterio: Artículo 209 Superior, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y Ley 1510 de 2013, así como a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Circular Externa N° 02 de 16 de agosto de 2013. Numerales 1, 2, 5 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Narración de la situación encontrada: Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2014, la Empresa Social del Estado Norte 3, ***no público el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios en el -SECOP***, el acorde a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual ordena a las empresas excluidas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Estatal, la obligación de cumplir con los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y Ley 1510 de 2013, así como a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Circular Externa N°2 de 16 de agosto de 2013 ha manifestado que todas las entidades del Estado tienen la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así mismo establece que las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado, *estableciéndose que la ESE no dio cumplimiento a lo establecido en las normas citadas.*

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA** y solicita de manera respetuosa eximir de responsabilidad las posibles implicaciones que esto conlleva por lo expuesto a continuación:

Frente al tema es necesario aclarar en primer lugar lo siguiente: Si bien es cierto, en principio a las empresas pertenecientes al RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN como lo es el LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE., les es exigible la publicación de su actividad contractual en el SECOP, también lo es, que dicho deber



no les asiste en virtud de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública (entiéndase Ley 80/93 y Decretos reglamentarios y concordantes), sino por el contrario, dicho deber deviene de una directriz ESPECIALÍSIMA emitida por el Órgano Rector del SECTOR SALUD en Colombia, a saber, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Entidad que en cumplimiento del mandato emanado del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", expidió la Resolución No. 5185 del 04 de diciembre de 2013, dentro de la cual incluyó el artículo 14 ya enunciado.

Como bien lo sabe el Órgano de Control, por expreso mandato de la ley 100 de 1993, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE E.S.E. en **materia contractual se sujeta al régimen de Derecho Privado, a los estatutos sociales y a los reglamentos internos, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública.**

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso** y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así mismo se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales.

Dicho lo anterior, es pertinente indicar que la publicación de la actividad contractual en el SECOP que se efectúa por LA ESE NORTE 3, se hace en estricta sujeción a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013, a lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, **y a los Procedimientos Internos de la Entidad**, una vez surtidas las etapas del perfeccionamiento y de legalización del Contrato.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se solicita respetuosamente desestimar la posible connotación disciplinaria de la presente observación y desde ya la ESE adquiere el compromiso de incluir en el plan, las acciones de mejoramiento, tendientes a subsanar la inconsistencia planteada por el equipo auditor.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que no se aportan soportes idóneos que permitan desvirtuar la observación establecida respecto a que la Entidad no público en el SECOP ***no público el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios en el -SECOP,***



para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, razón por la cual **la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Omisión en cumplimiento a disposiciones legales. Falencias en la planeación institucional en lo referente a la construcción de procesos y procedimientos; Ausencia de control y monitoreo por parte de los funcionarios responsables del proceso contractual; Omisión en la ejecución de las funciones y/o labores asignadas.

Efecto: Teniendo en cuenta los principios constitucionales y en materia de contractual, los servidores públicos que tienen a cargo estos procesos y procedimientos, están sometidos a los deberes que les impone el principio de legalidad y finalidad del interés público, **situación genera hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria**, y que por ende implica la inclusión de actividades de mejora en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoría, toda vez que los riesgos del proceso contractual, pueden generar impactos indebidos en la ejecución de la contratación.

- **Observación de Auditoría N°3. Administrativa con presunta connotación disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento en el registro de los procesos contractuales en el SECOP

Criterio: Artículo 209 Superior. Ley 489 de 1998, artículo 3o de la Ley 1438 de 2011 y Principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, Numerales 1, 2, 5 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los procesos, procedimientos y documentos que soportan la gestión contractual adelantada por Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2015, se establece que **la Entidad no público en el SECOP** los procesos contractuales, incluidas las adiciones, prórrogas, suspensiones, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, según verificación de registros en el Portal del SECOP a diciembre 7 de 2016, dando lugar a un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez que se está contraviniendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002



Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad ACEPTA y solicita de manera respetuosa eximir de responsabilidad las posibles implicaciones que esto conlleva por lo expuesto a continuación:

Frente al tema es necesario aclarar en primer lugar lo siguiente: Si bien es cierto, en principio a las empresas pertenecientes al **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** como lo es **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE.**, les es exigible la publicación de su actividad contractual en el SECOP, también lo es, que dicho deber no les asiste en virtud de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública (entiéndase Ley 80/93 y Decretos reglamentarios y concordantes), sino por el contrario, dicho deber deviene de una directriz ESPECIALÍSIMA emitida por el Órgano Rector del SECTOR SALUD en Colombia, a saber, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Entidad que en cumplimiento del mandato emanado del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", expidió la Resolución No. 5185 del 04 de diciembre de 2013, dentro de la cual incluyó el artículo 14 ya enunciado.

Como bien lo sabe el Órgano de Control, por expreso mandato de la ley 100 de 1993, la E.S.E. Norte 3 en **materia contractual se sujeta al régimen de Derecho Privado, a los estatutos sociales y a los reglamentos internos, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública.**

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso** y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así mismo se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales.

Dicho lo anterior, es pertinente indicar que la publicación de la actividad contractual en el SECOP que se efectúa por LA ESE NORTE 3, se hace en estricta sujeción a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013, a lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, **y a los Procedimientos Internos de la Entidad**, una vez surtidas las etapas del perfeccionamiento y de legalización del Contrato.



A la fecha se está publicando lo concerniente al proceso de contratación de la ese NORTE 3 en los plazos estipulados para evitar procesos sancionatorios y observaciones por parte de las entidades de control

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se solicita respetuosamente desestimar la CONNOTACION DISCIPLINARIA y nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que no se aportan soportes idóneos que permitan desvirtuar la observación establecida respecto a que la Entidad no público en el SECOP los procesos contractuales, incluidas las adiciones, prórrogas, suspensiones, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, razón por la cual **la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Omisión en cumplimiento a disposiciones legales en especial las consagradas en. Falencias en la planeación institucional en lo referente a la construcción de procesos y procedimientos; ausencia de control y monitoreo por parte de los funcionarios responsables del proceso contractual; omisión en la ejecución de las funciones y/o labores asignadas.

Efecto: Teniendo en cuenta los principios constitucionales y en materia de contractual, los servidores públicos que tienen a cargo estos procesos y procedimientos, están sometidos a los deberes que les impone el principio de legalidad y finalidad del interés público, situación genera hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, y que por ende implica la inclusión de actividades de mejora en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria, toda vez que los riesgos del proceso contractual, asociados al incumplimiento de disposiciones presupuestales y contractuales pueden generar impactos indebidos en la ejecución de la contratación.



- **Observación de Auditoría N°4. Administrativa con presunta connotación disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento en el registro del Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP

Criterio: Artículo 209 Superior, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y Ley 1510 de 2013, así como a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Circular Externa N° 02 de 16 de agosto de 2013. Numerales 1, 2, 5 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Narración de la situación encontrada: Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2015, la Empresa Social del Estado Norte 3, ***no público el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios en el -SECOP***, el acorde a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual ordena a las empresas excluidas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Estatal, la obligación de cumplir con los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y Ley 1510 de 2013, así como a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Circular Externa N°2 de 16 de agosto de 2013 ha manifestado que todas las entidades del Estado tienen la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así mismo establece que las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado, *estableciéndose que la ESE no dio cumplimiento a lo establecido en las normas citadas.*

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la observación** y solicita de manera respetuosa eximir de responsabilidad las posibles implicaciones que esto conlleva por lo expuesto a continuación:

Frente al tema es necesario aclarar en primer lugar lo siguiente: Si bien es cierto, en principio a las empresas pertenecientes al RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN como lo es el LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE., les es exigible la publicación de su actividad contractual en el SECOP, también lo es, que dicho deber



no les asiste en virtud de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública (entiéndase Ley 80/93 y Decretos reglamentarios y concordantes), sino por el contrario, dicho deber deviene de una directriz ESPECIALÍSIMA emitida por el Órgano Rector del SECTOR SALUD en Colombia, a saber, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Entidad que en cumplimiento del mandato emanado del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", expidió la Resolución No. 5185 del 04 de diciembre de 2013, dentro de la cual incluyó el artículo 14 ya enunciado.

Como bien lo sabe el Órgano de Control, por expreso mandato de la ley 100 de 1993, La E.S.E. Norte 3, en **materia contractual se sujeta al régimen de Derecho Privado, a los estatutos sociales y a los reglamentos internos, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública.**

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso** y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Así mismo se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales.

Dicho lo anterior, es pertinente indicar que la publicación de la actividad contractual en el SECOP que se efectúa por LA ESE NORTE 3, se hace en estricta sujeción a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013, a lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, **y a los Procedimientos Internos de la Entidad**, una vez surtidas las etapas del perfeccionamiento y de legalización del Contrato.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se solicita respetuosamente desestimar la posible connotación disciplinaria de la presente observación y desde ya la ESE adquiere el compromiso de incluir en el plan, las acciones de mejoramiento, tendientes a subsanar la inconsistencia planteada por el equipo auditor.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que no se aportan soportes idóneos que permitan desvirtuar la observación establecida respecto a que la Entidad no público en el SECOP ***no público el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios en el -SECOP***, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, razón

por la cual **la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Omisión en cumplimiento a disposiciones legales. Falencias en la planeación institucional en lo referente a la construcción de procesos y procedimientos; Ausencia de control y monitoreo por parte de los funcionarios responsables del proceso contractual; Omisión en la ejecución de las funciones y/o labores asignadas.

Efecto: Teniendo en cuenta los principios constitucionales y en materia de contractual, los servidores públicos que tienen a cargo estos procesos y procedimientos, están sometidos a los deberes que les impone el principio de legalidad y finalidad del interés público, **situación genera hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria**, y que por ende implica la inclusión de actividades de mejora en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria, toda vez que los riesgos del proceso contractual, pueden generar impactos indebidos en la ejecución de la contratación.

IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN

Evaluadas las carpetas contractuales, se establece que los documentos que soportan la gestión adelantada en la vigencias 2014 - 2015, estos no permiten medir el impacto de ejecución de los recursos estimados con el propósito de cumplir el objeto misional, así como la aplicabilidad y cumplimiento a la satisfacción de las necesidades que requiere la comunidad, a fin de lograr en lo posible el óptimo de prestación de servicios en el sector salud.

Indicadores de Gestión Contractual

Nombre	Medición de eficacia de los trámites para Contratar	2014	2015
		Resultado porcentual	Resultado porcentual
Objetivo	Medir la duración de los pasos de la contratación con el fin optimizar la adquisición de bienes y Servicios requeridos la ESE.	90%	90%
Tipo	Eficacia		
Categoría	Cuantitativo		
Fórmula de calculo	(No. de Contratos Legalizados/No. de solicitudes de Contratación recibidas)*100		
Documentos soporte	Solicitudes de Contratación recibida y Contratos legalizados		



Forma de presentación de resultados	Porcentual sin cifras decimales. Redondeado por el método estándar de aproximación		
Nombre	Nivel de eficacia en la selección de proveedores	Resultado porcentual	Resultado porcentual
Objetivo	Medir el nivel de eficacia en la selección de proveedores, asegurando bienes y servicios de buena calidad	80%	80%
Tipo	Eficacia		
Categoría	Cuantitativo		
Fórmula de calculo	(Número de proveedores calificados mayor o igual a 80 puntos / Total de proveedores Evaluados) *100		
Documentos soporte	Formato de evaluación a proveedores. Informe de Evaluación de Proveedores		
Forma de presentación de resultados	Porcentual sin cifras decimales. Redondeado por el método estándar de aproximación		
Nombre	Medir el cumplimiento de las etapas y tiempos en la contratación suscrita por ESE.	Resultado porcentual	Resultado porcentual
Objetivo	Eficacia y eficiencia	90%	90%
Tipo	Cuantitativo		
Categoría	(No. de Contratos suscritos y legalizados/No. de Contratos liquidados y archivados)*100		
Fórmula de calculo	Solicitudes de Contratación recibida y Contratos legalizados		
Documentos soporte	Expedientes contractuales		
Forma de presentación de resultados	Porcentual sin cifras decimales. Redondeado por el método estándar de aproximación		

Fuente de información: Archivos Empresa Social del Estado Norte 3

2.1.1.1.1. Contratos de Prestación de Servicios

Vigencia 2014

De un universo de 142 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$ **2,327,825,527** de los cuales se auditaron 46 por valor de \$ 2,056,354,300 equivalentes al 32.39% del total de los contratos suscritos por concepto de Prestación de Servicios, y al 69.46 % del valor de la contratación total celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:



- **Observación de Auditoría N° 5. Administrativa**

Condición: Deficiencias en los informes de supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Prestación de Servicios, adelantados por la Empresa Social Del Estado Norte 3, durante la vigencia 2014, según muestra de auditoría, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal los expedientes contractuales objeto de revisión, que, a pesar de haberse cumplido el término pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado, de presentar todos los documentos soportes técnicos y financieros, presenta deficiencias en la estructuración de los informes de supervisión, toda vez que no evidencian cómo y en qué forma y en qué tiempo el contratista cumplió con el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que los informes de supervisión de los contratos, a pesar de no ser muy extensos; estos detallan de manera sucinta, el manejo administrativo y financiero de cada uno de ellos. Allí se evidencian los avances, el monto del valor a pagar según el avance y el acuerdo contractual, las actas de inicio, el acta de supervisión, los soportes de pago de la seguridad social, etc.

Además, es necesario tener presente que la entidad tiene una exigua planta de personal, lo que obliga a repartir precariamente las actividades de supervisión y por el cúmulo de trabajo, es evidente que se tenga que ser muy preciso y conciso en la elaboración de la actas e informes, no solo para optimizar el tiempo, sino para rendir en los otros frentes de trabajo, que cada servidor público tiene en cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

En este orden de ideas, la entidad es consciente que se realiza un acta general y sencilla debido a que hay pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.



Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlos en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que si bien es cierto se realizan actas de supervisión, atas de liquidación, estas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en búsqueda de una mejora continua **la observación administrativa a se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Deficiencias en las labores de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual, acorde a la normatividad vigente, manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE, y a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo** que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoría

Vigencia 2015

De un universo de 266 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$3,500,470,570 de los cuales se auditaron 40 por valor de \$2,682,926,527 equivalentes al 15.04% del total de los contratos suscritos por concepto de Prestación de Servicios, y al 59.51 % del valor de la contratación total celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:

- **Observación de Auditoría N° 6. Administrativa**

Condición: Deficiencias en los informes de supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.



Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Prestación de Servicios, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2015, según muestra de auditoria, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal los expediente contractuales objeto de revisión, que, a pesar de haberse cumplido el termino pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado, de presentar todos los documentos soportes técnicos y financieros, presenta deficiencias en la estructuración de los informes de supervisión, toda vez que no evidencian cómo y en qué forma y en qué tiempo el contratista cumplió con el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que los informes de supervisión de los contratos, a pesar de no ser muy extensos; estos detallan de manera sucinta, el manejo administrativo y financiero de cada uno de ellos. Allí se evidencian los avances, el monto del valor a pagar según el avance y el acuerdo contractual, las actas de inicio, el acta de supervisión, los soportes de pago de la seguridad social, etc.

Además, es necesario tener presente que la entidad tiene una exigua planta de personal, lo que obliga a repartir precariamente las actividades de supervisión y por el cúmulo de trabajo, es evidente que se tenga que ser muy preciso y conciso en la elaboración de la actas e informes, no solo para optimizar el tiempo, sino para rendir en los otros frentes de trabajo, que cada servidor público tiene en cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

En este orden de ideas, la entidad es consciente que se realiza un acta general y sencilla debido a que hay pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.

Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlos en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que si bien es cierto se realizan actas de supervisión, atas de liquidación, estas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en búsqueda de una mejora continua **la**



observación administrativa a se mantiene y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Deficiencias en las labores de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual, acorde a la normatividad vigente, manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE, y a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo** que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoría.

2.1.1.1.2. Contratos de Suministro y Compraventa

- **Vigencia 2014**

De un universo de 111 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$503,268.741 de los cuales se auditaron 10 por valor de \$ 268.939.410 equivalentes al 4.53% del total de los contratos suscritos por concepto de Suministro y Compraventa y al 9.08 % del valor de la contratación total celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:

Se verificaron en el almacén de la sede administrativa de la ESE ubicada en el Municipio de Puerto Tejada Cauca, el ingreso, salida y ubicación/destino de los bienes adquiridos mediante los contratos que a continuación se relacionan, estableciéndose que cuentan con el debido ingreso a almacén, salida de almacén con destino a farmacia, ingreso a farmacia y salida de farmacia a través de entrega a usuarios según formulación médica. Se observa que tanto el Kardex de almacén como el de farmacia se encuentran con registros al día, y no se establecen faltantes ni sobrantes. Los insumos ingresaron al almacén conforme a lo estimado en los estudios previos, al objeto de los contratos y al alcance de los mismos.



Nº Contrato	Contratista	Objeto	Valor
328	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMATOLOGIA PARA LABORATORIO DEL PUNTO DE ATENCION PADILLA DE LA ESE NORTE 3.	11,859,898
311	CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ODONTOLOGIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS DE LOS PUNTOS DE ATENCION DE PUERTO TEJADA. VILLA RICA Y PADILLA	14,665,000
54	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE RUBEN DARIO CERON GRISALES	COMPRA DE BIENES PRESTACION DE SERVICIOS	23,602,000
28	EXCELENTER MAIRA DANNERYS RIVERA ROSERO	COMPRA DE EQUIPO	26,250,000
45	IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	19,625,000
55	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE RUBEN DARIO CERON GRISALES	MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO	84,309,012
43	PAPELERIA Y CACHARRERIA EL SOL SOLEDAD AGUDELO GUZMAN	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	11,814,250
52	PAPELERIA Y CACHARRERIA EL SOL SOLEDAD AGUDELO GUZMAN	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	11,814,250
119	DISERCOL E.U.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESE NORTE 3	30,000,000
73	LITOGRAFIA KREART Y/O EDUAR ENRIQUE CASTAÑEDA	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2014 PUNTO DE ATENCION PUERTO TEJADA. TALES COMO VOLANTES. CUADERNOS. SEPARADORES DE LIBROS. FOLLETOS. PASACALLES. PENDONES Y AFICHES.	35,000,000
SUMAN			268,939,410

Fuente de información: SIA 2014- Formato F201A - Empresa Social del Estado Norte 3

• **Observación de Auditoria N° 7. Administrativa**

Condición: Deficiencias en los informes de supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Suministro y Compraventa, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2014, según muestra de auditoria, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal los expediente contractuales objeto de revisión, que, a pesar de

haberse cumplido el termino pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado, de presentar todos los documentos soportes técnicos y financieros, presenta deficiencias en la estructuración de los informes de supervisión, toda vez que no evidencian cómo y en qué forma y en qué tiempo el contratista cumplió con el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que los informes de supervisión de los contratos, a pesar de no ser muy extensos; estos detallan de manera sucinta, el manejo administrativo y financiero de cada uno de ellos. Allí se evidencian los avances, el monto del valor a pagar según el avance y el acuerdo contractual, las actas de inicio, el acta de supervisión, los soportes de pago de la seguridad social, etc.

Además, es necesario tener presente que la entidad tiene una exigua planta de personal, lo que obliga a repartir precariamente las actividades de supervisión y por el cúmulo de trabajo, es evidente que se tenga que ser muy preciso y conciso en la elaboración de la actas e informes, no solo para optimizar el tiempo, sino para rendir en los otros frentes de trabajo, que cada servidor público tiene en cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

En este orden de ideas, la entidad es consciente que se realiza un acta general y sencilla debido a que hay pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.

Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlos en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que si bien es cierto se realizan actas de supervisión, actas de liquidación, estas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en búsqueda de una mejora continua **la observación administrativa a se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Deficiencias en las labores de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual, acorde a la normatividad



vigente, manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE, y a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo** que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.

- **Vigencia 2015**

De un universo de 78 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$894.614.961 de los cuales se auditaron 9 por valor de \$551.961.583 equivalentes al 11.54% del total de los contratos suscritos por concepto de Suministro y Compraventa, y al 12.24 % del valor de la contratación total celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:

Se verificaron en el almacén de la sede administrativa de la ESE ubicada en el Municipio de Puerto Tejada Cauca, el ingreso, salida y ubicación/destino de los bienes adquiridos mediante los contratos que a continuación se relacionan, estableciéndose que cuentan con el debido ingreso a almacén, salida de almacén con destino a farmacia, ingreso a farmacia y salida de farmacia a través de entrega a usuarios según formulación médica. Se observa que tanto el Kardex de almacén como el de farmacia se encuentran con registros al día, y no se establecen faltantes ni sobrantes. Los insumos ingresaron al almacén conforme a lo estimado en los estudios previos, al objeto de los contratos y al alcance de los mismos.

Nº Contrato	Contratista	Objeto	Valor
72	LITOGRAFIA KREART	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA IMPRESOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LOS PUNTOS DE ATENCION DE PUERTO TEJADA. VILLA RICA Y PADILLA	22,256,000
53	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE Y/O RUBEN DARIO CERON GRISALES	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA ESE NORTE 3 (PUNTOS DE ATENCION PUERTO TEJADA. PADILLA Y VILLA RICA)	22,806,541



249	LC CREATIVOS Y/O MARIA FERNANDA CAICEDO GOMEZ	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA IMPRESOS Y PUBLICACION PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2015 PARA EL PUNTO DE ATENCION DE PUERTO TEJADA	30,000,000
191	DISERCOL E.U.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESE NORTE 3	40,000,000
27	DISERCOL E.U.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESE NORTE 3	50,000,000
262	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3.	58,947,334
263	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3.	94,144,586
200	COMERCIALIZADORA DE AUTOA MARCALI S.A.S	ADQUISICION DE VEHICULO DMAX CD 2.5L DSL CRD 4X4 C/A COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2016. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3-ESE.	98,807,122
54	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE Y/O RUBEN DARIO CERON GRISALES	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON DESTINO A LA ESE NORTE 3 (PUNTOS DE ATENCION PUERTO TEJADA. PADILLA Y VILLA RICA)	135,000,000
SUMAN			551,961,583

Fuente de información: SIA 2014- Formato F201A - Empresa Social del Estado Norte 3

- **Observación de Auditoría N° 8. Administrativa**

Condición: Deficiencias en los informes de supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Suministro y Compraventa, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2015, según muestra de auditoría, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal los expediente contractuales objeto de revisión, que, a pesar de haberse cumplido el termino pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado, de presentar todos los documentos soportes técnicos y financieros, presenta deficiencias en la estructuración de los informes de supervisión, toda vez que no evidencian cómo y en qué forma y en qué tiempo el contratista cumplió con el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que los informes de supervisión de los contratos, a pesar de no ser muy extensos; estos detallan de manera sucinta, el manejo administrativo y financiero de cada uno de ellos. Allí se evidencian los avances, el monto del valor a pagar según el avance y el acuerdo contractual, las actas de inicio, el acta de supervisión, los soportes de pago de la seguridad social, etc

Además, es necesario tener presente que la entidad tiene una exigua planta de personal, lo que obliga a repartir precariamente las actividades de supervisión y por el cúmulo de trabajo, es evidente que se tenga que ser muy preciso y conciso en la elaboración de la actas e informes, no solo para optimizar el tiempo, sino para rendir en los otros frentes de trabajo, que cada servidor público tiene en cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

En este orden de ideas, la entidad es consciente que se realiza un acta general y sencilla debido a que hay pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.

Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlos en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que si bien es cierto se realizan actas de supervisión, actas de liquidación, estas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en búsqueda de una mejora continua **la observación administrativa se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Deficiencias en las labores de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual, acorde a la normatividad vigente, manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE, y a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo** que



implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.

• **Observación de Auditoria N° 9. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y alcance fiscal.**

Condición: Falencias en los procesos de planeación y supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Suministro, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2015, según muestra de auditoria, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal el expediente contractuales objeto de revisión, que se registra continuación, a pesar de haberse cumplido el termino pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado presenta las siguientes observaciones:

Contrato N°	191	Término	5 meses	Valor \$	40.000.000
Tipo de contrato	Suministro			Persona	Natural
CDP N°	396 de 01-08-2015	Valor	40.000.000		
RP N°	376 de 01-08-2015	Valor	40.000.000		
Contratista	DISERCOL E.U.				
Objeto	Suministro de combustible y lubricantes con destino al parque automotor y plantas eléctricas de la ESE Norte 3				
Supervisión - Interventoría	ADRINA ISABEL BALTRICHEZ HERNANDEZ	c.c.	31.528.096	Clase	INTERNO
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS CAICEDO	c.c.	10.555.822		
Estado		Fecha			
Observaciones					
Consc.	N° Vale / Certificado de venta	Fecha	Valor	concepto	
1	SIN NUMERO	18-08-2015	76,160.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 31-07-15	
2	SIN NUMERO	25-08-2015	58,100.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 13-08-15	
3	SIN NUMERO	18-09-2015	141,950.00	RETENCIONES CTA 13-08-15	
4	SIN NUMERO	22-09-2015	95,010.00	RETENCIONES CTA 15-08-15	
5	SIN NUMERO	2-10-2015	72,800.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 22-09-15	
6	SIN NUMERO	16-10-2015	97,580.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 02-10-15	



7	SIN NUMERO	23-10-2015	87,070.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 03-11-15
8	SIN NUMERO	29-10-2015	93,950.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 16-10-15
9	SIN NUMERO	11-11-2015	110,860.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 27-10-15
10	SIN NUMERO	11-09-2015	195,510.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 01-09-15
11	SIN NUMERO	13-11-2015	69,100.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 04-11-15
12	SIN NUMERO	23-11-2015	57,850.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 11-11-15
13	SIN NUMERO	27-11-2015	85,370.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 18-11-15
14	SIN NUMERO	09-12-2015	65,000.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 25-11-15
15	SIN NUMERO	14-12-2015	67,310.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 01-12-15
16	SIN NUMERO	24-12-2015	55,390.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 16-12-15
17	SIN NUMERO	24-12-2015	79,170.00	RETEFUENTE FACTURAS N° 10-12-15
SUMAN			1,508,180.00	

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, toda vez que a pesar de haberse cancelado las facturas relacionadas en el informe preliminar con el concepto de Rete fuente, dicho pago se hizo de buena fe, sin pretender lesionar los intereses de la Entidad, habida cuenta que los Proveedores de combustible del entorno, tiene como condición que la entidad asuma este tipo de descuentos, para suministrar el combustible a las ambulancias y vehículos con que cuenta la ESE, del área administrativa y asistencial; entre ellos el transporte de pacientes hacia los lugares de referencia.

Así las cosas; es necesario, recalcar que, dada la necesidad de este tipo de suministro, y teniendo en cuenta el objeto social de la ESE Norte 3, debimos someternos a la posición dominante del contratista, para garantizar la prestación del servicio.

Respecto a dicha observación, me permito manifestar que los procesos contractuales se realizan conforme al manual y estatuto de contratación de la entidad, en cumplimiento de todas las normas que rigen para la Empresas Sociales del Estado.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

Se realiza un acta general y sencilla debido a que hay en la entidad pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.



En consecuencia, y siendo coherentes con la aceptación de la observación, arriba enunciada, tanto el Supervisor del contrato como el Ordenador del gasto, quienes ostentaban para la época de los hechos del periodo auditado, dichas dignidades; se allanan a cancelar el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$1.508.180) MCTE**, en la cuenta corriente de Banco de Occidente 042-01566-9.

Como prueba del cumplimiento de esta obligación, **se anexa copia de la consignación en comento por el importe indicado**, con el fin de que haga parte integral del presente memorial de respuesta.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se solicita respetuosamente desestimar la posible connotación disciplinaria y fiscal de la presente observación y desde ya la ESE adquiere el compromiso de incluir en el plan, las acciones de mejoramiento, tendientes a subsanar la inconsistencia planteada por el equipo auditor.

Se anexa (1) folio

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta y los soportes presentados por la ESE, tendientes a desvirtuar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal se aceptan y se levanta dicha observación, en tanto que la administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento .

Causas: Inobservancia a lo dispuesto en el contrato y en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE. Ausencia de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual. Deficiencias en la gestión del control interno, en la verificación de los procesos y procedimientos contractuales (en cuanto a documentos soportes del proceso hasta su liquidación total), acordes a la normatividad vigente, y manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE. Falencias en las labores de supervisión / interventoría - Inobservancia a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan desorden administrativo, falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera hallazgo administrativo** que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria



2.1.1.1.3. Contratos de Mantenimiento Hospitalario

Vigencia 2014

De un universo de 28 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$109,519,083, se auditaron 2 por valor de \$ 67,859,862, equivalentes al 7.14% del total contratos suscritos por concepto de Mantenimiento y Enlucimiento Hospitalario, y al 2.29% del valor de la contratación total celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:

- **Observación de Auditoría N° 10. Administrativa**

Condición: Deficiencias en los informes de supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Mantenimiento y Enlucimiento Hospitalario, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2014, según muestra de auditoría, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal los expedientes contractuales objeto de revisión, que, a pesar de haberse cumplido el término pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado, de presentar todos los documentos soportes técnicos y financieros, presenta deficiencias en la estructuración de los informes de supervisión, toda vez que no evidencian cómo y en qué forma y en qué tiempo el contratista cumplió con el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que los informes de supervisión de los contratos, a pesar de no ser muy extensos; estos detallan de manera sucinta, el manejo administrativo y financiero de cada uno de ellos. Allí se evidencian los avances, el monto del valor a pagar según el avance y el acuerdo contractual, las actas de inicio, el acta de supervisión, los soportes de pago de la seguridad social, etc

Además, es necesario tener presente que la entidad tiene una exigua planta de personal, lo que obliga a repartir precariamente las actividades de supervisión y por el cúmulo de trabajo, es evidente que se tenga que ser muy preciso y conciso en la elaboración de las actas e informes, no solo para optimizar el tiempo, sino para rendir



en los otros frentes de trabajo, que cada servidor público tiene en cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

En este orden de ideas, la entidad es consciente que se realiza un acta general y sencilla debido a que hay pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.

Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlo en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que si bien es cierto se realizan actas de supervisión, actas de liquidación, estas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en búsqueda de una mejora continua **la observación administrativa a se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente

Causas: Deficiencias en las labores de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual, acorde a la normatividad vigente, manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE, y a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo** que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.

Según Informe visita técnica realizada por el ingeniero Mauricio Gómez, Profesional Universitario de la Contraloría General del Cauca, a la gestión adelantada por la Empresa Social del Estado Norte 3 ESE,



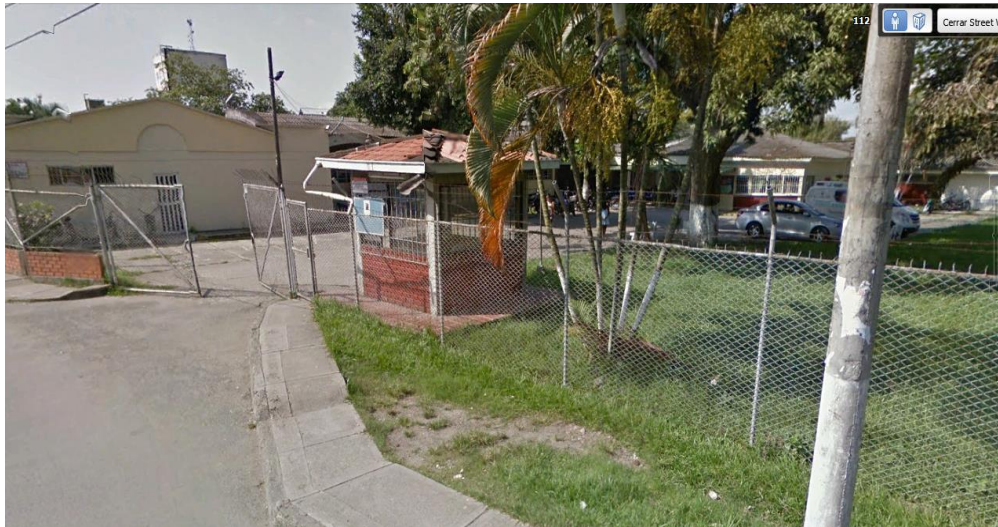
mediante contratos de obras públicas y de mantenimiento suscritos en la vigencia 2014, se establece

FECHA DE LA VISITA: 8 AL 12 de Agosto de 2016

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	252 DE 2014
CONTRATISTA	EDUARD LARRAHONDO VASQUEZ
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE
VALOR	\$ 37.859.862.00
OBJETO	CONSTRUCCION DE URS (UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS) PARA EL PUNTO DE ATENCION PADILLA INCLUYENDO EN LA OBRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRELIMINARES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACION, MAMPOSTERIA Y ACABADOS, CARPINTERIA METALICA, ELECTRICOS Y ACCESO PEATONAL A TODO COSTO

LOCALIZACIÓN. La obra se encuentra localizada en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE en las instalaciones del Hospital de esta localidad.



El proyecto se localiza a 3185 Pies al costado Derecho viniendo de la Ciudad de Popayán, con coordenadas 3°13'37.74" norte – 76°25'16.72" oeste,



el ingreso al hospital en donde se desarrollaron las obras se hace por el costado derecho de la localidad de puerto tejada Cauca.



El proyecto se localiza a 3187 Pies al costado izquierdo viniendo de la Ciudad de Popayán, con coordenadas $3^{\circ}10'25.59''$ norte – $76^{\circ}27'32.39''$ oeste, el ingreso al hospital en donde se desarrollaron las obras se hace por el costado derecho de la localidad de Villa Rica Cauca.



El proyecto se localiza a 3284 Pies al costado derecho viniendo de la Ciudad de Popayán, con coordenadas $3^{\circ}13'29.23''$ norte – $76^{\circ}18'39.79''$ oeste, el ingreso al hospital en donde se desarrollaron las obras se hace por el costado derecho de la localidad de Padilla Cauca.



ASPECTOS GENERALES: Se realiza visita a las obras de construcción de URS (unidad de residuos sólidos) para el punto de atención padilla incluyendo en la obra las siguientes actividades: preliminares, instalaciones hidrosanitarias, cimentación, mampostería y acabados, carpintería metálica, eléctricos y acceso peatonal a todo costo. En donde se desarrolló el contrato de obra civil No. 252 DE 2014, el cual fue firmado el día 01 de septiembre de 2014 por los siguientes intervinientes: **JUAN CARLOS CAICEDO DINAS**, Gerente ESE NORTE 3. Y el Señor **EDUARD LARRAHONDO VASQUEZ**, como contratista. Con acta de inicio del 26 de septiembre de 2014 por un plazo de 60 días, obra que según acta de liquidación final termino el día 15 de diciembre 2014 por un valor pagado de \$37.859.862.00, el cual se canceló mediante un anticipo y el acta final por un valor que se discrimina a continuación:

Balance de pagos:

- Anticipo: \$18.794.931.00
 - Acta final y única: \$18.794.931.00
- Total pagado: \$37.859.862.00**

ASPECTOS TÉCNICOS: Se encuentra que la mayoría de las actividades se han ejecutado como se pudo observar en la visita técnica de obra pero los trabajos revisten daños en los techos en el caso de la bodega de residuos sólidos el repello y el estuco se ha caído en una parte del techo y en la cubierta del pasillo existen varios tramos en donde las láminas ya no están. Por lo cual se determina dejar un posible hallazgo en la bodega de residuos sólidos y cubierta pasillo por un valor de \$2.621.134.00, sumado a que la bodega de residuos sólidos no es utilizada correctamente como se muestra en el registro fotográfico. Se almacenan los residuos en el pasillo.

Revisando el expediente se encuentra que no existen soportes ni del contratista ni de la interventoría en donde evidencien los trabajos contratados, no existe informe detallado por parte de la interventoría, en donde muestre la calidad de los materiales utilizados.

También se encuentra que quien realiza la contratación de la obra civil es un ingeniero de sistemas y no tiene un aval de un profesional idóneo en el área a fin.



El presupuesto que inicialmente se pacta supera el valor inicial de \$37.859.862.00
Ya que da un valor de \$40.394.044.00 con un desfase de \$2.534.182.00, en donde el contratista por ningún lado dentro del acta de liquidación manifiesta alguna observación al respecto.





OBSERVACIONES: Después de lo antes mencionado y de haber hecho un análisis al expediente y cotejar la información recogida en el sitio, se encuentra de que se pagaron cantidades sin tener unas cantidades predeterminadas ni valores unitarios y según el análisis esto conlleva al error ya que se cancela



todo el valor del contrato y no se descuentan estas actividades, dando un posible hallazgo fiscal por un valor de \$2.621.134.00, en donde se valoró todas las pruebas aportadas.

Este valor sale de las actividades que se dejaron de hacer, y aunque no se pagan en el acta de pago. Aparece una actividad que no está contemplada en ninguna parte y la pagan lo que hace que se desajuste el presupuesto.

	CONDICIONES ORIGINALES PACTADAS			ACUMULADO ACTA 1		DIFERENCIA DE CANTIDADES		DE HALLAZGO
	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNIT	CANT EJECUTADA	VR/PAGADO	CANT EJECUTADA	NO VR/PAGADO	
MAMPOSTERIA								
REPELLOS MUROS	M2	80	\$10,961.00	80.00	\$876,880.00	-40.00	-\$438,440.00	
ESTUCO Y PINTURA MUROS	M2	80	\$19,500.00	80.00	\$1,560,000.00	-40.00	-\$780,000.00	
MADIA CAÑA TECHO-PARED-PISO	ML	36	\$24,890.00	36.00	\$896,040.00	-10.40	-\$258,856.00	
ACCESO PEATONAL								
CUBIERTA DE 1 MT CON ESTRUCTURA	MTS	60	\$83,093.00	60.00	\$4,985,580.00	-4.00	-\$332,372.00	
LAMPARA DE 2X2X32	UND	6	\$207,210.00	6.00	\$1,243,260.00	-1.00	-\$207,210.00	
SALIDA A LAMPARA	UND	6	\$47,000.00	6.00	\$282,000.00	-1.00	-\$47,000.00	
SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3	\$60,200.00	3.00	\$180,600.00	-2.00	-\$120,400.00	
COSTO DIRECTO					\$10,024,360.00		-\$2,184,278.00	
VALOR AUI 20%					\$2,004,872.00		-\$436,855.60	
VALOR TOTAL PROYECTO					\$12,029,232.00		-\$2,621,133.60	

CONCLUSIONES: Con base en lo anteriormente expuesto se determina continuar con el proceso fiscal. Por un valor de \$ \$2.621.134.00.

• **Observación de Auditoría N° 11. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y alcance fiscal**

Condición: Falencias en los procesos de planeación y supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.



Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Mantenimiento y Enlucimiento Hospitalario, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2014, según muestra de auditoria, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal el expediente contractuales objeto de revisión, que se registra continuación, a pesar de haberse cumplido el termino pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado presenta las siguientes observaciones:

Se encuentra que la mayoría de las actividades se han ejecutado como se pudo observar en la visita técnica de obra pero los trabajos revisten daños en los techos en el caso de la bodega de residuos sólidos el repello y el estuco se ha caído en una parte del techo y en la cubierta del pasillo existen varios tramos en donde las láminas ya no están. Por lo cual se determina dejar un posible hallazgo en la bodega de residuos sólidos y cubierta pasillo por un valor de \$2.621.134.00, sumado a que la bodega de residuos sólidos no es utilizada correctamente como se muestra en el registro fotográfico. Se almacenan los residuos en el pasillo.

Revisando el expediente se encuentra que no existen soportes ni del contratista ni de la interventoría en donde evidencien los trabajos contratados, no existe informe detallado por parte de la interventoría, en donde muestre la calidad de los materiales utilizados.

También se encuentra que quien realiza la contratación de la obra civil es un ingeniero de sistemas y no tiene un aval de un profesional idóneo en el área afín.

El presupuesto que inicialmente se pacta supera el valor inicial de \$37.859.862.00, ya que da un valor de \$40.394.044.00 con un desfase de \$2.534.182.00, en donde el contratista por ningún lado dentro del acta de liquidación manifiesta alguna observación al respecto.

Después de lo antes mencionado y de haber hecho un análisis al expediente y cotejar la información recogida en el sitio, se encuentra de que se pagaron cantidades sin tener unas cantidades predeterminadas ni valores unitarios y según el análisis esto conlleva al error ya que se cancela todo el valor del contrato y no se descuentan estas actividades, dando un posible hallazgo fiscal



por un valor de \$2.621.134.00, en donde se valoró todas las pruebas aportadas.

Este valor sale de las actividades que se dejaron de hacer, y aunque no se pagan en el acta de pago. Aparece una actividad que no está contemplada en ninguna parte y la pagan lo que hace que se desajuste el presupuesto

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, en primer lugar, se debe tener en cuenta que estamos ante la construcción de la Unidad de Residuos Sólidos, que por su uso debe estar sometida permanentemente a lavado con agua y detergentes lo cual deteriora el repello y el estuco.

En segundo lugar, en la entrega de la obra los tramos de láminas fueron entregadas completamente, pero debido a los fuertes vendavales que han azotado la región en los últimos dos años se ha presentado la caída de dichas laminas, lo cual para nada es responsabilidad ni del contratista y mucho menos del interventor. SUPERVISOR

Por otra parte, los SERVIDORES públicos de la Empresas Sociales del Estado se ven en la obligación de ser interventores SUPERVISORES de obras civiles toda vez, que mediante documento escrito son designados por los gerentes, sin contar que ellos no son idóneos para realizar las correspondientes interventorías, ello como consecuencia de los presupuestos deficitarios con que cuentan las entidades. Sin embargo, los interventores SUPERVISORES se apoyan en personas que cuentan con los conocimientos y se reciben obras a entera satisfacción contando con el metraje y cantidad de lo establecido en los contratos.

Adicional a ello los elementos para realizar las obras siempre han sido de buena calidad y han estado amparados por pólizas de cumplimiento, como se demuestra claramente en el caso del contrato del señor Edward Larrahondo Vásquez.

Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlos en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que esta no es amplia y suficiente para desvirtuar **la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y alcance fiscal en valor de \$2.621.134, razón por la cual se mantiene y será trasladada a las dependencias competentes.**



Causas: Inobservancia a lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE.

Ausencia de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual.

Deficiencias en la gestión del control interno, en la verificación de los procesos y procedimientos contractuales (en cuanto a documentos soportes del proceso hasta su liquidación total), acordes a la normatividad vigente, y manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE.

Falencias en las labores de supervisión / interventoría - Inobservancia a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan desorden administrativo, falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y alcance fiscal en valor de \$2.621.134**, que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.

• **DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	298 DE 2014
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES NINSI SAS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE
VALOR	\$ 4.128.042.00
OBJETO	CONSTRUCCION DE COCINA Y DEMOLICION DE DEPOSITO DE RESIDUOS EN EL PUNTO DE ATENCION VILLA RICA, ACORDE CON LA PROPUESTA EN DESCRIPCION, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS PRESENTADAS POR EL OFERENTE LA CUAL HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

LOCALIZACIÓN: La obra se encuentra localizada en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE, PADILLA en las instalaciones del Hospital de esta localidad.

ASPECTOS GENERALES: Se realiza visita a las obras de construcción de cocina y demolición de depósito de residuos en el punto de atención villa rica,



acorde con la propuesta en descripción, unidades de medida, cantidades y valores unitarios presentadas por el oferente la cual hará parte integral del contrato. En donde se desarrolló el contrato de obra civil No. 298 DE 2014, el cual fue firmado el día 01 de octubre de 2014 por los siguientes intervinientes: **JUAN CARLOS CAICEDO DINAS**, Gerente ESE NORTE 3. Y **CONSTRUCCIONES NINSI SAS**, cuyo representante legal es: Carlos H. Aguilar como contratista. Con acta de inicio del 01 de octubre de 2014 por un plazo de 15 días, obra que según acta de liquidación final termino el día 27 de octubre de 2014 por un valor pagado de \$4.128.042.00, el cual se canceló mediante el acta final por un valor que se discrimina a continuación:

Balance de pagos:

- Acta final y única: \$4.128.042.00

Total pagado: \$4.128.042.00

ASPECTOS TÉCNICOS: Se encuentra que en las actividades son acordes a lo cancelado a pesar de que por la diferencia en los decimales no ajusta el valor según el análisis hecho en la auditoria. Se encuentra una obra que funciona en la actualidad y que fue bien ejecutada

OBSERVACIONES: Después de lo antes mencionado y de haber hecho un análisis al expediente y cotejar la información recogida en el sitio, se encuentra de que lo pagado fue lo acordado, por lo cual no se encuentran méritos para determinar un posible hallazgo. En donde se valoró todas las pruebas aportadas.

CONCLUSIONES: Con base en lo anteriormente expuesto se determina NO continuar con el proceso fiscal.



REGISTRO FOTOGRAFICO



Vigencia 2015

De un universo de 24 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$ 70,400,845 se auditaron 4 por valor de 33,374,845, equivalentes al 19% del total contratos suscritos por concepto de Mantenimiento y Enlucimiento Hospitalario, y al 0.74% del valor de la contratación total celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con los siguientes resultados:

- **Observación de Auditoría N° 12. Administrativa**

Condición: Deficiencias en los informes de supervisión administrativa

Criterio: Artículo 209 Superior, Ley 594 de 2000. Ley 734 de 2002 en sus Artículos 34, numerales 2 y 15, y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Manuales de Contratación y Supervisión de la ESE.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos contractuales de Mantenimiento y Enlucimiento Hospitalario, adelantados por la Empresa Social del Estado



Norte 3, durante la vigencia 2015, según muestra de auditoria, se establece que a la fecha de la diligencia fiscal los expediente contractuales objeto de revisión, que, a pesar de haberse cumplido el termino pactado para su ejecución y de encontrarse liquidado, de presentar todos los documentos soportes técnicos y financieros, presenta deficiencias en la estructuración de los informes de supervisión, toda vez que no evidencian cómo y en qué forma y en qué tiempo el contratista cumplió con el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que los informes de supervisión de los contratos, a pesar de no ser muy extensos; estos detallan de manera sucinta, el manejo administrativo y financiero de cada uno de ellos. Allí se evidencian los avances, el monto del valor a pagar según el avance y el acuerdo contractual, las actas de inicio, el acta de supervisión, los soportes de pago de la seguridad social, etc

Además, es necesario tener presente que la entidad tiene una exigua planta de personal, lo que obliga a repartir precariamente las actividades de supervisión y por el cúmulo de trabajo, es evidente que se tenga que ser muy preciso y conciso en la elaboración de la actas e informes, no solo para optimizar el tiempo, sino para rendir en los otros frentes de trabajo, que cada servidor público tiene en cumplimiento de sus funciones propias del cargo.

Dentro de los expedientes contractuales se puede evidenciar que se encuentra el acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en los contratos, cabe aclarar que si el contrato no se ejecutara a cabalidad no se podría realizar el acta de recibo a satisfacción ni procederse a ningún pago por parte de la entidad.

En este orden de ideas, la entidad es consciente que se realiza un acta general y sencilla debido a que hay pocas personas de planta para ejercer la supervisión de los contratos, los cuales tienen múltiples ocupaciones por ello se realiza de esta manera.

Con todo lo anteriormente expuesto, la entidad pretende desvirtuar el Hallazgo, motivo por el cual solicitamos de manera respetuosa y comedida desestimarlos en su totalidad, del informe preliminar.

Análisis de la Contradicción: Análisis de la Contradicción: Revisada y analizada la respuesta presentada por la ESE, se observa que si bien es cierto se realizan actas de supervisión, atas de liquidación, estas deben ajustarse a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en búsqueda de una mejora continua **la observación administrativa a se mantiene** y será trasladada a la Entidad competente



Causas: Deficiencias en las labores de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso contractual, acorde a la normatividad vigente, manuales de contratación e interventoría/supervisión de la ESE, y a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Efectos: Las falencias presentadas conllevan falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al cumplimiento del objeto contractual y al manejo financiero, **situación que genera presunto hallazgo administrativo** que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria

Según Informe visita técnica realizada por el ingeniero Mauricio Gómez, Profesional Universitario de la Contraloría General del Cauca, a la gestión adelantada por la Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, mediante contratos de obras públicas y de mantenimiento suscritos en la vigencia 2015, se establece:

• **DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	89 DE 2015
CONTRATISTA	ELMAN LUCUMI MOSQUERA
CONTRATANTE	\$ 9.500.000.00
VALOR	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN DIFERENTES AREAS DEL PUNTO DE ATENCION PUERTO TEJADA DE LA ESE NORTE 3.
OBJETO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE

LOCALIZACIÓN: La obra se encuentra localizada en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 3, PUERTO TEJADA, en las instalaciones del Hospital de esta localidad.

ASPECTOS GENERALES: Se realiza la visita técnica a las instalaciones del Hospital Social del Estado ESE norte 3 para revisar el mantenimiento y reparaciones locativas en diferentes áreas del punto de atención puerto tejada de la ese norte 3. En donde se desarrolló el contrato de obra civil No. 89 DE 2015, el cual fue firmado el día 02 de mayo de 2015 por los siguientes intervinientes: **JUAN CARLOS CAICEDO DINAS**, Gerente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 3 y el Señor **ELMAN LUCUMI MOSQUERA**, como



contratista. Con acta de inicio del 02 de mayo de 2015 por un plazo de ocho días, obra que según acta de liquidación final terminó el día 10 de mayo de 2015 por un valor pagado de \$9.500.000.00, el cual se canceló mediante acta final por un valor que se discrimina a continuación:

Balance de pagos:

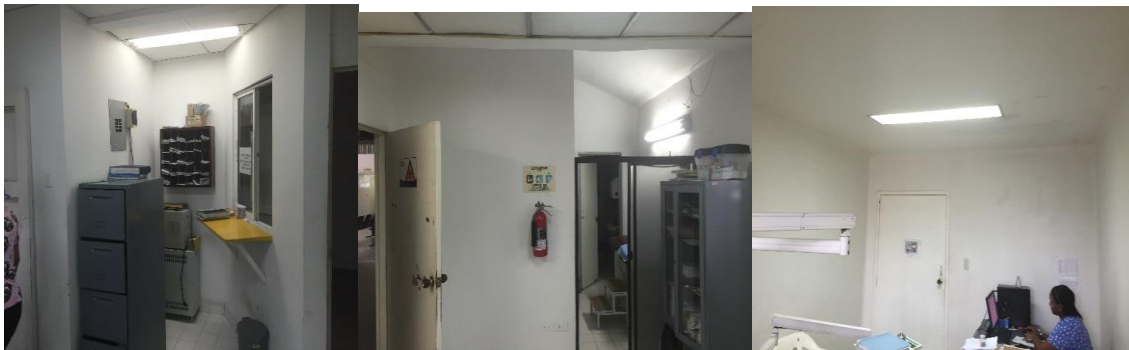
- Acta final y única: \$9.500.000.00
- Total pagado: \$9.500.000.00**

ASPECTOS TÉCNICOS: Se encuentra que en las actividades son acordes a lo cancelado a pesar de que por la diferencia en los decimales no ajusta el valor según el análisis hecho en la auditoría. Se encuentra una obra que funciona en la actualidad y que fue bien ejecutada.

OBSERVACIONES: Después de lo antes mencionado y de haber hecho un análisis al expediente y cotejar la información recogida en el sitio, se encuentra de que lo pagado fue lo acordado, por lo cual no se encuentran méritos para determinar un posible hallazgo. En donde se valoró todas las pruebas aportadas.

CONCLUSIONES: Con base en lo anteriormente expuesto se determina NO continuar con el proceso fiscal.

REGISTRO FOTOGRAFICO





• **DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	48 DE 2015
CONTRATISTA	IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ
CONTRATANTE	\$ 9.312.045.00
VALOR	REMODELACION DE OFICINA DE GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3
OBJETO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE

LOCALIZACIÓN: La obra se encuentra localizada en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 3, VILLA RICA en las instalaciones del Hospital de esta localidad.



ASPECTOS GENERALES: Se realiza la visita técnica a las instalaciones del Hospital Social del Estado ESE norte 3 para revisar la remodelación de oficina de gerencia de la empresa social del estado norte 3. En donde se desarrolló el contrato de obra civil No. 48 DE 2015, el cual fue firmado el día 15 de enero de 2015 por los siguientes intervinientes: **JUAN CARLOS CAICEDO DINAS**, Gerente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 3 y el Señor **IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ**, como contratista. Con acta de inicio del 25 de febrero de 2015 por un plazo de Treinta días, obra que según acta de liquidación final termino el día 30 de marzo de 2015 por un valor pagado de \$9.312.045.00, el cual se canceló mediante un anticipo y el acta final por un valor que se discrimina a continuación:

Balance de pagos:

- Anticipo: \$4.656.022.5
- Acta final y única: \$4.656.022.5

Total pagado: \$9.312.045.00

ASPECTOS TÉCNICOS: Se encuentra que en las actividades son acordes a lo cancelado a pesar de que por la diferencia en los decimales no ajusta el valor según el análisis hecho en la auditoria. Se encuentra una obra que funciona en la actualidad y que fue bien ejecutada.

OBSERVACIONES: Después de lo antes mencionado y de haber hecho un análisis al expediente y cotejar la información recogida en el sitio, se encuentra de que lo pagado fue lo acordado, por lo cual no se encuentran méritos para determinar un posible hallazgo. En donde se valoró todas las pruebas aportadas.

CONCLUSIONES: Con base en lo anteriormente expuesto se determina NO continuar con el proceso

REGISTRO FOTOGRAFICO





2.1.1.1.4. Contratos de Transporte

Vigencia 2014

De un universo de 27 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$ 18,209,247, se auditaron 4 por valor de \$ 13,200,000 equivalentes al 14.81% del total contratos suscritos por concepto de Transporte, y al 0.45% del valor de la contratación celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin que se presenten situaciones que den lugar a establecer presuntas observaciones de auditoria.

Vigencia 2015

De un universo de 8 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$ 41.700.000, se auditaron 4 por valor de \$29.000.000 equivalentes al 50% del total contratos suscritos por concepto de Transporte, y al 0.64% del valor de la contratación celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin que se presenten situaciones que den lugar a establecer presuntas observaciones de auditoria.

2.1.1.1.5. Contratos de Alquiler - Arrendamiento

Vigencia 2014

De un universo de 6 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$ 1,806,647, se audito 1 equivalente al 16.66% del total contratos suscritos por concepto de Alquiler - Arrendamiento, y al 0.05% del valor de la



contratación celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin que se presenten situaciones que den lugar a establecer presuntas observaciones de auditoría.

Vigencia 2015

De un universo de 1 contratos celebrados por la entidad, en valor de \$1,200,000, se auditaron en su totalidad equivalentes al 100% del total contratos suscritos por concepto de Alquiler - Arrendamiento, y al 0.03% del valor de la contratación celebrada en la vigencia, a los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin que se presenten situaciones que den lugar a establecer presuntas observaciones de auditoría.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

La Empresa Social del Estado Norte 3, presento los formatos de Rendición de la Cuenta electrónica a través del Sistema Integrado de Auditoría (SIA) correspondiente a las vigencias 2014 - 2015, en los plazos establecidos en la Resoluciones N° 031 y 045 de 22 de 2014, por la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta, y su Revisión.

El equipo auditor verificó la veracidad y suficiencia de la información rendida, relacionadas con los componentes o factores de auditoría que formaron parte del proceso auditor a saber: Gestión Presupuestal y Financiera, Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento, Control Fiscal Interno, cumplimiento de Planes Programas y Proyectos, Estados Contables, Controversias Judiciales.

Con respecto a los demás formatos se verificó que incluyeran toda la información requerida para cada uno de ellos. Por lo anterior, la Contraloría General del Cauca, para la vigencia 2014 emite una opinión respecto del resultado de la evaluación del factor rendición de la Cuenta Fiscal es **Eficiente**, con una calificación de **90.5** puntos, en tanto que para el 2015 se conceptúa como **Eficiente** con un total de **87.7** puntos resultantes de ponderar el cumplimiento de los aspectos: oportunidad, suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad), que se relacionan a continuación:



TABLA 1-2						
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA						
VARIABLES A EVALUAR	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0.10	10	100	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.6	0.30	28.4	94.6	0.30	28.4
Calidad (veracidad)	86.9	0.60	52.1	82.1	0.60	49.3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	90.5		1.00	87.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Se establecen específicamente inconsistencias relevantes, en los estados contables y en el Formato _F01 y sus anexos, las cuales fueron registradas en el dictamen, así como en el Formato 20-1A que hacen parte integral del presente informe de auditoría. Se observa que a pesar de haber obtenido una puntuación de 90.5 para la vigencia 2014 y 87.7 en el 2015, las falencias detectadas ameritan ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir en atención a la presente auditoría.

INDICADORES

Esfuerzo Bruto: La entidad fiscalizada al cargar al SIA, los formatos para cumplir el deber legal, realizó un esfuerzo del 100%.

2014	IEB = Formatos rendidos / Total formatos obligado a rendir*100%	%
	IEB = 25/25*100%	100

2015	IEB = Formatos rendidos / Total formatos obligado a rendir*100%	%
	IEB = 25/25*100%	100

Esfuerzo Neto: La entidad fiscalizada al cargar al SIA, los formatos para cumplir el deber legal, netamente realizó un esfuerzo fiscal del 92%.



2014	IEN = Formatos rendidos sin observaciones / Total formatos obligado a rendir	%
	IEN= 23/25*100%	92

2015	IEN = Formatos rendidos sin observaciones / Total formatos obligado a rendir	%
	IEN= 22/25*100%	88

Indicador de Eficacia: Para la vigencia 2014 la ESE no cumplió correctamente con la rendición en un 8% , en tanto que para el año 2015 el incumplimiento es del 12%, presentando observaciones en algunos formatos rendidos, se concluye que la gestión en la rendición de la cuenta fiscal es eficaz, alcanzando un 92%, y el 88% respectivamente en esfuerzo neto.

2.1.1.3. Legalidad

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, para la vigencia 2014 emite una opinión de **Eficiente**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

VARIABLES A EVALUAR	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86.7	0.40	34.7	86.7	0.40	34.7
De Gestión	78.8	0.60	47.3	78.8	0.60	47.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	81.9		1.00	81.9
		Eficiente			Eficiente	

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Eficiente

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Resultado de la evaluación a la línea ambiental: Residuos hospitalarios y similares

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, emite una opinión de: **Con Deficiencias** en la gestión Ambiental, como

consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **73.6**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-4			
GESTION AMBIENTAL 2014- 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	67.2	0.60	40.3
Inversión Ambiental	83.3	0.40	33.3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	73.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Según la labor adelantada por la Dra. SAMIRA SETH ESCOBAR y los Pasantes de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Cauca, Sres. JUAN PABLO GOMEZ y JUAN MANUEL MORENO, se presenta el Informe Ambiental.

INFORME AMBIENTAL

INTRODUCCION

En Colombia existe una Política Pública sobre el Manejo Integral de Los Residuos Hospitalarios y Similares, con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios. Plasmados en los decretos 2676 de 2000 y sus modificaciones; el D.4126/05 y la resolución 1164/02 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares MPGIRHS.

En la E.S.E. Norte 3, el comité de Gestión Ambiental y Sanitaria para dicha Empresa se crea a partir de un Artículo Único dado el 31 de agosto de 2007, en el cual se exponen las funciones y el recurso humano por el cual estará conformado en la tabla a continuación:

CARGO	PUNTO DE ATENCION
GERENTE	E.S.E. Norte 3
JEFE ADMINISTRATIVO	E.S.E. Norte 3



COORDINADOR ASISTENCIA	PUERTO TEJADA
ODONTÓLOGA GENERAL	PUERTO TEJADA
MEDICO GENERAL	VILLA RICA
ENFERMERA GENERAL	VILLA RICA
BACTERIÓLOGA	PUERTO TEJADA
SERVICIOS GENERALES	PUERTO TEJADA
AUXILIAR ENFERMERIA	PADILLA
AUXILIAR SIAU	PADILLA
AUXILIAR COPASO	PUERTO TEJADA

La Gestión Externa en el manejo integral de Residuos Hospitalarios y Similares que se generan en el Hospital, en las vigencias 2014 – 2015 la realizó:

Contrato No.	Empresa	Termino
024 - 2014	RH SAS	02/01/2014 – 22/07/2014
260 - 2014	RH SAS	22/09/2014 – 31/12/2014
024 - 2015	RH SAS	02/01/2015 – 02/07/2015
327 - 2015	RH SAS	22/10/2015 – 31/12/2015

La Contraloría General del Cauca en ejercicio del control fiscal ambiental realiza control y vigilancia con el objetivo de ayudar a prevenir el daño ambiental, a la salud humana, proteger los recursos naturales y el medio ambiente.

Hechos Relevantes. Los residuos hospitalarios y similares representan un riesgo para la salud del personal médico, paramédico, enfermeros, pacientes, visitantes, personal de recolección de residuos y la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan; de allí la importancia en su manejo.

El resultado en la gestión ambiental de la entidad su calificación fue **Con Deficiencias**, con un puntaje de **74.0**, la entidad tiene que mejorar con respecto al manejo y disposición de los residuos peligrosos por lo tanto más adelante se hará las respectivas observaciones.

Todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitariamente segura, cumpliendo los procedimientos que para el efecto establezcan los Ministerios de Medio Ambiente y Salud, de acuerdo con sus

competencias. Las actividades de desactivación, recolección, transporte y tratamiento pueden ser contratadas.

En la visita de auditoría realizada a ESE Norte 3 se evidenció lo siguiente:

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares la Corporación Autónoma Regional del Cauca emitió el concepto técnico evaluando el contenido del PGIRHS, y encontró que el documento cumple con los requerimientos mínimos exigidos por el Decreto 351 de 2014, resolución 1164 de 2002, por lo tanto la corporación emite su concepto de viabilidad pero hace recomendaciones sobre la actualización periódica del Diagnóstico, Cronograma y Presupuesto.

Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria ha sido conformado, no hay evidencia de actos administrativos anteriores a las vigencias que son objeto de auditoría que soporten la existencia de este grupo, en el documento se trata de quien conformará el GAGAS, el objetivo general, objetivo específico y cuando se realizarán las reuniones; estas reuniones están programadas bimensualmente, y se designan las siguientes funciones:

- Realizar el Diagnóstico situacional Ambiental y Sanitario
- Formular el compromiso Institucional sanitario y ambiental.
- Diseñar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares- componente Interno
- Diseñar la Estructura Funcional (organigrama) y Asignar Responsabilidades específicas
- Definir y Establecer mecanismos de coordinación a nivel interno y externo para garantizar la ejecución del plan.
- Gestionar el Presupuesto del Plan
- Velar por la ejecución del Plan
- Elaborar informes y reportes a las autoridades de Vigilancia y Control
- Las demás que de acuerdo con las normas de saneamiento ambiental correspondan gestionar al Hospital
- Las demás que le sean asignadas por la gerencia del hospital relacionadas con la gestión ambiental y sanitaria de la institución



En la Resolución de constitución y en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, no indican la frecuencia con que se debe reunir el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria; más sin embargo se evidenciaron actas de reunión bimestral en 2014 y para 2015 se realizaron mensualmente.

PGIRHS Componente Interno. En la Institución la estadísticas o Registros de la Producción de Residuos Hospitalarios y Similares en cantidades (kg) y Tipo de residuos, se realiza a diario, de acuerdo al formato establecido.

La E.S.E. ha reportado la cantidad de residuos peligrosos generados en las siguientes vigencias; la entidad no reportó la cantidad de residuos ordinarios y reciclables generados en dichas vigencias.

VIGENCIA	ORDINARIOS	RECICLABLES	BIOSANITARIOS
2014	0	0	7,179.8
2015	0	0	6,796.60

La ESE cuenta con Puntos ecológicos en cada una de los Puntos de Atención, Recipientes Verdes y Grises, con su debida Rotulación, dispuestos en los pasillos en los cuales se generan residuos Ordinarios, Inertes, Comunes y Reciclables como Vidrio, Cartón y Papel; realizando la separación en la fuente.

En la Institución hay señalización para cada tipo de residuos acondicionado en la pared de la institución; con el objeto que haya una buena segregación en la fuente de estos residuos.

Programa de formación y educación. En la Institución no cuenta con programa anual de capacitación en el Plan de Gestión Interna de Residuos Hospitalarios y Similares en el capítulo 9 menciona los temas de formación general y específica dirigido al personal de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares.

En la vigencia 2014 y 2015 tienen el cronograma de actividades a realizar para dar cumplimiento al PGIRHS pero realmente no es un programa de capacitación la entidad ha realizado capacitaciones en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales Colmena en la vigencia 2014; más sin embargo no se realizaron en la vigencia 2015.



Segregación en la fuente. Los recipientes cumplen con las especificaciones técnicas, de Calidad y Rotulación estandarizada, tal como está contemplado en el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRHS.

En cuanto a las bolsas no reutilizables cumple con los estándares de calidad y color de acuerdo con el recipiente que las contiene.

Los recipientes reutilizables se están lavando dos veces en la semana con jabón y desinfectante.

Los Recipientes para Residuos Corto punzantes cumplen con los Estándares de Calidad, pero se debe rotular la fecha de entrega a las operadoras internas de aseo.

La entidad si genera residuos de amalgama y residuos de reactivos líquidos reveladores y fijadores para rayos X utilizan resina para el servicio de odontología y para rayos x el equipo es digital.

Se está entregando a la ruta externa medicamentos vencidos estos no se devuelven al proveedor con el fin de evitar un detrimento patrimonial a la entidad. Se entregan en bolsas rojas.

Los recipientes de residuos peligrosos se encuentran ubicados en el mismo sitio de los recipientes de residuos no peligrosos en áreas de un mismo servicio.

Cuenta con señalización en la pared para cada tipo de residuos.

- **Observación de Auditoría N° 13 Administrativa.**

Condición. Ubicación de los recipientes de residuos

Criterio. Resolución N° 1164 de 2002 De Min Ambiente

Narración de los hechos. Los recipientes de residuos peligrosos se encuentran ubicados en el mismo sitio de los recipientes de residuos no peligrosos en áreas de un mismo servicio.

Observación de Auditoría N° 13 Los recipientes de residuos peligrosos se encuentran ubicados en el mismo sitio de los recipientes de residuos no peligrosos en áreas de un mismo servicio.

Respuesta del Auditado Respecto al presente hallazgo la entidad ACEPTA la Observación , Teniendo en cuenta que los recipientes de residuos peligrosos se encuentran



ubicados en el mismo sitio de los recipientes de residuos no peligrosos en los diferentes servicios de la ESE, motivo por el cual se hace necesario realizar una reubicación de los recipientes a fin de evitar las contaminaciones de residuos no peligrosos.

Además de lo anterior la ESE se acoge a las recomendaciones dadas por la comisión auditora en cuanto a desactivación de residuos hospitalarios y similares, y se iniciara con el respectivo análisis de micro organismos a los recipientes.

Por este hecho la ESE acepta el hallazgo y se compromete a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Posición de la Contraloría La Entidad Acepta la Observación y la incluirá en el Plan de Mejoramiento.

Causas. Falta de seguimiento.

Efecto. Contaminación de los residuos no peligrosos. Situación que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria

Desactivación de residuos hospitalarios y similares. Los Residuos Hospitalarios de Riesgo Biológico se están desactivando con hipoclorito, hay que tener en cuenta que el cloro es uno de los precursores en la formación de agentes altamente tóxicos como las dioxinas y furanos no se deben desinfectar con Hipocloritos los residuos que vayan a ser incinerados; estos son recomendados siempre y cuando no causen afectación negativa al medio ambiente y la salud humana. Es importante tener en cuenta que todos los germicidas en presencia de materia orgánica reaccionan químicamente perdiendo eficacia, debido primordialmente a su consumo en la oxidación de todo tipo de materia orgánica y mineral presente.

Cuando se trate de residuos anatomopatológicos como placentas o cualquier otro que presente escurrimiento de líquidos corporales deberán inmovilizarse mediante técnicas de congelamiento o utilización de sustancias que gelifiquen o solidifiquen el residuo de forma previa a su incineración o desactivación de alta eficiencia. El congelamiento no garantiza la desinfección del residuo pero si previene la proliferación de microorganismos.

En la Institución se genera residuos Anatomopatológicos en la salas de urgencias, Partos, hospitalización, odontología y consulta.
Los residuos Cortopunzantes son entregados directamente a la ruta externa.



No se está realizando monitoreo de los Microorganismos en los Recipientes y Áreas de Almacenamiento.

Movimiento interno de los residuos. Se está realizando la recolección interna 2 veces al día en horas de la mañana y en la tarde cuando hay menor flujo de pacientes.

En el PGIRHS, se encuentra el diagrama de flujo de la recolección de residuos para cada uno de los puntos de atención, cabe anotar que la ESE Norte 3 cuenta con tres puntos de atención el principal que ubicado en la cabecera municipal de Puerto Tejada y los otros en el municipio de Villa Rica y en el municipio de Padilla.

La Institución cuenta con equipos para el Movimiento Interno de los Residuos Hospitalarios Peligrosos y los residuos no Peligrosos.

Los fármacos Vencidos o deteriorados en la Institución son entregados a la ruta externa las regentes de farmacia deben verificar continuamente la fecha de vencimiento de los medicamentos y dispositivos médicos, para que sean distribuidos o dispensados dentro de la fecha de vigencia o se solicite con la debida antelación la devolución o cambio al proveedor, de acuerdo con las condiciones de negociación; con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial.

Se debe tomar como factor de análisis básico el método FEFO (primeros en vencer primeros en salir) y el respectivo control periódico de los productos próximos a vencerse (mínimo con tres meses de antelación) identificando número de lote, fecha de vencimiento y proveedor

No se está realizando análisis de microorganismos a los recipientes, lo cual puede generar riesgo Biológico a los trabajadores que manipulan los residuos Hospitalarios y Similares.

- **Observación de Auditoría Nº 14. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento de lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.



Criterio: Incumplimiento en el Numeral 2.3.3. (Prevalencia del Conocimiento Técnico) Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la protección social

Narración de los hechos: Los fármacos no son devueltos al proveedor para su cambio antes del vencimiento. No se ha realizado análisis microbiológicos a los recipientes.

Observación de Auditoría N° 14 Los fármacos no son devueltos al proveedor para su cambio antes del vencimiento. No se ha realizado análisis microbiológicos a los recipientes.

Respuesta del Auditado En la narración de los hechos el equipo auditor manifiesta:
“Los fármacos no son devueltos al proveedor para su cambio antes del vencimiento

La Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, **NO ACEPTA la observación**, habida cuenta que la regente de farmacia, hace seguimiento mediante control de semáforo a los medicamentos y medico quirúrgicos y dentro los plazos acordados con los proveedores, avisa para que se hagan los correspondientes cambios y evitar que la entidad se afecte patrimonialmente.

Como quiera que el equipo auditor, en el desarrollo de la auditoria solicitara soportes de devolución de medicamentos y medico quirúrgicos y la regente entendió erróneamente que estos debían ser de la vigencia 2016, no los aportó en su momento. Pero una vez leído el informe preliminar al percatarse que se trataba de las vigencias 2014 y 2015, revisó los archivos y encontró los soportes, que se están adjuntando al presente memorial de respuesta; **con el ánimo de desvirtuar el hallazgo**, en ellos se evidencia que se obró con la debida diligencia, pidiendo el cambio ante del proveedor DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, situación que se presentó durante las vigencias 2014 y 2015 así:

A.- SOLICITUD CAMBIO DE MEDICAMENTOS VIGENCIA 2014:

a.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014:

1.- Adjunto copia del pantallazo de fecha agosto 15 de 2014, mediante el cual la regente de farmacia solicita a DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, el cambio de los siguientes medicamentos:

CINCUENTA (50) BETAMETASONA X 4 MG X 1ML

NOTA: EL proveedor hizo efectivo el cambio de este medicamento

B.- SOLICITUD CAMBIO DE MEDICAMENTOS VIGENCIA 2015:

a.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2015:

1.- Adjunto copia del pantallazo de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual la regente de farmacia solicita a DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, el cambio de los siguientes medicamentos:

TREINTA Y CUATRO (34) ATROPINA SULFATO 1MG/1ML



CIENTO CINCUENTA (150) GENTAMICINA X 160 MG
QUINCE (15) DIAZEPAN X 10 MG/2 ML
DIECIOCHO (18) DIAZEPAN X 10 MG/2 ML

2.- Adjunto copia de la comunicación de fecha abril 30 de 2015, mediante la cual dicho depósito remite los medicamentos con nueva fecha de vencimiento, debidamente reemplazados.

b.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015:

1.- La regente de farmacia solicita a DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, vía telefónica el cambio de los siguientes medicamentos:

Quince (15) AMINOFILINA AMP 250 MG 10ML FARMIONI
Veinte (20) BICARBONATO DE SODIO AMP 10ML FAMIONI

2.- Adjunto copia del formato de DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, (Salidas Especiales Consumo/Bajas), donde el proveedor efectúa el cambio de dichos medicamentos. Obsérvese que en la parte final del documento en mención, se lee un escrito a mano alzada: "NO FACTURAR CAMBIO POR VENCIMIENTO".

c.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2015:

VEINTISIETE (27) ATROPINA SULFATO 1MG/1ML
TREINTA (30) ADRENALINA
CUARENTA (40) MIDAZOLAM X 5 MMG

NOTA: EL proveedor hizo efectivo el cambio de este medicamento

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 14 del informe preliminar, en cuanto a la CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA y nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control.

SE ANEXAN DOS (9) FOLIOS COMO SOPORTES

Posición de la Contraloría La entidad verifica los soportes y acepta la respuesta; retirando del informe la observación de carácter disciplinario y continúa la observación administrativa para ser objeto de seguimiento por lo tanto debe ser incluida en el respectivo Plan de Mejoramiento.

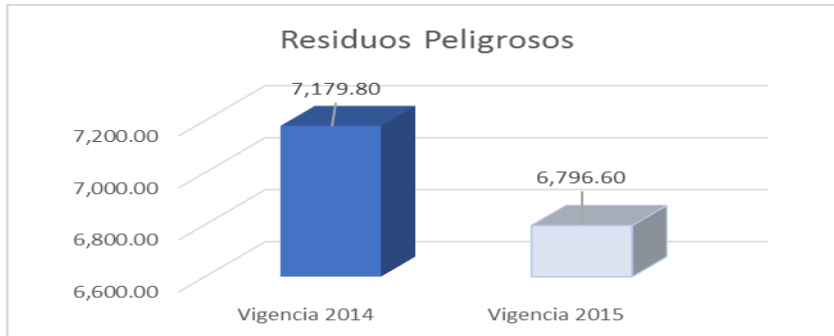
Causa: Falta de seguimiento

Efecto: Contaminación del personal que manipula los residuos. Posible detrimento patrimonial. Situación que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.



Almacenamiento de los residuos hospitalarios

Punto de Atención de Puerto Tejada.



VIGENCIA	ORDINARIOS	RECICLABLES	BIOSANITARIOS
2014	0	0	7,179.8
2015	0	0	6,796.60

El lugar para el almacenamiento central no cumple con las especificaciones establecidas por la norma. Estado del Almacén Central:

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE
Se encuentra aislado de salas de hospitalización, cirugía laboratorios, toma de muestras, bancos de sangre, preparación de alimentos y en general en lugares que requieran completa asepsia.	2
Acceso restringido	2
Cubierto para protección de aguas lluvias	2
Iluminación y ventilación adecuadas	1
Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables	2
Equipo de extinción de incendios	2
Acometida de agua y drenajes para lavado	2
Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.	2
Señalización: cartelera, identificando sitio de trabajo, residuos manipulados, el código de colores, criterios de seguridad	1
El recipiente de residuos infecciosos está ubicado en espacio diferente al de los demás residuos.	2
Localizado al interior de la institución, aislado del edificio de servicios asistenciales y preferiblemente sin acceso directo al exterior	2
Dispone de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario, etc.)	2
Permite el acceso a los vehículos recolectores	2



CARACTERÍSTICAS	CUMPLE
Dispone de bascula	2
Se lleva registro para el control de la generación de residuos	2
Es de uso exclusivo para el almacenamiento de los residuos hospitalarios.	2
En el almacenamiento de los residuos hospitalarios peligrosos, existe canastillas o recipientes rígidos impermeables y retornables	2
Cuál es el tiempo de almacenamiento de los residuos infecciosos	4

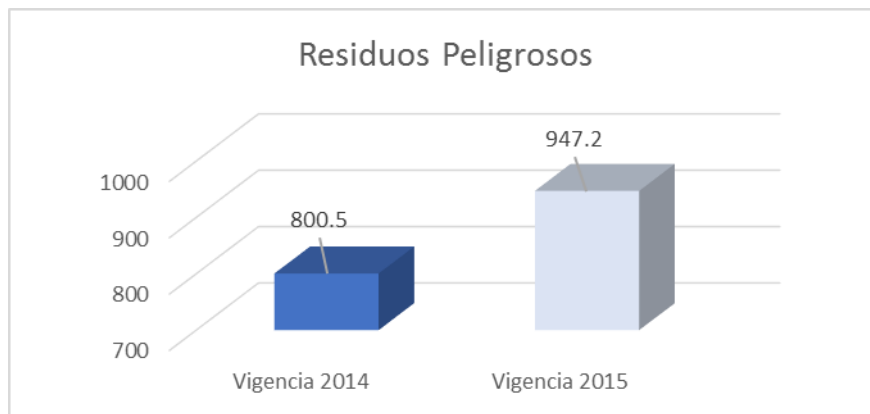
Parámetros de calificación: 2 Cumple; 1 Cumple Parcialmente y 0 No cumple

Los extintores se vencían exactamente la semana de visita de campo, por lo tanto se deben recargar.





Punto de Atención Municipio de Padilla:



Vigencia	Biodegradables y Ordinarios	Reciclables	Residuos Peligrosos
2014			800.5
2015			947.2

El almacenamiento central el estado de cumplimiento el siguiente:

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE
Se encuentra aislado de salas de hospitalización, cirugía laboratorios, toma de muestras, bancos de sangre, preparación de alimentos y en general en lugares que requieran completa asepsia.	2
Acceso restringido	2
Cubierto para protección de aguas lluvias	2
Iluminación y ventilación adecuadas	2
Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables	2
Equipo de extinción de incendios	2



CARACTERÍSTICAS	CUMPLE
Acometida de agua y drenajes para lavado	2
Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.	2
Señalización: cartelera, identificando sitio de trabajo, residuos manipulados, el código de colores, criterios de seguridad	2
El recipiente de residuos infecciosos está ubicado en espacio diferente al de los demás residuos.	2
Localizado al interior de la institución, aislado del edificio de servicios asistenciales y preferiblemente sin acceso directo al exterior	2
Dispone de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario, etc.)	2
Permite el acceso a los vehículos recolectores	2
Dispone de bascula	2
Se lleva registro para el control de la generación de residuos	2
Es de uso exclusivo para el almacenamiento de los residuos hospitalarios.	2
En el almacenamiento de los residuos hospitalarios peligrosos, existe canastillas o recipientes rígidos impermeables y retornables	0
Cuál es el tiempo de almacenamiento de los residuos infecciosos	8

Parámetros de calificación: 2 Cumple; 1 Cumple Parcialmente y 0 No cumple

Fotos Almacenamiento Central Padilla





- **Observación de Auditoría N° 15 Administrativa.**

Puntos de atención Puerto Tejada y Padilla.

Condición: Incumplimiento de lo estipulado en la Resolución 1164 de 2002 expedida por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente.

Criterio: Incumplimiento en el Numeral 7.2.6.2.

Narración de los hechos: La entidad no ha dado cumplimiento a todos las características descritas en el cuadro anterior por lo tanto debe ponerse al día con los ítems en donde ha cumplido parcialmente o no ha cumplido.

Observación de Auditoría N° 15 La entidad no ha dado cumplimiento a todos las características descritas en el cuadro anterior por lo tanto debe ponerse al día con los ítems en donde ha cumplido parcialmente o no ha cumplido.



Respuesta del Auditado Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, toda vez que se presenta falencias tales como no existencia de canastillas o recipientes rígidos impermeables y retornables para manejo de residuos.

A pesar de encontrarse falencias en los formatos RH1, se encuentran diligenciados manualmente pero el encargado realiza un resumen de las cantidades producidas mensualmente, como se evidencia en las tablas que se anexa al presente documento, adicional a de ello la empresa encargada de realizar la recolección de los residuos emite las correspondientes certificaciones las cuales se anexan en la siguiente acta.

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 15 del informe preliminar, en cuanto a la CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA y nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control.

Posición de la Contraloría El tipo de observación es Administrativa en ningún momento se dejó Disciplinaria. La Entidad acepta la respuesta y debe incluirla en el Plan de Mejoramiento para ser objeto de seguimiento.

Causa: Falta de seguimiento

Efecto: Contaminación del personal que manipula los residuos. Posible detrimento patrimonial. Situación que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria

Control de efluentes líquidos y emisiones gaseosas. En la Institución no cuenta con inventario de Befenilos Poli clorados PCBs: la ESE Norte 3 punto de atención Puerto Tejada es propietario de un Transformador (equipo considerado en el marco de la Resolución 0222 del 2011) sin embargo no se encuentra inscrito en el inventario de PCBs en la Plataforma del IDEAM. (De acuerdo al Informe presentado por la CRC).

Permiso de Vertimientos Presentan concepto emitido por parte de la CRC sobre la no exigencia de Permiso de Vertimientos para Usuarios interconectados a la red de alcantarillado Municipal en el marco del Decreto 3930 del 2010 sin embargo el parágrafo sobre el cual se sustentó dicho concepto se encuentra en análisis por parte del Consejo de Estado. Por lo anterior se requiere que en un Plazo no mayor a dos meses contados a partir del recibo de la comunicación del requerimiento, el generador realice ante la CRC la solicitud de Permiso de vertimientos adjuntando la caracterización de



vertimientos con muestreo compuesto de mínimo 6 Horas. (Texto Tomado del Informe de la CRC fechado 27 de mayo de 2015).

Programa de seguridad industrial. En la Institución se realizan capacitaciones para el adecuado manejo de los residuos Hospitalarios y Similares, pero de acuerdo a las encuestas realizadas al personal de la entidad hay que afianzar el conocimiento en las áreas administrativa, vacunación y otras.

Los trabajadores de Servicios generales están utilizando los implementos de Protección Personal, para la debida manipulación de los residuos Hospitalarios, con el fin de evitar problemas directos en la salud del trabajador, a los cuales se encuentran expuestos como microorganismos patógenos, accidentes laborales tales como caídas, pinchazos etc.

Plan de contingencia. En el Plan de Contingencia está incluido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, en este se describe las posibles emergencias y su respectiva contingencia.

Indicadores de gestión interna. En el Hospital en las vigencias no hay una adecuado diligenciando el formulario RH1, esta es una buena herramienta para realizar el diagnóstico de la cantidad y clase de residuos generados en la institución; se evidencio que estos formatos tienen falencias.

La entidad no cuenta con indicadores de Gestión anuales esto con el fin de presentar informes a las diferentes autoridades ambientales.

Auditorías internas e interventorías ambientales y sanitarias. No se evidenció si en la entidad se ha realizado auditorías internas en cuanto al manejo y disposición de los residuos hospitalarios y similares.

Informes y reportes a las autoridades de control y vigilancia ambiental y sanitaria. Dentro del PGIRHS se encuentra escrito que se realizan Informes a las Autoridades de Vigilancia y Control, más no se evidencia.

Programas de tecnologías limpias. La Institución ha Diseñado Programas de tecnologías Limpias, con el fin de llevar a cabo alternativas de mejoramiento en los diferentes puntos de atención como: Separación en la Fuente, Reutilización de Papel, Dosificación de Insumos entre otros.



Contratación disposición de residuos peligrosos

Vigencia 2014

Contrato No.024-02-01-2014

Número del Contrato	24	Fecha	02/01/2014	Observaciones	© La expedición de la póliza fue mes y medio después de iniciar el contrato por lo tanto el contrato estuvo desamparado por ese tiempo. Falta RP		
Contratista	R.H.S.A.S	CDP			RP		
Nit- C.C#	805.007.083-3	No.	Fecha	valor	No.	Fecha	Valor
Plazo:	6 meses	28	02/01/2014	\$ 12,000,000	18	02/01/2014	\$ 12,000,000
Objeto del Contrato	Tratamiento y Disposición de Residuos Hospitalarios con sus actividades conexas o complementarias de recolección y transporte						
Valor del Contrato	\$ 12,000,000			Acta de Inicio	02/01/2014		
Póliza							
No.	Aseguradora	Expedición	Vigencia		Valor Asegurado	Aprobación de Pólizas	
			Desde	Hasta			
10214702	Suramericana	13/02/2014	02/01/2014	02/01/2015	\$ 3,600,000	14/02/2014	
Adición 1				Adición 2			
Valor	Tiempo	CDP	RP	Valor	Tiempo	CDP	RP
544870	hasta agotar presupuesto	585	509				
Valor Total del Contrato + Adiciones			\$ 12,544,870		Saldo del Contrato		
Cláusula de Liquidación		Interventor o Supervisor			Coordinadoras de cada punto		
Estado del Contrato		Liquidado		SI	NO	Fecha	
Factura			Orden de Pago			Soportes	
No.	fecha	valor	No.	Fecha	Valor	SI	NO
FS1-066751	21/01/2014	\$ 246,605	41	31/01/2014	\$ 1,518,480		
FS1-06665	21/01/2014	\$ 127,650					
FS1-066672	21/01/2014	\$ 1,144,225					
FS1-072175	21/02/2014	\$ 823,805	106	03/03/2014	\$ 1,126,650		
FS1-072241	21/02/2014	\$ 182,410					
FS1-072158	21/02/2014	\$ 120,435					
FS1-076186	21/03/2014	\$ 216,080	164	31/03/2014	\$ 1,535,315		
FS1-076348	21/03/2014	\$ 1,071,705					
FS1-076262	21/03/2014	\$ 247,530					
FS1-080205	21/04/2014	\$ 906,870	228	31/04/2014	1232655		
FS1-080301	21/04/2014	\$ 201,835					
FS1-080190	21/04/2014	\$ 123,950					
FS1-086241	17/06/2014	\$ 129,870	434	02/07/2014	1221740		
FS1-086240	17/06/2014	\$ 189,995					
FS1-086239	17/06/2014	\$ 901,875					
FS1-087353	20/06/2014	\$ 148,925	435	02/07/2014	2061845		
FS1-087352	20/06/2014	\$ 275,465					
FS1-087351	20/06/2014	\$ 1,637,455					
FS1-090460	21/07/2014	\$ 193,140	548	02/08/2014	1087985		



FS1-090459	21/07/2014	\$ 759,610					
FS1-090458	21/07/2014	\$ 135,235					
FS1-095076	21/08/2014	\$ 204,425	576	26/08/2014	1183630		
FS1-095079	21/08/2014	\$ 836,755					
FS1-095077	21/08/2014	\$ 142,450					
FS1-098850	22/09/2014	\$ 254,005	694	30/09/2014	1576570		
FS1-098851	22/09/2014	\$ 122,100					
FS1-098854	22/09/2014	\$ 1,200,465					
Totales		\$ 12,544,870			\$ 12,544,870		

Contrato No.260-01-04-2014

Número del Contrato	260	Fecha	22/09/2014	Observaciones	©		
Contratista	R.H.S.A.S	CDP			RP		
Nit- C.C#	805.007.083-3	No.	Fecha	valor	No.	Fecha	Valor
Plazo:	96 días	586	22/09/2014	\$ 6,000,000	510		\$ 600,000
Objeto del Contrato	Tratamiento y Disposición de Residuos Hospitalarios con sus actividades conexas o complementarias de recolección y transporte						
Valor del Contrato	\$ 6,000,000			Acta de Inicio			
Póliza							
No.	Aseguradora	Expedición	Vigencia		Valor Asegurado	Aprobación de Póliza	
			Desde	Hasta			
1145078-0	suramericana	07/10/2014	26/09/2014	26/09/2015	\$ 1,800,000	07/10/2014	
Adición 1				Adición 2			
Valor Total del Contrato + Adiciones			Saldo del Contrato				
Cláusula de Liquidación		Interventor o Supervisor		Coordinadoras de Puntos.			
Estado del Contrato		Liquidado	SI		NO		Fecha
					x		
Factura			Orden de Pago			Soportes	
No.	fecha	valor	No.	Fecha	Valor	SI	NO
FS1-102961	22/10/2014	\$ 117,105	852	04/12/2014	\$ 1,070,780		
FS1-102962	22/10/2014	\$ 747,400					
FS1-102988	22/10/2014	\$ 206,275					
FS1-113066	22/12/2014	\$ 190,550	939	31/12/2014	\$ 1,103,895		
FS1-113067	22/12/2014	\$ 793,095					
FS1-113068	22/12/2014	\$ 120,250					
FS1-110177	24/11/2014	\$ 266,215	896	19/12/2014	\$ 1,453,915		
FS1-110178	24/11/2014	\$ 976,800					
FS1-110179	24/11/2014	\$ 210,900					
Total Facturas		\$ 3,628,590	Total Ordenes de Pago		\$ 3,628,590		



Contratación Vigencia 2015

Contrato No.024-01-07-2015

Número del Contrato		24		Fecha	02/01/2015		Observaciones	©	
Contratista	R.H.S.A.S		CDP			RP			
Nit- C.C#	805.007.083-3		No.	Fecha	valor	No.	Fecha	Valor	
Plazo:	6 meses		31	02/01/2015	\$ 12,000,000	24	02/01/2015	\$ 1,200,000	
Objeto del Contrato	Tratamiento y Disposición de Residuos Hospitalarios con sus actividades conexas o complementarias de recolección y transporte								
Valor del Contrato	\$ 12,000,000				Acta de Inicio	02/01/2015			
Póliza									
No.	Aseguradora	Expedición	Vigencia		Valor Asegurado	Aprobación de Póliza			
			Desde	Hasta					
1216976-5	Suramericana	27/01/2015	02/01/2015	02/01/2016	\$ 3,600,000	27/01/2015			
Adición 1					Adición 2				
Valor	Tiempo	CDP	RP	Valor	Tiempo	CDP	RP		
	3 meses								
Valor Total del Contrato + Adiciones				Saldo del Contrato					
Cláusula de Liquidación		Interventor o Supervisor		Coordinadoras de los Puntos de Atención Puerto Tejada, Padilla y Villa Rica					
Estado del Contrato			Liquidado	SI	NO	Fecha			
Factura			Orden de Pago			Soportes			
No.	fecha	valor	No.	Fecha	Valor	SI	NO		
FS1-118425	22/01/2015	\$ 210,160	95	28/02/2015	\$ 1,141,265				
FS1-118424	22/01/2015	\$ 846,005							
FS1-118426	22/01/2015	\$ 85,100							
FS1-120925	23/02/2015	\$ 253,820	121	13/03/2015	\$ 1,373,440				
FS1-120926	23/02/2015	\$ 106,375							
FS1-120924	23/02/2015	\$ 1,013,245							
FS1-125526	24/03/2015	\$ 139,411	216	30/04/2015	1295368				
FS1-125524	24/03/2015	\$ 912,420							
FS1-125525	24/03/2015	\$ 243,537							
FS1-131448	23/04/2015	\$ 794,575	217	30/04/2015	1151625				
FS1-131449	23/04/2015	\$ 209,050							
FS1-131450	23/04/2015	\$ 148,000							
FS1-136117	22/05/2015	\$ 137,791	284	30/05/2015	1245621				
FS1-136116	22/05/2015	\$ 871,350							
FS1-136118	22/05/2015	\$ 236,480							
FS1-141951	23/06/2015	\$ 1,012,875	346	30/06/2015	1441705				
FS1-141952	23/06/2015	\$ 251,600							
FS1-141953	23/06/2015	\$ 177,230							
FS1-145900	23/07/2015	\$ 769,473	400	28/07/2015	1092774				
FS1-145901	23/07/2015	\$ 207,800							
FS1-145902	23/07/2015	\$ 115,501							
FS1-151285	24/08/2015	\$ 149,450	546	31/08/2015	1398600				
FS1-151286	24/08/2015	\$ 267,325							
FS1-151287	24/08/2015	\$ 981,425							



FS1-156620	23/09/2015	\$ 141,525	580	29/09/2015	1049505		
FS1-156621	23/09/2015	\$ 197,025					
FS1-156622	23/09/2015	\$ 710,955					
FS1-161475	22/10/2015	\$ 710,400	689	31/10/2015	710400		
Total Facturas		\$ 11,899,903		Total Ordenes de Pago	\$ 11,900,303		

Contrato No.327-22-10-2015

Número del Contrato	327	Fecha	22/10/2015	Observaciones	©		
Contratista	R.H.S.A.S	CDP			RP		
Nit- C.C#	805.007.083-3	No.	Fecha	valor	No.	Fecha	Valor
Plazo:	70 días	655	22/10/2015	\$ 4,000,000	623	22/10/2015	\$ 4,000,000
Objeto del Contrato	Tratamiento y Disposición de Residuos Hospitalarios con sus actividades conexas o complementarias de recolección y transporte						
Valor del Contrato	\$ 4,000,000			Acta de Inicio	22/10/2015		
Póliza							
No.	Aseguradora	Expedición	Vigencia		Valor Asegurado	Aprobación Póliza	
			Desde	Hasta			
1461183-0	Suramericana	11/11/2015	22/10/2015	22/10/2016	\$ 1,200,000	11/11/2015	
Valor Total del Contrato + Adiciones			Saldo del Contrato				
Cláusula de Liquidación		Interventor o Supervisor					
Estado del Contrato		Liquidado	SI	NO	Fecha		
Orden de Pago			Descuentos	Neto a Pagar	Factura		
No.	Fecha	Valor			No.	fecha	valor
893	28/12/2015	\$ 1,658,525	\$ 49,760	\$ 1,608,765	FS1-161477	22/10/2015	\$ 158,175
					FS1-161476	22/10/2015	\$ 205,350
					FS1-165817	24/11/2015	\$ 180,375
					FS1-165818	24/11/2015	\$ 849,150
					FS1-165819	24/11/2015	\$ 265,475
904	28/12/2015	\$ 1,066,710	\$ 32,000	\$ 1,034,710	FS1-173083	20/12/2015	\$ 711,325
					FS1-173082	20/12/2015	\$ 164,650
					FS1-173084	20/12/2015	\$ 190,735
Totales		2.725.235	81.760	1.643.475			2.725.235

- **Observación de Auditoria Nº 16. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

Condición: Incumplimiento en el diligenciamiento del formato RH1.

Criterio: Incumplimiento en el Numeral 7.2.10. de la Resolución 1164 de 2002

Narración de los hechos: La entidad no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el numeral mencionado anteriormente el cual dice:



“El formulario RH1, el cual se presenta en el ANEXO 3, debe ser diligenciado oportunamente por el generador; este registro permitirá establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de residuos. Diariamente el generador debe consignar en el formulario RH1 el tipo y cantidad de residuos, en peso y unidades, que entrega al prestador del servicio especial de aseo, para tratamiento y/o disposición final o someterlos a desactivación para su posterior disposición en relleno sanitario, especificando tipo de desactivación, sistema de tratamiento y/o disposición final que se dará a los residuos. El generador, en la gestión externa de sus residuos, verificará el cumplimiento de las condiciones en que se presta el servicio de recolección, reportando las observaciones pertinentes en el formulario a fin de mejorar las condiciones de recolección para la gestión externa. Por su parte el prestador del servicio especial de aseo, verificará que la cantidad de residuos entregada por el generador sea la declarada, y que las condiciones en las cuales el generador entrega sus residuos cumplan con los lineamientos establecidos en este manual. Estos formularios deben estar a disposición de las autoridades, ser diligenciados diariamente, con el fin de efectuar un consolidado mensual, el cual debe ser presentado semestralmente a la autoridad ambiental competente.

Observación de Auditoría N° 16. Incumplimiento en el Numeral 7.2.10. de la Resolución 1164 de 2002

Respuesta del Auditado Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, Toda vez el formato RH1 si es diligenciado de manera permanente en la ESE, sin embargo se presentaron dificultades en el momento de la auditoria debido a que no estaban bien organizados como es el deber ser. Pero si se diligencia, como prueba de ello se aportan los consolidados mensuales de las RH1, los cuales se alimentan de las planillas que diligencia el personal de servicios generales de forma diaria y por servicio; los cuales contienen la información de tipo de servicio, peso y unidades. (se anexan soportes en medio magnético)

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 15 del informe preliminar, en cuanto a la CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA y nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control

Posición de la Contraloría Se acepta la respuesta por lo tanto la observación disciplinaria se retira del informe pero la observación Administrativa se debe incluir en el Plan de Mejoramiento para ser objeto de seguimiento.

Causa: Falta de seguimiento.

Efecto: No conocer la estadística de los residuos generados en la empresa. Situación que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el



Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.

- **Observación de Auditoria N° 17. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y alcance fiscal.**

Condición: Bajas por vencimiento de medicamentos.

Criterio: Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con los artículos 3, 6 de la ley 610 de 2000.

Narración de los hechos: En el formatos de Control y Registro en peso de residuos entregados por los generadores se evidenció que la entidad está entregando al operador externo fármacos vencidos para la disposición final y no utilizando el mecanismo de devolución al distribuidor para el cambio antes que acontezca su vencimiento; por lo tanto la entidad está incurriendo en un posible Detrimento Patrimonial según descripción adjunta:

FARMACOS VENCIDOS			
INSUMOS	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Lonchera	1.00		0.00
Aguja Hipodérmica No. 18	2.00	300.00	600.00
Aguja Hipodérmica No. 20	2.00	300.00	600.00
Aguja Hipodérmica No. 22	2.00	300.00	600.00
Apósitos	5.00		0.00
Jeringa 5cc	3.00	400.00	1,200.00
Jeringa 10cc	3.00	500.00	1,500.00
Paquete de Baja Lenguas	2.00	2,000.00	4,000.00
Par de Guantes estériles	4.00	1,800.00	7,200.00
Torundas de Algodón	10.00		0.00
Equipo macro gotero	1.00	2,500.00	2,500.00
Equipo micro gotero	1.00	2,490.00	2,490.00
Sonda NSG Levin No. 8	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda NSG Levin No. 10	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda NSG Levin No. 12	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda NSG Levin No. 14	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda Nelaton No. 8	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda Nelaton No. 10	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda Nelaton No. 12	1.00	2,000.00	2,000.00
Sonda Foley No. 10	1.00	3,800.00	3,800.00
Sonda Foley No. 12	1.00	3,590.00	3,590.00
Sonda Foley No. 14	1.00	3,675.00	3,675.00
Sonda Foley No. 16	1.00	3,790.00	3,790.00
VALOR TOTAL MEDICAMENTOS VENCIDOS			49,545.00

La entidad No presenta listado de medicamentos vencidos de los puntos de atención de Padilla y de Villa Rica más sin embargo en las actas de



incineración este último ha enviado para disponer 18 kilos de medicamentos vencidos equivalentes a \$33.300 en la vigencia 2015. Por lo tanto los valores dejados a cargos son: 49,545.00+33,300.00 para un total de 82,845.00.

Respuesta del Auditado La Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, **NO ACEPTA la observación**, habida cuenta que la regente de farmacia, hace seguimiento mediante control de semáforo a los medicamentos y medico quirúrgicos y dentro los plazos acordados con los proveedores, avisa para que se hagan los correspondientes cambios y evitar que la entidad se afecte patrimonialmente.

Como quiera que el equipo auditor, en el desarrollo de la auditoria solicitara soportes de devolución de medicamentos y medico quirúrgicos y la regente entendió erróneamente que estos debían ser de la vigencia 2016, no los aportó en su momento. Pero una vez leído el informe preliminar al percatarse que se trataba de las vigencias 2014 y 2015, revisó los archivos y encontró los soportes, que se están adjuntando al presente memorial de respuesta; **con el ánimo de desvirtuar el hallazgo**, en ellos se evidencia que se obró con la debida diligencia, pidiendo el cambio ante del proveedor DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, situación que se presentó durante las vigencias 2014 y 2015 así:

A.- SOLICITUD CAMBIO DE MEDICAMENTOS VIGENCIA 2014:

a.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014:

1.- Adjunto copia del pantallazo de fecha agosto 15 de 2014, mediante el cual la regente de farmacia solicita a DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, el cambio de los siguientes medicamentos:

CINCUENTA (50) BETAMETASONA X 4 MG X 1ML

NOTA: EL proveedor hizo efectivo el cambio de este medicamento

B.- SOLICITUD CAMBIO DE MEDICAMENTOS VIGENCIA 2015:

a.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2015:

1.- Adjunto copia del pantallazo de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual la regente de farmacia solicita a DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, el cambio de los siguientes medicamentos:

TREINTA Y CUATRO (34) ATROPINA SULFATO 1MG/1ML

CIENTO CINCUENTA (150) GENTAMICINA X 160 MG

QUINCE (15) DIAZEPAN X 10 MG/2 ML

DIECIOCHO (18) DIAZEPAN X 10 MG/2 ML

2.- Adjunto copia de la comunicación de fecha abril 30 de 2015, mediante la cual dicho depósito remite los medicamentos con nueva fecha de vencimiento, debidamente reemplazados.



b.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015:

1.- La regente de farmacia solicita a DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, vía telefónica el cambio de los siguientes medicamentos:

Quince (15) AMINOFILINA AMP 250 MG 10ML FARMIONI

Veinte (20) BICARBONATO DE SODIO AMP 10ML FAMIONI

2.- Adjunto copia del formato de DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE, (Salidas Especiales Consumo/Bajas), donde el proveedor efectúa el cambio de dichos medicamentos. Obsérvese que en la parte final del documento en mención, se lee un escrito a mano alzada: "NO FACTURAR CAMBIO POR VENCIMIENTO".

c.- A DEPÓSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2015:

VEINTISIETE (27) ATROPINA SULFATO 1MG/1ML

TREINTA (30) ADRENALINA

CUARENTA (40) MIDAZOLAM X 5 MMG

NOTA: EL proveedor hizo efectivo el cambio de este medicamento

Con base en estas evidencias, rogamos tener en cuenta lo estipulado en el acta 001 de noviembre 14 de 2014, que aportó la regente de farmacia durante el proceso auditor; ya que en ella se precisa con la debida claridad, que la relación de estos medico quirúrgicos reposaban en una lonchera del área de urgencias, que consuetudinariamente el personal asistencial, lleva consigo en la ambulancia. Esto ocasionó la dificultad evidenciada, dado que la farmacia solo tuvo conocimiento cuando la enfermera rural hizo la correspondiente verificación. Pero esta situación se solucionó de manera inmediata, habida cuenta que se implementó un punto de control dentro del área de urgencias, para mitigar el riesgo.

Pese a lo anterior los responsables del área de farmacia de los tres puntos de atención, acordaron realizar la cancelación de los \$82.845, recursos que fueron consignados en la cuenta corriente 042-01566-9, del Banco de Occidente con el propósito de no lesionar los intereses económicos de la ESE y para subsanar el hallazgo fiscal. (se anexa copia de la consignación)

SE ANEXAN (3) FOLIOS

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 17 del informe preliminar, en cuanto a las CONNOTACIONES DISCIPLINARIA Y FISCAL y nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control.

Posición de la Contraloría La entidad aunque aduce que no acepta la observación; pero cancela el valor obteniéndose como un beneficio de control el valor de \$82.845; por lo tanto el hallazgo fiscal se retira lo mismo la observación disciplinaria ya que anexan copia de las solicitudes realizadas a Depósitos de Drogas de Occidente; pero la observación administrativa se mantiene y debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento para ser objeto de seguimiento.

Causa: Falta de seguimiento.

Efecto: La situación presentada genera **presunto detrimento patrimonial por valor de \$82.845**. Situación que implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoría

OTROS TEMAS AMBIENTALES

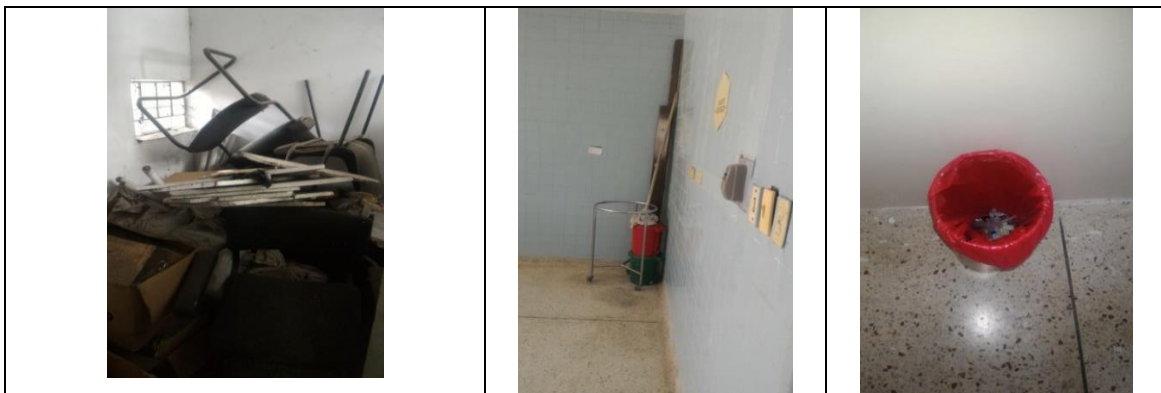
- De acuerdo con la visita que se le realizó al hospital de Puerto Tejada se observó un manejo descuidado en algunas áreas como la de Partos en donde el acceso no era restringido y los recipientes para residuos peligrosos se encontraban a disposición y manejo de cualquier individuo, colocándolo en riesgo ya que se encontraban con residuos no desactivados ni tratados.

- La entidad en pro de hacer más por esta, se ha dedicado a hacer almacenamiento de reciclables sin algún control de estos, lo que genera desorden y ocupa espacios que pueden ser habilitados para otros usos en la institución

- La zona contigua o en camino al almacenamiento central de residuos en el Hospital de Puerto Tejado se encuentra descuidada y llena de maleza, lo que puede afectar al personal de Servicios Generales y ser generador de vectores que afecten a la institución.

- En la visita al centro de atención de Padilla se encontró que la nevera usada para almacenar los residuos Ana patológicos se encontraba en la zona de urgencias al alcance de cualquier usuario y sin la seguridad debida ya que se podía acceder a sus residuos pues se encontraba sin seguro o llave.

Fotos Puerto Tejada





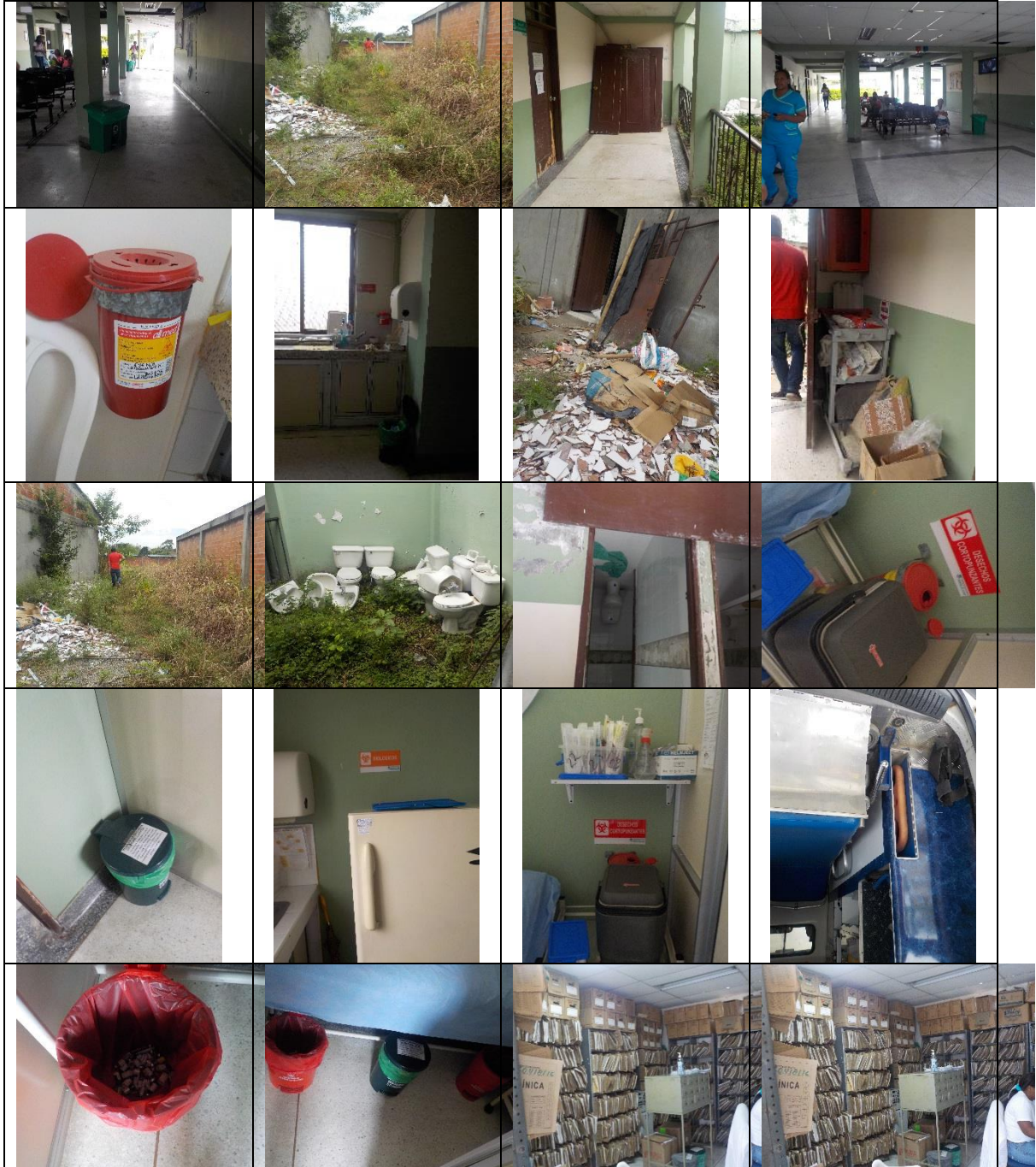


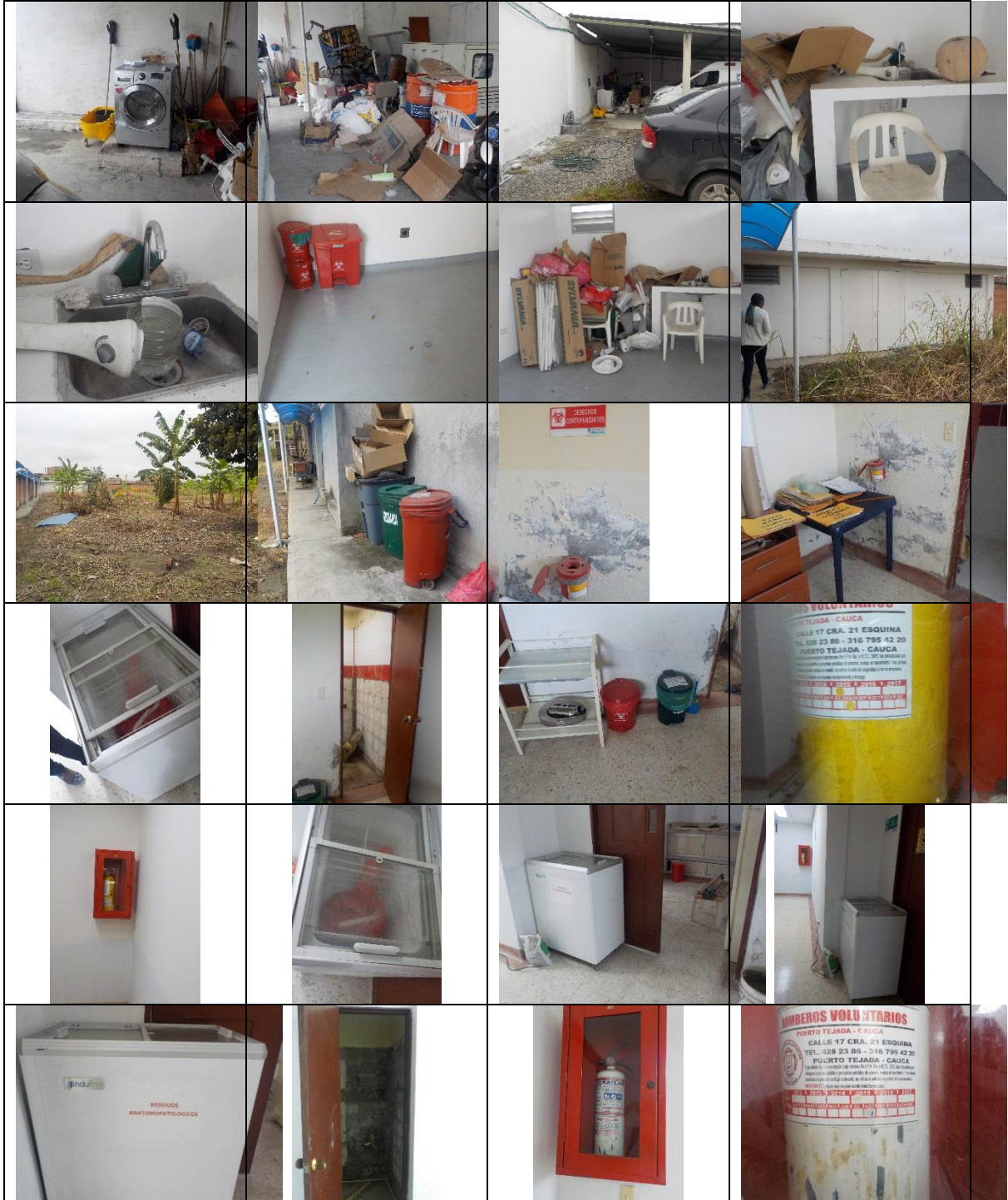
CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



Fotos Punto de Atención Padilla











2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, emite una opinión de **Eficiente** en la gestión de legalidad, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **89.8** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 2014 - 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	89.8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	89.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de Auditoría

En las labores de auditoria se procedió a remitir al Auditado la Matriz de Gestión –TIC - por componente, a fin de que éste al diligenciará, y posteriormente durante la Fase de Ejecución en Campo, se verifico dicha información con el acompañamiento del Ingeniero de Sistemas de la ESE, labor que arrojó los resultados que se registra a continuación, estableciéndose que la Empresa Social del Estado Norte 3, en la evaluación obtuvo una calificación de **Eficiente**.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	89.8
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la Información.	88.1
Disponibilidad de la Información	89.3
Efectividad de la Información	89.2
Eficiencia de la Información	88.2
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	90.4
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	93.6
Estructura y Organización área de sistemas.	90.0

Fuente: Empresa Social del Estado Norte 3



Plan de Estratégico del proceso de Gestión de Sistemas de Información

Técnica: Revisión documental

La ESE, cuenta con un Plan Estratégico de Informática enmarcado dentro de las políticas actuales de la institución.

SALVEDAD: El Grupo Auditor hace salvedad respecto a que esta Línea de Auditoría se trabajó a partir de la revisión documental, así como de verificación en sitio de la implementación y operatividad del área de sistemas de la Entidad, contando con el apoyo y acompañamiento del Ingeniero del área de Sistemas de la ESE, toda vez que no se contó con acompañamiento del Ingeniero de Sistemas de la Contraloría General del Cauca

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, emite una opinión de **Cumplimiento** en la ejecución del Plan de Mejoramiento, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **86.7**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO 2014 - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	86.7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditorías

Acorde a lo dispuesto en la Resolución 037 de 2013, evaluado el cumplimiento de las acciones pactadas, con la situación presentada en la presente auditoría se establece un cumplimiento total.



Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$ $11 \times 100 / 12 = 91.66$	Este indicador señala que de las 12 acciones evaluadas, la Entidad dio Pleno Cumplimiento a 11 acciones de mejora, que corresponde a un 91.66%.
$\frac{\text{No. Acciones No Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$ $1 \times 100 / 12 = 8.33$	Este indicador señala que de las 12 acciones evaluadas, la Entidad NO dio Cumplimiento a 1 acción de mejora, que corresponde a un 8.33%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento --SIA y Archivos – Empresa Social del Estado Norte 3

Por lo anterior, se concluye que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 037 de 22 de enero de 2013, que adopta el proceso auditor.

2.1.1.7. Control Fiscal Interno

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, emite una opinión de: **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7						
CONTROL FISCAL INTERNO						
VARIABLES A EVALUAR	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91.5	0.30	27.4	91.7	0.30	27.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	85.6	0.70	59.9	87.1	0.70	61.0
TOTAL		1.00	87.4			88.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Eficiente

Elaboró: Comisión de auditoría



2.1.1.7.1. Evaluación Control Interno

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el Artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

El Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiana, MECI 1000:2005", en su artículo 1º establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005.

La Comisión Auditora con el fin de determinar el grado de confianza y seguridad del Sistema de Control Interno de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, como principal instrumento para asegurar la gestión institucional, practicó una evaluación a la implementación del Control interno, determinándose que la Entidad, tiene implementado y operando parcialmente el Sistema Control Interno, toda vez que las acciones adelantadas no cumplen de manera satisfactoria con las necesidades y requerimientos de la Entidad, de tal forma que garanticen el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Se avaluó la gestión de la dependencia de control interno arrojando el siguiente resultado: Se establece el documento denominado PGA, cuyo objetivo único es "Verificar la conformidad de la entidad en el cumplimiento de las normas, objetivos, políticas, procesos, planes, programas y proyectos, así como sobre irregularidades y errores presentados en la operación de la entidad y apoyar a la dirección en la toma de decisiones contribuyendo al proceso de modernización y mejora continua de la ESE, **cumple** con el fin para el cual se proyecta.

Una vez revisado y analizado el Plan de Auditorías ejecutado, se procedió a cotejar el Plan de Auditorías, con los Informes y Planes de Acción a fin de determinar su operatividad y funcionabilidad. Es así, como en el proceso de verificación de las auditorías adelantadas por Control Interno, se establecieron papeles de trabajo, circulares preventivas, cuadros de control y registro a combustible, repuestos, suministros, quejas y/o denuncias, mecanismos e instrumentos de supervisión constante al direccionamiento,



operación y evaluación administrativa, que le permiten monitorear los planes, programas, actividades y las operaciones que generan procesos continuos de mejoramiento; así mismo, no se encontraron documentos soportes que evidencian información primaria y de seguimiento (Auditorias y/o Actividades, Observaciones, Recomendaciones, **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE** Controles a Procesos y Subprocesos Internos), procesada por esta oficina, debidamente impresa y protocolizada por los que en ella interviene.

2.1.1.7.2. Evaluación Implementación MECI

El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 (Decreto 1599 de 2005) tiene como fin servir de control de controles para que las entidades del Estado logren cumplir con sus objetivos institucionales en el marco legal aplicable a ellas.

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y a través del Decreto 1599 de 2005, se determinó las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el sistema de control interno. Decreto 943 de mayo 21 de 2014 y Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, que hace parte integral del precitado decreto.

En el proceso de evaluación se verificó la información reportada al Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Control Interno y Racionalización de trámites, estableciéndose que: la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, presentó electrónicamente la Encuesta MECI 2014, el 17 de febrero de 2015, fecha establecida en la Circular No. 100-01 de 2015.

Se observa que la ESE tiene implementado y operando el modelo estándar de control interno. Es de anotar que durante la vigencia 2014, se realizó una reorganización en los aspectos fundamentales de los procesos y procedimientos de la ESE, en atención al trámite de habilitación hospitalaria y a la implementación de los procesos de calidad.

Respecto al cumplimiento del Decreto 943 de mayo 21 de 2014 que establece:

“Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto (Se cumple el término el 21 de Diciembre de 2014)”.

Se establece que la ESE ha dado cumplimiento a la responsabilidad establecida en la norma citada.



2.2 CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada a la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, conceptúa para las vigencias 2014 - 2015 que el Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1						
CONTROL DE RESULTADOS						
FACTORES MINIMOS	VIGENCIA 2014			VIGENCIA 2015		
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90.0	0.20	18.0	100	0.20	20.0
Eficiencia	92.1	0.30	27.6	92.1	0.30	27.6
Efectividad	90.0	0.40	36.0	90.0	0.40	36.0
Coherencia	100	0.10	10.0	100	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	91.6		1.00	93.6

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

El plan de desarrollo, refleja los compromisos que la Gerente establece ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 3, contiene las metas de Gestión y Resultados relacionados con la Viabilidad Financiera, la Calidad y Eficiencia en la prestación de los servicios, en las áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Clínica o Asistencial, así como con el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social. El plan contiene las metas de gestión y resultados relacionados con la producción y mejoramiento de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos, desarrollando, como mínimo, las siguientes áreas de gestión:

a) Dirección y Gerencia: con los siguientes indicadores: Autoevaluación en el desarrollo del ciclo de preparación para la acreditación, Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud, Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.

b) Gestión Financiera y administrativa: con los siguientes indicadores: Riesgo fiscal y financiero, Evolución del gasto por unidad de valor relativo



producido, Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, a través de cooperativas de ESE y/o mecanismos electrónicos, Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios y contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior, Utilización de información de RIPS, Resultado equilibrio presupuestal con recaudo, Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la circular única, Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento de la Resolución 2193 de 2004.

c) Gestión Clínica o Asistencial: Evaluación de aplicación de guías de manejo específica: Guía de atención Enfermedad Hipertensiva, Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo, Reingresos por el servicio de urgencias, Oportunidad promedio en la atención de consulta médica general, etc.

Durante el año 2.014 se ejecutaron todas las actividades programadas del plan de desarrollo 2.012 -2.015.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada por la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1		
ESTADOS CONTABLES		
VARIABLES A EVALUAR	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015
	Puntaje Atribuido	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	678932171.0	1075429259.0
Índice de inconsistencias (%)	19.8%	31.6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

CONCEPTO SOBRE ANALISIS EFECTUADO

La Contraloría General del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó análisis al balance



General, Estado de Actividad Financiera, Económica, social y Ambiental; al presupuesto y Evaluación al sistema de control Interno Contable de la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de las Vigencias 2014 y 2015.

La evaluación se llevó de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República y la Contraloría General del Cauca, compatibles con las de general aceptación. El presente informe se basa en la revisión de la información que la Administración de **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, envía a la Contraloría General del Cauca en los formatos prescritos en la Resolución 031 del 06 de Febrero de 2014, N° 201 de Junio 19 de 2014 y 491 del 21 de Diciembre de 2015, (la cual modifica parcialmente la Resolución 031 de 2014), Resolución No. 127 de Abril de 2016 (la cual modifica parcialmente la Resolución 031 de 2014) a través del Sistema Integral de Auditorías- SIA, en la revisión y comparación de la información enviada en respuesta a requerimiento No. 020 de Febrero de 2016.

Los programas de Auditoría se realizaron mediante visita de campo, verificación documental, estableciendo comparativos con las evidencias en que se sustentan los montos y revelaciones de los Estados Financieros, los cuales constituyen la base para expresar la opinión.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Cauca consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros, el cumplimiento de las disposiciones legales y la calidad del Sistema de Control Interno Contable

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoría contempló tres etapas:

1. Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública.
2. Revisión de la consistencia de las cifras contenidas en los Estados Financieros.
3. Seguimiento y verificación de cumplimiento a las observaciones realizadas en la última auditoría financiera.



2.3.1. Estados Contables

El Balance General es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública y revela la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio a una fecha determinada, expresada en unidades monetarias.

OPINION ADVERSA O NEGATIVA

En mi opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Empresa Social del Estado Norte 3, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de las vigencias 2014 - 2015 y los resultados de sus operaciones por los años que terminaron en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

AUDITORIA FINANCIERA

El control financiero es el examen que se realiza con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que en la elaboración de dichos Estados Financieros y en las transacciones y operaciones que los originan, se observaron y cumplieron las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación

Situación financiera. Se pretende con este ejercicio, mostrar los resultados obtenidos durante la vigencia 2014 y 2015, confrontando los Ingresos y los Gastos, soportados en documentos y soportes financieros reportados por la E.S.E a través del Sistema Integral de Auditoria SIA y la respuesta a los requerimientos solicitados y a la verificación de estos en el trabajo de campo.

Situación presupuestal. Permite establecer los factores determinantes del déficit o del superávit presupuestal presentado en las vigencias auditadas, generado por las diferencias entre los ingresos efectivamente recaudado y los compromisos adquiridos y causados con cargo a la respectiva vigencia.



En la vigencia 2014 la Empresa Social del Estado NORTE 3E.S.E., presentó un déficit presupuestal corriente de \$383.206.093, En el año 2015 se presenta un Déficit corriente de \$447.068.330

Situación de tesorería. Este análisis tiene como objetivo principal establecer la situación de tesorería a 31 de diciembre de la vigencia anterior y evaluar los requerimientos de recursos a corto plazo con base en las exigibilidades que deben ser cubiertas en la vigencia que se inicia. Para ello se tiene en cuenta:

- a) Disponibilidades: Saldos a fin de año registrados en caja, bancos, inversiones temporales y documentos por cobrar; es decir, los fondos disponibles o convertibles fácilmente en dinero.
- b) Exigibilidades: Obligaciones de pago de la entidad territorial con vencimiento menor a un año conformadas por la reserva de caja.
- c) Resultado o Situación de Tesorería: Se obtiene restando de las Disponibilidades el total de Exigibilidades. El análisis consiste en evaluar los factores que generan el déficit/superávit conjuntamente con la situación presupuestal, obtenida en el numeral anterior, con el fin de analizar desequilibrios o fortalezas.

La Empresa Social del Estado, a Diciembre de 2014, la situación de Tesorería le es favorable, pues presenta un superávit de \$1.336.194.352, y en la vigencia 2015 presenta un superávit de tesorería de \$1.079.476.946, Quiere decir esto que si se gestiona adecuadamente el cobro de cartera principalmente la de menos de 360 días, contaría con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de corto plazo.

SITUACION DE TESORERIA

CONCEPTO	2014	2015	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	952,269	2,499,318	1,547,049
cuentas por cobrar corrientes	1,719,410,343	1,526,545,277	(192,865,066)
DISPONIBLE	1,720,362,612	1,529,044,595	(191,318,017)
		-	
Cuentas por pagar exigibles a Dic.	384,168,260	449,567,649	65,399,389
EXIGIBILIDADES	384,168,260	449,567,649	65,399,389
TOTAL SUPERAVIT DE TESORERIA	1,336,194,352	1,079,476,946	(256,717,406)



BALANCE GENERAL

El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.

Los activos, en el año 2015 tuvieron una disminución del 0.5%, pasando de \$3.421.916.942 en el 2014 a \$3.404.747.158 el año 2015.

Los pasivos crecieron un 16.16%, pasando de \$420.949.073 en el año 2014, a \$488.973.959 en el año 2015.

El patrimonio disminuyó un 2.84%, con un decrecimiento de \$85.194.670

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	BALANCE GENERAL		VARIACION 2015 - 2014	% PARTIC. 2015
		SALDO 2015	SALDO 2014		
1	ACTIVOS	3,404,747,158	3,421,916,942	(17,169,784)	100.00
11	EFFECTIVO	2,499,318	952,269	1,547,049	0.07
14	DEUDORES	1,728,437,045	1,841,441,613	(113,004,568)	50.77
15	INVENTARIOS	142,527,376	82,388,413	60,138,963	4.19
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,415,387,111	1,373,495,596	41,891,515	41.57
19	OTROS ACTIVOS	115,896,308	123,639,051	(7,742,743)	3.40
2	PASIVOS	488,973,959	420,949,073	68,024,886	100.00
24	CUENTAS POR PAGAR	450,115,180	385,207,239	64,907,941	92.05
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	3,987,206	-	3,987,206	0.82
27	PASIVOS ESTIMADOS	29,336,973	30,567,128	(1,230,155)	6.00
29	OTROS PASIVOS	5,534,600	5,174,706	359,894	1.13
3	PATRIMONIO	2,915,773,198	3,000,967,868	(85,194,670)	100.00
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	2,915,773,198	3,000,967,868	(85,194,670)	100.00

ACTIVO

EFFECTIVO

El Efectivo representa el 2.42% del total de activos en el año 2015 y el 2.17% en el año 2014, con una variación de \$16.652.641

La caja principal para el año 2014 presenta un valor de \$1.572.641 y en el 2015 presenta un valor de \$311.300, los valores recaudados fueron consignados en cada una de las vigencias.



CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL		% DE PARTICIPACION		DIFERENCIAS	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
		2014	2015	2014	2015	2014 / 2015	
11	EFFECTIVO	952,269	2,499,318	100	100	1,547,049	162.46
11 05	CAJA	19,000	248,100	2.00	9.93	229,100	1205.79
11 05 01	Caja Principal	19,000.00	248,100.00	100.00	100.00	229,100	1205.79
11 05 02	Caja Menor	-	-	0.00	0.00	-	0
11 10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	933,269	2,251,218	98.00	90.07	1,317,949	141.22
11 10 05	Cuenta Corriente	228,964.00	311,449.00	24.04	12.46	82,485	36.03
11 10 06	Cuenta de Ahorro	704,305.00	1,939,769.00	73.96	77.61	1,235,464	175.42

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2015 de la ESE NORTE 3 Auditor

Elaboró: Contraloría General del Cauca - Cálculos:

• **Observación de auditoria No. 18 - Administrativo**

Condición. Falta oportunidad en la consignación de recursos en efectivo de la ESE. No hay segregación de funciones en el manejo del efectivo y falta oportunidad en el registro y consignación del efectivo.

Criterio. Ley 734 de Febrero 2002, Artículo 34, numeral 21 establece que se debe “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

Narración de la situación encontrada. Los recursos recibidos en efectivo en los diferentes puntos de atención no son consignados oportunamente, generando riesgo de pérdida de esos recursos.

La misma persona que maneja toda la parte administrativa, maneja tesorería y maneja la caja menor, por lo que carece de una segregación de funciones que permita brindar seguridad adecuada y suficiente sobre el manejo del efectivo.

Los pagos en banca virtual se hacen mediante la autorización de una sola persona, con la utilización de un solo Token a cargo de la tesorera, aumentando los riesgos.

No hay un procedimiento establecido ni se encuentra una identificación de riesgo para el manejo virtual de los recursos de la Entidad

Se requiere ajustar los procedimientos e identificar los riesgos inherentes al manejo de la banca virtual.



Respuesta de entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, Dado que los recursos en efectivo del recaudo de las cajas, que provienen de los puntos de atención de Padilla y Villa Rica, no son entregados en la caja central del punto de atención de Puerto Tejada, a diario sino que por el contrario los recaudos son semanales, quincenales y en ocasiones hasta mensuales, sin embargo existen controles a través de los sistemas de información (facturación a través de R-Fast), y recibos de caja pre-impresos que permiten realizar controles a los recaudos de caja. Adicional a lo anterior las coordinadoras de los puntos de atención realizan arqueos de caja que permiten ejercer controles sobre el recaudo.

Por otra parte, cuando los responsables de los manejos de los recaudos, envían los dineros al punto de atención de Puerto Tejada, estos son depositados a más tardar el día hábil siguiente en la cuenta corriente 042-01566-9 del banco de occidente. Ello debido a que en los municipios de Padilla y Villa Rica no existen sucursales bancarias que permitan que el recaudo sea consignado directamente en dichos municipios.

En cuanto a la falta de segregación de funciones, se debe mencionar que si bien es cierto la misma persona que ejerce funciones administrativas, es la que maneja tesorería y caja menor, también lo es que la ESE cuenta con una planta de personal muy pequeña compuesta por 22 funcionarios de los cuales 9 son de servicio social obligatorio, 4 son auxiliares en salud, 1 es el gerente, 3 coordinadores de punto de atención, 4 auxiliares administrativos (almacenista, talento humano y un auxiliar administrativo por punto de atención) y el administrativo. Por otra parte la ESE por encontrarse inmersa en un convenio de desempeño hasta 2016, no ha podido ampliar la planta de personal para tener más profesionales que le permitan segregar funciones; Finalmente vale la pena recalcar que la ESE cuenta con las pólizas necesarias que garantizan la salvaguarda del manejo de los recursos, además de la idoneidad de la persona que maneja los recursos.

Los pagos en banca virtual son realizados mediante la autorización 100% por una sola persona, con la utilización de un solo Token a cargo de la tesorera, aunque los pagos se realizan por la autorización del gerente, sin embargo hay que destacar que se realizan las conciliaciones con contabilidad y presupuesto: actividades que son realizadas por personas diferentes a la tesorera, lo cual de alguna manera es una forma de control. Se reitera además que la tesorera cuenta con los amparos necesarios a través de la Previsora SA. Tal como se demuestra en la copia de la póliza que se anexa.

El área administrativa cuenta con manual de procesos y procedimientos de tesorería, sin embargo se requiere ajustar manuales incluyendo los riesgos inherentes del manejo del efectivo. Cabe recalcar que control interno realizo

auditorias y con ocasión de ello se formularon los planes de mejoramiento, a los cuales control interno les realizó seguimiento en varias ocasiones, lo que evidencia que control interno sí ejerció sus funciones dentro del periodo. Como evidencia de ello se anexan copias de las actas de auditoría y de los seguimientos al plan de mejoramiento.

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, dado que la Entidad acepta el hallazgo de auditoría, la observación administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causa. Falta de Actualización de manuales de procedimientos. No identificación de la totalidad de los riesgos inherentes al manejo del efectivo. Control interno deficiente

Efecto. Posibilidades de pérdida de recursos. Mapa de riesgo desactualizado

Cuentas corrientes. El Empresa Social Del Estado NORTE 3 E.S.E., en el Rubro de cuentas corrientes presenta una variación de \$82.485. En el 2014 las cuentas Corrientes representan el 24.04% del total del Efectivo y en el 2015 representan el 12.46%.

Cuentas de ahorro. Presentan una variación de \$1.235.464. En el año 2014 las Cuentas de ahorro representan el 73.96% del total del efectivo, mientras que en el 2015 representaban el 77.61%

DEUDORES

Para el año 2015 la cuenta deudores representa el 51% del total de activos, mientras que para el año 2014 era del 54%, tuvo una disminución de \$113.004.568. En el año 2015 el 133% de la cartera está concentrada en servicios de salud, mientras que en el 2014 los servicios de salud representaron el 130% y anticipos y avances representa el 1.63%

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL		% DE PARTICIPACION		DIFERENCIAS 2014 / 2015	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
		2014	2015	2014	2015		
14	DEUDORES	1,841,441,613	1,728,437,045	100.00	100.00	(113,004,568)	-6.14
14 09	SERVICIOS DE SALUD	2,398,393,653	2,311,503,081	130.25	133.73	(86,890,572)	-3.62
14 20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	30,000,000	-	1.63	0.00	(30,000,000)	-100.00



14 70	OTROS DEUDORES	4,509,198	36,226,141	0.24	2.10	31,716,943	703.38
14 80	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	(591,461,238)	(619,292,177)	-32.12	-35.83	(27,830,939)	4.71

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2015 de la ESE NORTE 3 Auditor

Elaboró: Contraloría General del Cauca - Cálculos:

• **Observación de auditoría No. 19 - Administrativo**

Condición. No clasificación de la cuenta deudores en lo correspondiente a lo no corriente.

Criterio. El Régimen de Contabilidad Pública, establece como uno de los objetivos de la información contable es que sirva para que los usuarios de la información puedan hacer uso de ella en la toma de decisiones, además que debe estar orientada a satisfacer las necesidades de información de los usuarios observando las características cualitativas que garanticen la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Uno de los principios de la contabilidad pública es la de revelación y en el régimen de contabilidad pública numeral 122, establece: *“Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. La información contable también revela hechos presupuestarios que han sido interpretados por el SNCP. La información debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.*

En concordancia el Régimen de Contabilidad Pública en el numeral 9.3.1.1, establece que en el balance general se deben clasificar los activos y pasivos en corrientes y no corrientes de la siguiente manera:

9.3.1.1 Balance general

367. Noción. *El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.*

368. Activo Corriente. *Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse*



o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

369. Activo no Corriente. *Está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.*

370. Pasivo Corriente. *Agrupar las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.*

371. Pasivo no Corriente. *Corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.*

Descripción de la situación encontrada. De acuerdo al vencimiento de la cartera de la E.S.E. Norte 3- Reportada en el Sistema de Información Hospitalaria SIHO, existe cartera con vencimiento de más de 360 días, por lo tanto se presenta una sobreestimación del activo corriente en la vigencia 2014 por valor de \$678.932.171 – y en el año 2015 una sobreestimación en el activo corriente de \$784.957.805 de conformidad con lo establecido en las normas técnicas del plan general de contabilidad pública- por cuanto esta cartera debe clasificarse como No corriente.

Respuesta de la entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, pues el criterio para registrar en el activo corriente los Deudores, se sustenta en parte en el criterio registrado en la Observación, en lo que hace referencia a la definición de que es un **activo no corriente** y sabiendo que la E.S.E no tiene como política en la venta de Servicios de Salud a crédito una exigibilidad para el pago de las mismas superior a 360 días, como se puede verificar en cada uno de los contratos firmados con la EPSs. El criterio utilizado para la clasificación Corriente y No corriente fue la Exigibilidad y no la Edad de la cartera.

En cuanto al Efecto de la Observación: **Indebida contabilización de un Activo**, la ESE no está de acuerdo ya que se tuvieron en cuenta todas las normas vigentes para la contabilización de los Deudores, los cuales se encuentran debidamente cruzados por cada entidad con la información reportada en el Decreto 2193 SIHO de cada año y a su vez la información es validada también por el Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación; si el Balance se encontrara mal clasificado no había validado tanto en el Chip de la Contaduría General como en la Plataforma SIHO de Ministerio de la Protección Social Decreto 2193.

Causa. Inobservancia de una norma contable

Efecto. Indebida contabilización de un activo.

Se incumple con el Régimen de contabilidad pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública, 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.1.3 Normas técnicas relativas a los deudores, 9.3.1.1 normas



relativas a la estructuración del balance y los Instructivos de cierre contable N° 003 de diciembre 10 de 2014 y N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, se determina que los argumentos expuestos en respuesta al informe preliminar, No son amplios y suficientes para no clasificar la cartera con vencimiento mayor a 60 días en activos no corrientes, teniendo en cuenta lo preceptuado en el régimen de contabilidad pública se determina en el párrafo 368. **Activo Corriente.** *Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.* Que existe cartera mayor a 360 días que difícilmente se va a recuperar dado que existen deudores que están en proceso de liquidación o presentan algún grado de dificultad financiera, que va a ser difícil sea convertida en efectivo en el corto plazo. Además que la norma contable es taxativa al expresar que los derechos que presentan riesgos de incobrabilidad de acuerdo con la insolvencia del deudor, su antigüedad y morosidad, deben reclasificarse de la cuenta deudora principal a la cuenta 1475-DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO y ese procedimiento no se realizó en la ESE, por lo tanto el hallazgo con connotación administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

- **Análisis de la cartera de salud**

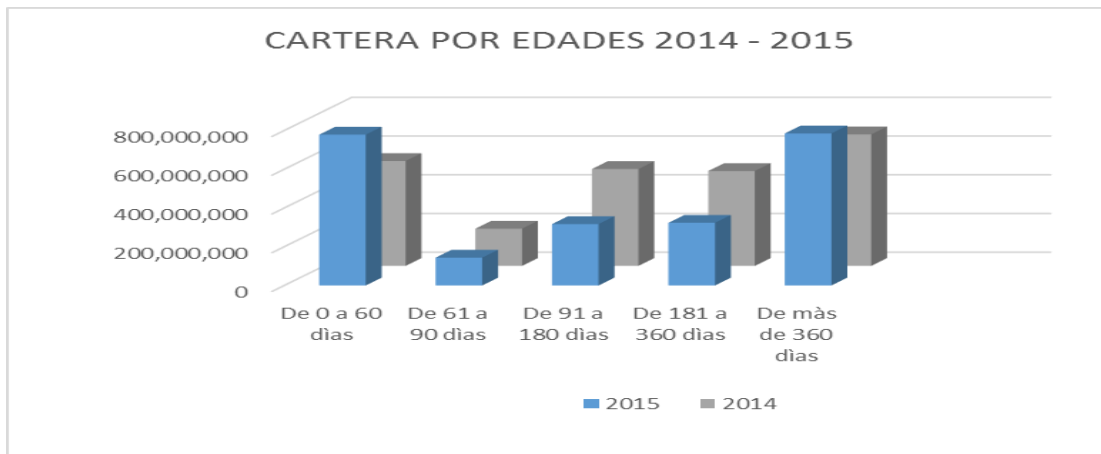
Del total facturado por concepto de servicios de salud en el año 2015 \$6.259.919.428, se recaudaron \$4.877.263.593, el equivalente al 78%, de vigencias anteriores se recaudaron 1.355.698.373, mientras que en el 2014 se facturaron \$6.123.930.260, se recaudó \$4.040.030.902 que equivale al 72%. De vigencias anteriores se recaudaron 1.333.867.962

La cartera, a mayor edad representa más riesgo de que se convierta en cartera incobrable. Se encuentra que la cartera mayor de 360 días para el año 2015 representa el 33% del total de la cartera con \$784.957.805 y en la vigencia 2014 represente el 28% del total de cartera con \$678.932.171.



CARTERA POR EDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2015

EDAD DE CARTERA	2015	PARTICIPACION	2014	PARTICIPACION	VARIACION
De 0 a 60 días	778,788,740	33%	541,671,353	23%	237,117,387
De 61 a 90 días	143,360,437	6%	192,220,986	8%	-48,860,549
De 91 a 180 días	316,966,363	14%	500,166,223	21%	-183,199,860
De 181 a 360 días	323,655,878	14%	489,912,119	20%	-166,256,241
De más de 360 días	784,957,805	33%	678,932,171	28%	106,025,634
TOTAL CARTERA	2,347,729,223	100%	2,402,902,852	100%	-55,173,629



- **Empresas de salud en liquidación**

Las empresas detalladas en el cuadro siguiente se encuentran en proceso de liquidación, y para la vigencia 2015 presentan una cartera equivalente al 15 % del total de los deudores por servicios de salud.

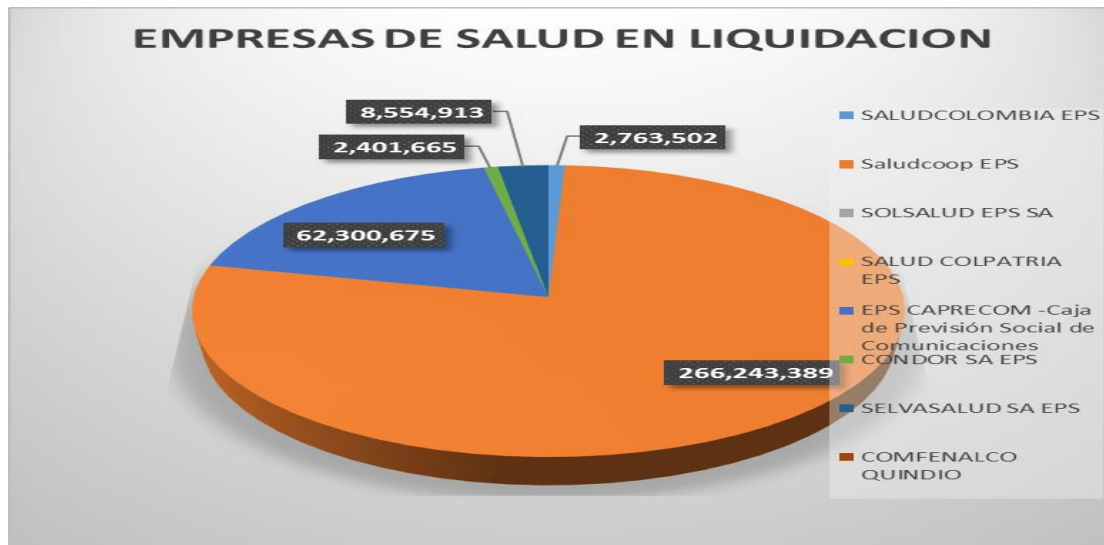
Esta cartera se considera de alto riesgo dada la situación en que se encuentran estas entidades. Si tenemos en cuenta que el total de la provisión a Diciembre 31 de 2015 está en \$619.292.177 y la cartera de las entidades en liquidación suma \$342.264.144, representa el 58.57% de la provisión, y además la cartera de más de 360 días tienen un valor de \$784.957.805.



EMPRESAS DE SALUD EN LIQUIDACION

NOMBRE	CARTERA	PARTICIPACION
SALUDCOLOMBIA EPS	2,763,502	0.8%
SALUDCOOP EPS	266,243,389	77.8%
EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	62,300,675	18.2%
CONDOR SA EPS	2,401,665	0.7%
SELVASALUD SA EPS	8,554,913	2.5%
	342,264,144	100.0%
TOTAL CARTERA SALUD	2,347,729,223	
% PARTICIPACION	15%	

Fuente: informe cartera enviada por ESE NORTE 3



- **Observación de auditoría No. 20 - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.**

Condición. Falta de gestión para recuperar cartera de empresas en liquidación.

Criterio. Artículo 34 Ley 734, Artículo 34, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, Numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN.

Descripción de la situación encontrada. No se evidencia una adecuada gestión de cobro de la cartera que se encuentra en poder de EPSs liquidadas o en proceso de liquidación como Cándor, salud Colombia EPS, Selva Salud, Ocasionándoles un detrimento al patrimonio de la Institución por valor de \$13.720.080



EMPRESAS DE SALUD EN LIQUIDACION

NOMBRE	CARTERA SEGÚN CONTABILIDAD
SALUDCOLOMBIA EPS	2,763,502
CONDOR SA EPS	2,401,665
SELVASALUD SA EPS	8,554,913
TOTAL	13,720,080

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez la ESE NORTE 3 Sí ha venido realizando una buena y adecuada gestión de cobro de la cartera que se tiene con los diferentes pagadores, independientemente que se encuentren liquidadas o proceso de liquidación: prueba de ello es que con fecha 10 de Mayo de 2.013 se radico el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la empresa Selvasalud EPS- en liquidación tal como se podrá corroborar en la copia del oficio que se anexa al presente documento.

Por su parte La Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, realizo la correspondiente reclamación ante Salud Cóndor, y prueba de ellos es que dicha entidad reconoce que la ESE reclamo oportunamente la deuda a través de la resolución 037 de 12 de Noviembre de 2.016 **“POR MEDIO DE LA CUAL LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA MODIFICA LA RESOLUCION No.036 DEL 2 DE MAYO DE 2016 Y GRADUA LOS CREDITOS PRESENTADOS OPORTUNAMENTE DE SALUD CONDOR EPSS EN LIQUIDACION MEDIANTE RESOLUCION No.032 DEL 30 DE MAYO DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CALIFICAN Y GRADUAN LOS CREDITOS PRESENTADOS OPORTUNAMENTE POR LOS ACREEDORES DE SALUD CONDOR EPS EN LIQUIDACION” Y RESOLUCION No.033 DEL 8 DE JUNIO DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 032 DEL 30 DE MAYO DE 2.014 POR MEDIO DE LA CUAL SE CALIFICAN Y GRADUAN LOS CREDITOS PRESENTADOS OPORTUNAMENTE POR LOS ACREEDORES DE SALUD CONDOR EPS EN LIQUIDACION”** (la cual se anexa en medio magnético).

En cuanto a las reclamaciones de Salud Colombia, la Ese Norte 3, realizo la correspondiente como en los casos anteriores, como muestra de ello la EPS en liquidación emite la resolución 003 del 29 de Noviembre de 2.015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA EXISTENCIA LEGAL Y EL DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE SALUDCOLOMBIA EPS S.A. EN LIQUIDACION CON NIT 805.021.984-2.”** Y en el capítulo tercero que hace referencia a **ACREENCIAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO, INVENTARIO DE BIENES Y CONFIGURACION DEL DESEQUILIBRIO FINANCIERO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOLOMBIA S.A EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON EL NIT 805.021.984-2, específicamente en el aparte RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE SALUDCOLOMBIA DE MANERA OPORTUNA.** se



relaciona a la ESE Norte 3 como una de las entidades que realizó el proceso de cobro dentro de los tiempos establecidos por la entidad, tal como podrá ser corroborado por la COMISIÓN AUDITORA con los soportes que se anexan en medio magnético, para que hagan parte del presente memorial de respuesta.

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 20 del informe preliminar, en cuanto a las CONNOTACIONES ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA Y FISCAL.

SE ANEXA UN (4) FOLIOS COMO SOPORTE Y MEDIO MAGNETICO

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizados los soportes en mesa de trabajo, se determina que se aceptan los documentos aportados y los argumentos expuestos, pero que se requiere realizar el procedimiento de castigo de cartera registrada sobre las Entidades que tienen Resolución por la cual se declara la terminación de la existencia legal y el desequilibrio financiero, ***por lo tanto se desvirtúa el Hallazgo con presunta incidencia Fiscal y disciplinaria mientras que el hallazgo con connotación administrativa se mantiene*** y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causa. Deficiente Control Interno. Poca gestión en cobranza de Cartera. Escasa comunicación entre dependencias y procesos

Efecto. Incobrabilidad de cartera. Pérdida de recursos de la Institución.

Se incumple con el Régimen de contabilidad pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública, 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.1 Normas técnicas relativas a los activos, 9.1.1.3 normas relativas a deudores, la resolución 357 de 2008 en el numeral 3.1 y los Instructivos de cierre contable N° 003 de diciembre 10 de 2014 y N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

INVENTARIOS

En la Vigencia 2014 se tenía en inventarios \$82.388.413, representando el 2.40% del total de activos y en la vigencia 2015, su saldo es \$142.527.376 con un aumento respecto al 2014 de \$60.138.963. La cuenta 1518 - Materiales para la Prestación de Servicios, representa el 100% tanto en el 2014 como en el 2015.

En la vigencia 2015, no se efectuaron provisiones para protección de inventarios.



CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL		% DE PARTICIPACION		DIFERENCIAS	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
		2014	2015	2014	2015	2014 / 2015	
15	INVENTARIOS	82,388,413	142,527,376	0	0	60,138,963	72.99
15 18	MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	82,388,413	142,527,376	0	0	60,138,963	72.99

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2015 de la ESE NORTE 3 Auditor
Elaboró: Contraloría General del Cauca - Cálculos:

• **Observación de auditoría No. 21 - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Condición: Falencias en evaluación, manejo y seguimiento a los programas adelantados por el Proceso de almacén y farmacia.

Criterio: Artículo 209 Superior. Numerales 1, 2, 5 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los procesos, procedimientos y documentos que soportan la gestión adelantada por el Proceso de Farmacia de la Empresa Social del Estado Norte 3 E.S.E., a 06 de Octubre de 2016, se evidencia fallas en la identificación y ubicación de los bienes allí depositados. Se requiere implementar procesos y procedimientos que permitan identificar rápidamente los bienes en farmacia y bodega.

Se establece que el kàrdex que se lleva en programa Excel, no se encuentra actualizado al momento de la auditoría, impidiendo que se haga una comparación con las existencias reales.

Respuesta de la Entidad: La Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, **ACEPTA la observación**, habida cuenta que en su momento por el cúmulo de trabajo y actividades, la regente de farmacia tenía desactualizado el kardex de control y seguimiento a los inventarios. No obstante solicitamos respetuosamente desestimar la CONNOTACION DISCIPLINARIA y nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, dado que la Entidad acepta el hallazgo de auditoría, y que los argumentos expuestos sobre la solicitud de desestimar el hallazgo con connotación disciplinaria no son amplios y suficientes toda vez



que la falta existe y conllevan a desorden administrativo, falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al manejo financiero, por lo **tanto la observación administrativa con connotación disciplinaria de mantiene** y será trasladada a la entidad competente, mientras que el Hallazgo Administrativo deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causas. Falencias en la planeación institucional en lo referente a la construcción de procesos y procedimientos. Ausencia de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso de Almacén- fallas en los procesos de entrega.

Falencias en las labores de supervisión / interventoría - Inobservancia a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Falta de atención y omisión en la implementación de acciones tendientes a subsanar las falencias establecidas en auditorías internas, así como en acatar las recomendaciones preventivas efectuadas por control interno, en la verificación de los procesos y procedimientos en cumplimiento de la normatividad vigente.

Efecto: Las falencias presentadas conllevan desorden administrativo, falta de oportunidad en el manejo de las memorias institucionales e incertidumbre en la información suministrada respecto al manejo financiero.

Teniendo en cuenta los principios constitucionales y en materia contractual, los servidores públicos que tienen a cargo estos procedimientos, están sometidos a los deberes que les impone el principio de legalidad y finalidad del interés público, **situación que genera hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria**, y que por ende implica la inclusión de actividades de mejora en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoría.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En la vigencia 2014 la cuenta de propiedad planta y equipo representa el 40.13%, del total de activos, con un valor de \$1.373.495.596. En el año 2015, la cuenta de Propiedad Planta y Equipo suma el valor de \$1.415.387.111 y representa el 41.57% del total de activos.

La cuenta más representativa en los activos es la cuenta 1660- Equipo Médico y científico, que representa el 67.61% en el 2015 y el 75.28% en el 2014, la cuenta 1635- Bienes Muebles en Bodega, representa el 20.52% en el 2015 y 28.25% en el 2014,



CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL		% DE PARTICIPACION		DIFERENCIAS 2014 / 2015	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
		2014	2015	2014	2015		
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,373,495,596	1,415,387,111	100	100	41,891,515	3.05
16 35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	388,017,699	290,471,454	28.25	20.52	(97,546,245)	-25.14
16 55	MAQUINARIA Y EQUIPO	75,508,274	67,551,102	5.50	4.77	(7,957,172)	-10.54
16 60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1,033,934,348	956,988,354	75.28	67.61	(76,945,994)	-7.44
16 65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	475,544,632	373,291,371	34.62	26.37	(102,253,261)	-21.50
16 70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	182,730,914	174,670,050	13.30	12.34	(8,060,864)	-4.41
16 75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	134,371,891	410,692,113	9.78	29.02	276,320,222	205.64
16 80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	9,050,904	7,862,160	0.66	0.56	(1,188,744)	-13.13
16 85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(925,663,066)	(866,139,493)	-67.39	-	59,523,573	-6.43

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2015 de la ESE NORTE 3

Elaboró: Contraloría General del Cauca - Cálculos: Auditor

• **Observación de auditoría No. 22 - Administrativo**

Condición. Diferencias entre la información reportada en respuesta a requerimiento con el balance general y lo reportado en el Sistema Integral de Auditoría SIA

Criterio. La Contaduría General de la Nación en el Régimen de contabilidad Pública en su artículo 106 establece que *“La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública”*.

De otra parte, los párrafos 100 al 104 del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, en relación con las características cualitativas de la Información Contable Pública, establecen que: *“Las características cualitativas de la información contable pública constituyen los atributos y restricciones esenciales que identifican la información provista por el SNCP y que permiten diferenciarla de otro tipo de información. Las características cualitativas de la información contable tienen por objeto cumplir y validar los propósitos del SNCP y garantizar la satisfacción equilibrada de los objetivos de los distintos usuarios. Se interrelacionan en conjunto y aseguran la calidad de la información. La información contable pública está orientada a*



satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia”.

“CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de 1200 los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”

Descripción de la situación encontrada. Al comparar los valores reportados en la relación enviada como respuesta al requerimiento con el Balance General se presenta una diferencia por valor de \$290.471.454, generando una sobreestimación por ese valor en los estados financieros.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, toda vez que La diferencia que se argumenta referente en los criterios de evaluación de \$290.471.454 corresponde al saldo de la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega.

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizados los soportes y documentos en mesa de trabajo, se determina que se aceptan los argumentos expuestos, por lo tanto se desvirtúa el Hallazgo con incidencia administrativa.

Causa. Escasa comunicación entre procesos y subprocesos. Falta control interno contable.

Efecto: Incumplimiento de procesos establecidos. No reflejar la realidad financiera de un rubro.

Se incumple con el Régimen de contabilidad pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública, 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.1 Normas técnicas relativas a los activos, La resolución 357 de 2008 en el numeral 3.1 y los Instructivos de cierre contable N° 003 de diciembre 10 de 2014 y N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.



OTROS ACTIVOS.

Representan el 3.61% del total de los activos en la vigencia 2014, con un valor de \$123.639.051 y en el año 2015 representan el 3.40% con un valor de \$115.896.308, siendo el rubro más representativo la cuenta 1970- Intangibles-Licencias - con un valor de \$148.567.600 que corresponde al 128.19% de la cuenta Otros Activos.

PASIVO

El pasivo total para la vigencia 2014 es de \$420.949.073 y para el año 2015 su valor es \$488.973.959, presentando una variación de \$68.024.886. Para el año 2014 las cuentas más representativas son Cuentas por pagar que representa el 91.51% del total de pasivos con un valor de \$385.207.239, La Cuenta Pasivos Estimados y Provisiones representa el 7.26% de los pasivos, con un valor de \$30.567.128

En el año 2015 la cuenta más representativa es Cuentas por pagar con un valor de \$450.115.180, representa el 92.05% del total de los pasivos. La cuenta Pasivos Estimados y Provisiones representan el 6% de los pasivos, con un valor de 29.336.973.

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL		% DE PARTICIPACION		DIFERENCIAS	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
		2014	2015	2014	2015	2014 / 2015	
1	PASIVOS	420,949,073	488,973,959	100.00	100.00	68,024,886	19.78
21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-	0.00	0.00	-	0
22	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	-	-	0.00	0.00	-	0
23	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	-	0.00	0.00	-	0
24	CUENTAS POR PAGAR	385,207,239	450,115,180	91.51	92.05	64,907,941	16.85
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	-	3,987,206	0.00	0.82	-	0
26	OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	-	-	0.00	0.00	-	0
27	PASIVOS ESTIMADOS	30,567,128	29,336,973	7.26	6.00	(1,230,155)	-4.02
29	OTROS PASIVOS	5,174,706	5,534,600	1.23	1.13	359,894	6.95

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2015 de la ESE NORTE 3

Elaboró: Contraloría General del Cauca - Cálculos: Auditor

CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal.



Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

Las cuentas por pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, tales como: Adquisición de bienes y servicios, transferencias, impuestos, depósitos, avances y anticipos y costos de endeudamiento.

Al finalizar el año 2015 la entidad cerró con un saldo de \$450.115.180 pesos en cuentas por pagar, con un valor de donde la cuenta más representativa es la de acreedores, específicamente a deudas por concepto de servicios.

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Se encuentran allí contabilizados la provisión para litigios y demandas y provisión para prestaciones sociales.

En las cuentas de control o de orden se registran pretensiones en demandas por valor de \$10.267.117.511 y la provisión acumulada para litigios y demandas registra un valor de \$4.936.042 que equivale al 35%

- **Observación de auditoría No.23 - Administrativo**

Condición. Omisiones en el cálculo y registro de provisión para litigios y demandas

Criterio. Régimen de contabilidad pública párrafos 117, 119, 120, 202, 205, 224, 233, 234 y 235

Narración de la situación encontrada. Tanto en la vigencia 2014 y 2015 NO se realizó el cálculo de las provisiones para cubrir posibles fallos en contra de la ESE, a pesar que se registraron en el año 2014 demandas con pretensiones por valor de \$3.921.959.000 y en al año 2015 se registran en cuentas de orden, pretensiones por valor de \$10.267.117.511

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, teniendo en cuenta que evidentemente no se realizó el cálculo de las provisiones para cubrir posibles fallos en contra de la ESE, sin embargo se procederá a realizar la contabilización de la Provisión para litigios y demandas una vez sea recibida de parte del Asesor jurídico externo para procesos judiciales de la E.S.E, quien es la persona idónea y capacitada para calcularla.

Finalmente nos comprometemos a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda



del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, dado que la Entidad acepta el hallazgo de auditoría, la observación administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causa. Escasa comunicación entre procesos y subprocesos.

No hay análisis técnico de los procesos jurídicos en contra de la ESE

Deficiencias en control interno

Efecto. No reflejar la realidad financiera de la Entidad

Registro de provisión para litigios y demandas sin el soporte técnico adecuado.

PATRIMONIO

El Patrimonio en la vigencia 2015, tuvo una disminución de \$85.194.670 que equivale al 2.84% respecto al 2014, las pérdidas del ejercicio disminuyeron un 72% en el año 2015, pasando de una pérdida de \$551.956.879 en el 2014 a \$155.194.670 en el año 2015.

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	BALANCE GENERAL		% DE PARTICIPACION		DIFERENCIAS	PORCENTAJ E DE VARIACIÓN
		2014	2015	2014	2015	2014 / 2015	
3	PATRIMONIO	3,000,967,868	2,915,773,198	100.00	100.00	(85,194,670)	-2.84
31	HACIENDA PUBLICA	-	-	0.00	0.00	-	0
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	3,000,967,868	2,915,773,198	100.00	100.00	(85,194,670)	-2.84

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2014 y 2015 de la ESE NORTE 3 Auditor

Elaboró: Contraloría General del Cauca - Cálculos:

- **Observación de auditoría No. 24 - Administrativo**

Condición. Omisiones en el proceso de depuración contable

Criterio. El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

El numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, determina que: "3.1. *Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea*



necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. (...)

Narración de la situación encontrada. Por las observaciones planteadas en el presente informe, el Patrimonio debe ser objeto de depuración contable.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, pues a pesar de que el proceso de depuración contable se realiza de forma continua. Se debe resaltar que la clasificación del Activo en Corriente y no Corriente no tiene incidencia en el patrimonio.

Pero respecto a las observaciones referidas en la descripción del hallazgo respecto a la contabilización de la provisión para litigios y demandas esta sería la única que afectaría el patrimonio, **Por este hecho la ESE acepta el hallazgo y se compromete a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios**

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, dado que la Entidad acepta el hallazgo de auditoría, la observación administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causa. Lo anterior se da por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, falta de capacitación y debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto. Falta de confiabilidad y razonabilidad del saldo reflejado en el patrimonio

Se incumple con el Régimen de contabilidad pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública, 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.3 Normas técnicas relativas al patrimonio, numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 y los Instructivos de cierre contable N° 003 de diciembre 10 de 2014 y N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.



ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

La Empresa Social del Estado NORTE 3 E.S.E., tuvo una disminución en sus pérdidas de \$396.762.209 que equivale al 72%, comparada la vigencia 2014 con la vigencia 2015, pasando de una pérdida en el 2014 de 551.956.879 a una pérdida en el 2015 de \$155.194.670

CODIGO	NOMBRE	E.A.F.E.S.A.		VARIACIÓN 2015 - 2014	% PARTIC. 2015
		SALDO 2015	SALDO 2014		
4	INGRESOS	6,508,916,455	6,299,520,339	209,396,116	100.00
43	VENTA DE SERVICIOS	6,259,919,428	6,123,930,260	135,989,168	96.17
48	OTROS INGRESOS	248,997,027	175,590,079	73,406,948	3.83
5	GASTOS	2,693,839,391	2,905,943,381	(212,103,990)	100.00
51	DE ADMINISTRACIÓN	2,177,107,948	2,253,233,442	(76,125,494)	80.82
53	PROVISIONES, DEPREC. Y AMORTIZAC.	252,351,430	330,869,376	(78,517,946)	9.37
58	OTROS GASTOS	264,380,013	321,840,563	(57,460,550)	9.81
6	COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	3,970,271,734	3,945,533,837	24,737,897	1501.73
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	3,970,271,734	3,945,533,837	24,737,897	1501.73
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		(155,194,670)	(551,956,879)	396,762,209	-58.70

INGRESOS

El 96.17% de los ingresos, se obtuvo por la venta de servicios por valor de \$6.259.919.428, con un aumento respecto al 2014 de \$135.989.168. Otros ingresos representan tan solo el 3.83%.

GASTOS Y COSTOS

Los gastos representan el 37.23% del total de los ingresos, en el año 2015, mientras que en el año 2014 representan el 35.62%, siendo el más representativo, gastos de administración que equivalen al 69.57%, la cuenta otros gastos representan el 17.87%.

Los gastos disminuyeron en el 2015, en \$212.103.990 respecto del 2014.

Los costos de Venta y Operación, aumentaron un 17.77%, pasando de \$3.064.388.128 en el 2014, a \$3.609.223.627 en la vigencia 2015, con una variación de \$544.835.699.



Los Costos de Venta y Operación, representan el 60.9% del total de los ingresos, en el 2015 y el 62.63% en el 2014.

INDICADORES.

Dado que hay inconsistencias en la identificación en el balance general qué de los activos y pasivos es corriente y qué es no corriente, no se pueden calcular algunos indicadores financieros como Razón Corriente, Capital de trabajo, Prueba Acida, la Concentración de Endeudamiento a Corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR DE SOLIDEZ		
ACTIVO TOTAL	3,404,747,158	=
PASIVO TOTAL	488,973,951	6.96
Este indicador muestra que la entidad, durante la vigencia 2015, dispone de \$6.96 en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	155,194,669	4.56%
ACTIVOS	3,404,747,158	
Indica que en la vigencia 2015, los Activos generan una rentabilidad del 4.56%		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	155,194,669	5.32%
PATRIMONIO	2,915,773,198	
Significa que el Patrimonio de la Entidad en la vigencia 2015, generan una rentabilidad del 5.32%		
MARGEN NETO DE UTILIDAD		
UTILIDAD NETA	155,194,669	2.48%
VENTAS NETAS	6,259,919,428	
Indica que las ventas totales generan una rentabilidad del 2.48% durante la vigencia 2015		

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS CONTABLES

Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTAO NORTE 3 ESE, no ha



desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que permitan determinar la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que se han identificado, los cuales deben ser objeto de reclasificación, ajuste según corresponda, incumpliendo el numeral 3.1 (Depuración contable permanente y sostenibilidad) de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, *“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”*.

“Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad”.

“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.”

ELABORACION, PRESENTACION Y DIVULGACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- **Observación de auditoría No. 25 – Administrativo**

Condición. Falencias en la presentación de los estados financieros

Criterio. El régimen de Contabilidad Pública determina las normas técnicas relativas a los Estados, Informes y reportes Contables en especial el numeral 9.3 párrafo que 355 determina:

355. Noción. Las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables determinan los criterios para su preparación y presentación. Estos criterios se encuentran enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el SNCP, con el fin de satisfacer intereses y necesidades de los usuarios.



Narración de la observación encontrada

Publicación. No se evidencia que mensualmente los estados contables básicos, junto con la declaración de la certificación se hayan expuesto en un lugar visible al público, solo se hace este procedimiento al finalizar la vigencia.

Encabezado. No se utilizó el nivel de precisión en la presentación de las cifras en el balance general, el estado de actividad Financiera, económica, social y ambiental (cifra en pesos)

Referencias cruzadas. No se utilizaron referencias cruzadas las cuales permiten el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Certificación. No se evidencia la presentación de certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró, conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, firmadas por el representante legal y el contador público con sus respectiva firma y tarjeta profesional.

Firma de los estados contables básicos. Se debe anteponer a las firmas de representante legal, revisor fiscal y contador la expresión “ver certificación anexa”

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, habida cuenta que durante las vigencias 2.014 y 2015 la entidad no expuso en un lugar visible de manera mensual los estado contables básicos, debido a que dichos estados a pesar de realizarse y subirse a las plataformas que exige la norma de manera trimestral no son publicados para el personal en general, sin embargo están disponibles de manera permanente para ser consultados por el público en general, esto debido a que la Entidad Publica una vez sean autorizados por la Superintendencia Nacional.

Por otra parte se realizó la certificación a que se hace referencia en los hallazgos de lo cual se anexa copia, en cuanto a la utilizaron referencias cruzadas no se está realizando y no se utilizó el nivel de precisión en la presentación de las cifras del Balance General, el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, por lo cual será incluido en el plan de mejoramiento

En tal sentido la ESE acepta el hallazgo y se compromete a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, dado que la Entidad acepta el hallazgo de auditoría, la observación administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causa. Falencias en las labores de control y seguimiento por Control interno

Efecto. Incumplimiento a los Principios de Contabilidad establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.

- **Observación de auditoría No 26 - Administrativo**

Condición. Falencias en la presentación de las Notas de Contabilidad a los Estados Financieros

Criterio. Las Notas a los Estados Financieros forman parte integral de los Estados contables básicos y sirven para brindar información adicional en términos cualitativos, cuantitativos o físicos y el Régimen de Contabilidad Pública establece los criterios a tener en cuenta a la hora de elaborar las Notas a los Estados Financieros de la siguiente manera:

“366. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.

375. Noción. Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

376. Las Notas a los estados contables de carácter general se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así



como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable, tales como: 1) Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, 2) Políticas y prácticas contables, 3) Información referida al proceso de agregación de la información contable pública, 4) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras y 5) Efectos y cambios significativos en la información contable.

377. Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos:

378. Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Estas notas deben prepararse cuando existan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable, tales como bienes, derechos y obligaciones no reconocidos o no incorporados; hechos sucedidos con posterioridad a la fecha de cierre del período contable que pueden tener efectos futuros importantes o saldos pendientes de depurar, conciliar o ajustar.

379. Relativas a la valuación. Estas notas describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para la cuantificación de las operaciones que afectan la información contable pública.

380. Relativas a recursos restringidos. Deben revelarse los recursos líquidos, bienes, derechos y obligaciones, así como los ingresos, costos y gastos que en virtud de disposiciones legales tienen destinación específica, los cuales fueron incorporados en la información contable y,

381. Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. Relacionan la información adicional que permita efectuar análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, atendiendo a los principales conceptos que conforman los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública”.

Narración de la situación encontrada. En las Notas a los Estados Contables del periodo 2014 y 2015, No se encontró una adecuada estructuración y revelación suficiente en las notas a los estados Financieros, No se colocaron referencias cruzadas con los Estados Financieros.

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **ACEPTA la Observación**, tomando como base que a pesar de realizarse notas a los estados contables de los periodos 2014 y 2015, no están estructuradas de forma adecuada,



además que son insuficientes y no se realizaron referencias cruzadas con los estados financieros.

En tal sentido la ESE acepta el hallazgo y se compromete a incluirlo en el correspondiente PLAN DE MEJORAMIENTO que se propone refrendar con dicho ente de control, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, como lo presupuesta la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, dado que la Entidad acepta el hallazgo de auditoría, la observación administrativa se mantiene y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento que la entidad suscribirá con motivo de la presente auditoría.

Causa. Falta de actualización permanente sobre la aplicabilidad de Normas Establecidas

Efecto. Falta claridad suficiente en las revelaciones a los Estados financieros. Inaplicabilidad de normas. Omisión en la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro

CONTROL INTERNO CONTABLE

- **Observación de auditoría No. 27 - Administrativo**

Condición. Deficiencias en la labor de control interno

Criterio. La ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del sistema de control interno en la Entidades Públicas, en su artículo 1 define el control interno como:

“Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”

La contaduría General de la Nación, mediante resolución 357 de 2008, adoptó los procedimientos para la implementación y evaluación del Control Interno contable, determinando en el numeral 1.1 sobre el control Interno contable lo siguiente:



“Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la Entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”.

En la misma resolución se establece como objetivos del Control Interno contable los siguientes.

“a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública”.

b. Establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.....

c. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable....

d. Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública....

e. Identificar el proceso Contable, dentro del flujo de procesos de la entidad, definiendo sus objetivos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad.....

f. Administrar los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable....

k. Establecer los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa, de la información contable....

o. Garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias....

p. Asegurar la producción de información contable uniforme con destino a los diferentes usuarios, de acuerdo con sus objetivos de gestión pública, control público, y divulgación y cultura....

q. Procurar por el cumplimiento de las normas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la información contable....



Con respecto a los procedimientos de control Interno contable, la misma resolución 357 de 2008, refiere que en procura de lograr que la información contable tenga las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, debe entre otros requisitos realizar:

“3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. *Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública....*

Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad....”

“3.3. Registro de la totalidad de las operaciones. *Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las Operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable.*

También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados....”

3.8. Conciliaciones de información. *Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico....”*

“3.11. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. *Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible....”*

Narración de la situación encontrada. Aunque se ha logrado depurar en un gran porcentaje la información contable, se evidencia por las observaciones



encontradas en el presente informe que el control interno no ha presentado observaciones importantes sobre el manejo, registro y control de la información financiera y, aún quedan aspectos que no fueron mejorados, por lo que se debe hacer una valoración adecuada de los procedimientos e información inherentes al proceso contable, ya que continúan presentándose inconsistencias evidenciadas en auditorías anteriores y en las observaciones detalladas en el presente trabajo de auditoría, sin que se hayan tomado las medidas necesarias para dar solución a los inconvenientes presentados.

Respuesta de la Entidad: La Empresa Social del Estado Norte 3 ESE, **NO ACEPTA la observación**, pues en lo que toca con el proceso de CONTROL INTERNO, se debe precisar que en los diferentes informes mensuales, el responsable de CONTROL INTERNO ha venido haciendo de manera sistemática las observaciones pertinentes, en la constante búsqueda del MEJORAMIENTO CONTINUO del área CONTABLE de la entidad.

Por ahora hacemos referencia a los INFORMES DE CONTROL INTERNO CONTABLE para las vigencias 2014-2015, dado que en ellos de manera rigurosa la Oficina de Control Interno ha venido haciendo puntuales observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación, lo cual riñe con lo expresado por la comisión auditora en el inciso primero de la página 112 de 143:

Los informes de CONTROL INTERNO CONTABLE para las vigencias 2014-2015 fueron aportados en medio físico y magnético a la comisión auditora de la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, por lo cual respetuosamente solicitamos revisar en la primera columna los códigos así:

- CÓDIGO 1.6 – 1.61; 1.62 Y 1.64 CONTROL INTERNO hace referencia a la urgente necesidad de documentar el MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE propio de la entidad. Igualmente en los códigos 1.7 y 1.17
- CÓDIGOS 1.8 CONTROL INTERNO hace referencia a la urgente necesidad de hacer una tarea de ACTUALIZACIÓN de INVENTARIOS por cada de los tres puntos de atención.
- CÓDIGOS 1.33; 1.44 Y 1.67 CONTROL INTERNO hace referencia a la urgente necesidad de adquirir los módulos del software para ALMACÉN-INVENTARIOS, AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CONTABILIDAD (NIIF); TALENTO HUMANO-NÓMINA y PRESPUUESTO, con el fin de tener información en tiempo real para la toma de decisiones por parte de la Gerencia y la Administración de la entidad.
- CÓDIGOS 1.51; 1.57; 1.58; Y 1.59 CONTROL INTERNO hace referencia a la urgente necesidad de hacer la DEPURACIÓN DE LA CARTERA de la entidad a través del COMITÉ DE AUDITORÍA Y GESTION DEL RIESGO FINANCIERO, el cual se creó para que fuera dicho comité el encargado de estudiar y aprobar tanto las depuraciones como las bajas de inventarios y cualquier otra decisión que tenga que ver con las finanzas de la entidad, antes de llevarse a JUNTA DIRECTIVA. Entre otras funciones este comité es la instancia asesora del área contable, como si fuese el técnico de



sostenibilidad contable de la entidad, pues dado el tamaño de la entidad y que este venía funcionando, se tomó esta sana decisión, por parte de la Gerencia.

- Por último, solicitamos revisar los códigos 2.2 y 2.4 donde CONTROL INTERNO hace en sendos informes un detalle de LAS DEBILIDADES y RECOMENDACIONES, respectivamente.

Como soporte de lo descrito anteriormente se envía en medio magnético los informes de control interno contable que hice para las vigencias 2014 y 2015.

Análisis de la contradicción: La Entidad ejerciendo el derecho de defensa y contradicción, presenta sus observaciones al informe preliminar y que analizada en mesa de trabajo, una vez revisados los soportes presentados y argumentos expuestos en respuesta al informe preliminar, se estima que se evidencia gestión en la labor de control interno a través de las observaciones encontradas y sobre las cuales se suscribió planes de mejoramiento, pero que por las observaciones encontradas y detalladas en el presente informe se requiere reforzar los procesos de control interno, por lo tanto el hallazgo con presunta connotación disciplinaria se desvirtúa mientras que el hallazgo administrativo se mantiene y se deberá incluir una acción de mejora en el plan de mejoramiento que la entidad suscriba con motivo de la presente auditoría.

Causa: Falta de una gestión eficiente en el control de los recursos y bienes. Falta implementar Políticas de operación adecuadas para el proceso contable. Falta de establecer adecuadamente los mapas de riesgos del proceso contable.

Efecto: No generar información contable con características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia. No administrar los riesgos que afectan la información contable. Pérdida de recursos y bienes.

AFECTACION PATRIMONIAL - AÑO 2014

TOTAL INCONSISTENCIAS	678,932,171
INDICE DE INCONSISTENCIA	0.19840697

TOTAL		3,421,916,942	678,932,171	0	0	678,932,171
Valor diferencias absolutas						
Código	Activos	Activos balance	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre	Total
11	Efectivo	952,269				0
14	Deudores	1,841,441,613	678,932,171			678,932,171
15	Inventarios	82,388,413				0
16	Propiedades, planta y equipo	1,373,495,596				0
19	Otros activos	123,639,051			0	0



TOTAL		3,421,916,942	0	0	0	0
		VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS				
Código	Pasivo y patrimonio	Pasivo + patrimonio	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre	Total
24	Cuentas por pagar	385,207,239				0
27	Pasivos estimados	30,567,128				0
29	Otros pasivos	5,174,707				0
32	Patrimonio institucional	3,000,967,868				0

OPINION CONTABLE. Opinión adversa o negativa:

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Empresa Social del Estado NORTE 3, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Hospital con corte a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

LUIS EDUARDO MORALES POLANCO

T.P. 80740-T

Profesional Universitario.

AFECTACION PATRIMONIAL - AÑO 2015

TOTAL INCONSISTENCIAS	784,957,805
INDICE DE INCONSISTENCIA	0.230548046

TOTAL		3,404,747,155	784,957,805	0	0	784,957,805
		Valor diferencias absolutas				
Código	Activos	Activos balance	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre	Total
11	Efectivo	2,499,318				0
14	Deudores	1,728,437,045	784,957,805			784,957,805
15	Inventarios	142,527,376				0
16	Propiedades, planta y equipo	1,415,387,111				0
19	Otros activos	115,896,305				0



TOTAL		4,357,768,937	246,282,420	0	208,499,595	454,782,015
VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS						
Código	Pasivo y patrimonio	Pasivo + patrimonio	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre	Total
24	Cuentas por pagar	126,209,042				0
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	448,453,393				0
27	Pasivos estimados	756,770,000				0
29	Otros pasivos	481,415,615			208,499,595	208,499,595
32	Patrimonio institucional	2,544,920,887	246,282,420			246,282,420

OPINION CONTABLE

Opinión adversa o negativa:

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Empresa Social del Estado NORTE 3, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Hospital con corte a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

LUIS EDUARDO MORALES POLANCO

T.P. 80740-T

Profesional Universitario

2.3.2. Gestión Presupuestal

Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia.

La Empresa Social del Estado Norte 3, se rige en materia presupuestal por el Decreto Nacional 115 de 1996, el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Lo anterior quiere decir que el ESE, se asimila, para efectos presupuestales, a una empresa industrial y comercial del estado.



La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada a la Empresa Social del Estado Norte 3, con respecto a la Gestión Presupuestal para las vigencias 2014 - 2015, emite una opinión de: **Deficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2		
GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR	2014	2015
	Puntaje Atribuido	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0	75.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75.0	75.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Deficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad. La Empresa Social del Estado NORTE 3E.S.E., se rige por la ley orgánica de presupuesto, Decreto 115 de 1996.

El presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2014 fue creado mediante el Acuerdo 004 del 25 de Octubre de 2013, y se realizaron adiciones presupuestales por valor de \$1.749.801.441

El presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2015 fue creado mediante el acuerdo 07 del 20 de Octubre de 2014, y se realizaron adiciones presupuestales por valor de 2.035.820.707

En el año 2014, se apropiaron \$4.890.046.000, se realizaron adiciones por valor de \$ 1.749.801.441, para un presupuesto definitivo de \$6.639.847.441, en este periodo se ejecutó el presupuesto de ingresos en un 91.75%, presentándose un valor pendiente por recaudar de \$548.063.274 que corresponde al 8.25% de lo presupuestado.

Dentro del presupuesto de Ingresos los rubros más representativos son la Venta de servicios al Régimen subsidiado con un presupuesto de \$4.590.336.700 que representa el 69.1% del total del presupuesto de ingresos, la venta de servicios del Régimen contributivo representa el 10.8% del total del presupuesto con un valor de \$718.051.349.



PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2014

RUBRO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% ejecución
Disponibilidad inicial	177,244,156	177,244,156	-	
VENTA DE SERVICIOS				
Régimen contributivo	718,051,349	603,798,300	114,253,049	84.09%
Población no Cubierta	582,090,302	585,224,162	(3,133,860)	100.54%
Régimen Subsidiado	4,590,336,700	4,213,524,931	376,811,769	91.79%
SGP vinculados	104,355,728	54,682,932	49,672,796	52.40%
ECAT	113,849,448	117,026,401	(3,176,953)	102.79%
Cuota de Recuperación	870,000	133,300	736,700	15.32%
Particulares	60,612,000	53,953,854	6,658,146	89.02%
Otras IPS	20,544,284	25,949,927	(5,405,643)	126.31%
Otras Entidades	96,521,613	84,672,445	11,849,168	87.72%
Aportes de la Nación	171,149,204	171,149,204	-	100.00%
TOTAL VENTA SERVICIOS	6,458,380,628	5,910,115,456	548,265,172	
INGRESOS DE CAPITAL				
Rendimientos Financieros	4,222,657	4,424,555	(201,898)	
TOAL INGRESOS DE CAPITAL	4,222,657	4,424,555	(201,898)	
TOTAL PRESUPUESTO	6,639,847,441	6,091,784,167	548,063,274	91.75%

Año 2015

En el año 2015, se apropiaron \$4.827.651.000, se realizaron adiciones por valor de 2.035.820.707, para un presupuesto definitivo de \$6.863.471.707, en este periodo se ejecutó el presupuesto de ingresos en un 91.89%, presentándose un valor por recaudar de \$556.807.657 que corresponde al 8.1% de lo presupuestado.

Dentro del presupuesto de Ingresos los rubros más representativos son la Venta de servicios al Régimen subsidiado con un presupuesto de \$4.859.552.290 que representa el 70.80% del total del presupuesto de ingresos, la venta de servicios a Población del Régimen Contributivo representa el 11.54% del total del presupuesto con un valor de \$791.874.611.

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2015

RUBRO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% ejecución
Disponibilidad inicial	952,269	952,269	(0)	100.00%
VENTA DE SERVICIOS				
Régimen contributivo	791,874,611	739,035,622	52,838,989	93.33%
Población no Cubierta	652,591,850	659,490,786	(6,898,936)	101.06%
Régimen Subsidiado	4,859,552,290	4,365,533,925	494,018,365	89.83%
SGP vinculados	187,144,787	215,971,576	(28,826,789)	115.40%
ECAT	108,443,800	103,157,387	5,286,413	95.13%
Particulares	57,396,000	55,112,616	2,283,384	96.02%
Otras IPS	24,141,554	28,027,909	(3,886,355)	116.10%



Otras Entidades	110,969,233	67,146,148	43,823,085	60.51%
Cuota de recuperación	-	372,000	(372,000)	
R.S.G.P sin Situación de Fondos	-	-	-	
Transferencias	70,000,000	70,000,000	-	100.00%
Otros ingresos corrientes	-	-	-	
TOTAL VENTA SERVICIOS	6,862,114,125	6,303,847,969	558,266,156	91.86%
INGRESOS DE CAPITAL				
Comercialización de Mercancías	-	-	-	
Rendimientos Financieros	405,314	1,863,813	(1,458,499)	459.84%
TOAL INGRESOS DE CAPITAL	405,314	1,863,813	(1,458,499)	459.84%
TOTAL PRESUPUESTO	6,863,471,708	6,306,664,051	556,807,657	91.89%

• Presupuesto de Gastos

Año 2014

Para la vigencia 2014, se estableció un presupuesto definitivo para gastos de \$6.639.847.441, se comprometieron \$6.474.990.260, teniendo un porcentaje de ejecución del 97.52%.

Dentro del presupuesto de gastos el rubro más representativo son los Gastos de Personal que representa el 61.73% del total del presupuesto, y con una ejecución del 98.329%.

Año 2015

Para el año 2015, se estableció un presupuesto definitivo para gastos de \$6.863.471.707, se comprometieron \$6.753.732.381, teniendo un porcentaje de ejecución del 98.40%.

Dentro del presupuesto de gastos el rubro más significativo son los Gastos de Personal que representa el 63.78% del total del presupuesto, y con una ejecución del 99.14%, en la vigencia 2015.

PRESUPUESTO COMPARATIVO

RUBRO	PRESUPUESTADO		EJECUTADO		POR EJECUTAR	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014
INGRESOS						
Disponibilidad inicial	952,269	177,244,156	952,269	177,244,156	(0)	-
INGRSOS CORRIENTES	6,862,114,125	6,458,380,628	6,303,847,969	5,910,115,456	558,266,156	548,265,172
INGRESOS DE CAPITAL	405,314	4,222,657	1,863,813	4,424,555	(1,458,499)	(201,898)
TOTAL INGRESOS	6,863,471,708	6,639,847,441	6,306,664,051	6,091,784,167	556,807,657	548,063,274



GASTOS DE PERSONAL	4,377,576,789.0	4,098,762,681	4,340,090,220	4,028,563,051	37,486,569	70,199,630
GASTOS GENERALES	1,884,110,701.0	1,819,234,127	1,814,132,134	1,762,494,822	69,978,567	56,739,305
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,865,889.0	68,747,425	13,865,889	68,747,425	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
INVERSION	98,807,122.0	116,335,508	98,807,122	116,335,508	-	-
GASTOS DE OPERACIÓN ESTABLECIMIENTO PUBLICO	489,111,206.0	536,767,700	486,837,016	498,849,454	2,274,190	37,918,246
TOTAL GASTOS	6,863,471,707	6,639,847,441	6,753,732,381	6,474,990,260	109,739,326	164,857,181
DEFICIT O SUPERAVIT	1	-	(447,068,330)	(383,206,093)	447,068,331	383,206,093

Ejecución: Ingreso - Gasto 2014- 2015

Vigencia	Ingresos efectivos	Compromisos	Resultado del ejercicio
2014	6.091.784.167	6.474.990.260	(383.206.093)
2015	6.306.664.051	6.753.732.381	(447.068.330)

Fuente de información: Formatos SIHO y SIA vigencia 2014 - Empresa Social del Estado Norte 3.

Se establece que para las vigencias 2014 - 2015, los ingresos recaudados le permitieron a la ESE el cumplimiento en el pago del total de los compromisos adquiridos.

Referente al recurso no ejecutado después de cumplir con todas las obligaciones adquiridas por la ESE, no implica falencia en ejecución del presupuesto, toda vez que según información del Gerente de la Entidad, estos recursos son destinados a cubrir las obligaciones que se generan en el primer trimestre de la vigencia siguiente, en razón a que la contratación por venta de servicios que se suscribe, se hace efectiva a partir del mes de marzo del periodo contratado, situación que conlleva a una estricta planeación del gasto en cada vigencia fiscal, a fin de que la entidad no se vea afectada económicamente y pueda cumplir con su objeto misional.



• **Observación de Auditoría N° 28 Administrativa con presunta connotación disciplinaria**

Condición: Adquisición de compromisos por encima del recaudo efectivo.

Criterio: Se observó una clara violación a las normas presupuestales, Decreto 111 de 1996, artículo 71, que dice “.....En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible,....”, Decreto 115 de 1.996, Artículo 21, que dice “El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen, el 22 que dice “No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma, y Ley 734 de 2.002, artículo 48 numerales 22, 25 y 26, que dicen “Es Falta Gravísima asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes” y “No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera” Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 42 de 1993

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos presupuestales, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2014, se establece que los compromisos han superado los ingresos recaudados toda vez que estos alcanzaron un recaudo efectivo de \$6.091.784.167, en tanto que los compromisos adquiridos ascendieron a \$6.474.990.260, y es preocupante la relación recaudo/compromiso puesto que se evidencia que se compromete más recurso del que se recauda, generando un ***generando un déficit presupuestal estimado en \$383.206.093***

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, pues a pesar de haberse pasado con un Déficit presupuestal en 2.014 de \$383.206.093, toda vez que los compromisos superaron el recaudo, pero este valor si estaba soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, y tenía el respaldo en cuentas cobrar de la cartera corriente.

Hay que mencionar que la ESE Norte 3 tiene un buen equilibrio por reconocimiento si se tiene en cuenta que este alcanzo en la vigencia 2.014 un indicador de 120,64%, De no haber recurrido de alguna manera al “crédito” del sector privado no hubiese podido atender al total de la población de los municipios de Puerto Tejada, Villa Rica y Padilla



dado que en estas poblaciones es la única institución pública del estado que presta servicios de Urgencias y era obligatorio garantizar la prestación de los servicios de salud 24 horas, por 7 días a la semana.

Si bien es cierto la normatividad citada por la comisión auditora en los criterios de evolución son ciertas, hago referencia especialmente al “Decreto 111 de 1996, artículo 71 que dice “...En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible...” respetuosamente me permito manifestar no estar de acuerdo con ello, toda vez que saldo presupuestal disponible si existió en su momento, con lo que no se conto fue con la liquidez para cancelar la obligación por ello consideramos prudente citar lo preceptuado por la Corte constitucional en la Sentencia C337/93 Ref Expediente D-296 lo cual textualmente reza:

"Sin embargo -advierte Restrepo-, con el correr del tiempo, el uso del crédito se fue generalizando como instrumento normal de financiación presupuestal, no ya para financiar gastos extraordinarios, sino para atender cualquier tipo de gasto público (...). El propósito implícito en la formulación original del principio del equilibrio presupuestal (evitar el excesivo uso del endeudamiento público) ha pasado a convertirse en una mera expresión formal".

Si no se acude a este principio, hay riesgo de un desorden presupuestal, en donde no existe armonía entre el ingreso y el gasto, lo cual conduce a que el control político ejercido sea inoperante y sin razón de ser. Lo que se busca entonces es evitar el endeudamiento público no proporcionado con la capacidad económica del Estado, como medida de prudencia política y de seguridad económica.

Al igual que en el caso del principio de la universalidad, conviene reiterar que esta Corporación ya se ha pronunciado acerca de la inconstitucionalidad del principio al cual se hace referencia. Sobre el particular, manifestó la Corte:

"El principio de equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios que el Estado pretende realizar durante la vigencia presupuestal respectiva no corresponde a lo preceptuado en el artículo 347 de la Constitución. En esta última disposición queda establecida la obligación para el Gobierno Nacional de incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto todos los gastos que espera realizar en el período fiscal. Esta flexibilidad que indudablemente representa un avance en la técnica legislativa presupuestal, desvirtúa sin embargo el antiguo principio de la paridad de ingresos y gastos en materia presupuestal"

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 28 del informe preliminar, en cuanto a las CONNOTACIONES ADMINISTRATIVA y DISCIPLINARIA.

Análisis de la contradicción: Si bien es cierto que la argumentación presentada por la ESE es valedera, considera la Contraloría que no es amplia y suficiente para desvirtuar la observación de auditoría establecida con presunta connotación administrativa disciplinaria, razón por la cual se mantiene y ser a trasladada la Entidad competente, a fin de que sea esta quien determine al respecto.



Causas: Debilidades en la planeación institucional. Falencias en la aplicación normativa correspondiente al proceso presupuestal. Ausencia de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso presupuestal. Falta de previsión y de seguimiento documentado a la ejecución presupuestal de gastos (compromisos) frente a los ingresos efectivos.

Efecto: La situación descrita, genera presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la entidad competente. La observación administrativa implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoria.

• **Observación de Auditoria N° 29 Administrativa con presunta connotación disciplinaria**

Condición: Adquisición de compromisos por encima del recaudo efectivo.

Criterio: Se observó una clara violación a las normas presupuestales, Decreto 111 de 1996, artículo 71, que dice “.....En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible,....”, Decreto 115 de 1.996, Artículo 21, que dice “El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen, el 22 que dice “No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma, y Ley 734 de 2.002, artículo 48 numerales 22 y 26, que dicen “Es Falta Gravísima asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes” y “No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera” Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 42 de 1993

Narración de la Observación: En la labor de revisión y cotejo de los documentos que soportan los procesos presupuestales, adelantados por la Empresa Social del Estado Norte 3, durante la vigencia 2015, se establece que los compromisos han superado los ingresos recaudados toda vez que estos alcanzaron un recaudo efectivo de \$3.306.664.051, en tanto que los compromisos adquiridos ascendieron a \$6.753.732.381, y es preocupante la relación recaudo/compromiso puesto que se evidencia que se compromete



más recurso del que se recauda, generando un **generando un déficit presupuestal estimado en \$447.068.330**

Respuesta de la Entidad: Respecto al presente hallazgo la entidad **NO ACEPTA la Observación**, pues a pesar de haberse pasado con un Déficit presupuestal en 2.015 de \$447.068.330, toda vez que los compromisos superaron el recaudo, pero este valor si estaba soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, y tenía el respaldo en cuentas cobrar de la cartera corriente.

Hay que mencionar que la ESE Norte 3 tiene un buen equilibrio por reconocimiento si se tiene en cuenta que este alcanzo en la vigencia 2.015 un indicador de 116%, De no haber recurrido de alguna manera al “crédito” del sector privado no hubiese podido atender al total de la población de los municipios de Puerto Tejada, Villa Rica y Padilla dado que en estas poblaciones es la única institución pública del estado que presta servicios de Urgencias y era obligatorio garantizar la prestación de los servicios de salud 24 horas, por 7 días a la semana.

Si bien es cierto la normatividad citada por la comisión auditora en los criterios de evolución son ciertas, hago referencia especialmente al “Decreto 111 de 1996, artículo 71 que dice “...En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible...” respetuosamente me permito manifestar no estar de acuerdo con ello, toda vez que saldo presupuestal disponible si existió en su momento, con lo que no se conto fue con la liquidez para cancelar la obligación por ello consideramos prudente citar lo preceptuado por la Corte constitucional en la Sentencia C337/93 Ref Expediente D-296 lo cual textualmente reza:

"Sin embargo -advierte Restrepo-, con el correr del tiempo, el uso del crédito se fue generalizando como instrumento normal de financiación presupuestal, no ya para financiar gastos extraordinarios, sino para atender cualquier tipo de gasto público (...). El propósito implícito en la formulación original del principio del equilibrio presupuestal (evitar el excesivo uso del endeudamiento público) ha pasado a convertirse en una mera expresión formal".

Si no se acude a este principio, hay riesgo de un desorden presupuestal, en donde no existe armonía entre el ingreso y el gasto, lo cual conduce a que el control político ejercido sea inoperante y sin razón de ser. Lo que se busca entonces es evitar el endeudamiento público no proporcionado con la capacidad económica del Estado, como medida de prudencia política y de seguridad económica.

Al igual que en el caso del principio de la universalidad, conviene reiterar que esta Corporación ya se ha pronunciado acerca de la inconstitucionalidad del principio al cual se hace referencia. Sobre el particular, manifestó la Corte:

"El principio de equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios que el Estado pretende realizar durante la vigencia presupuestal respectiva no corresponde a lo preceptuado en el artículo 347 de la Constitución. En esta última disposición queda establecida la obligación para el Gobierno Nacional de incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto todos los gastos que espera realizar en el período fiscal. Esta flexibilidad que indudablemente representa un avance en la técnica legislativa



presupuestal, desvirtúa sin embargo el antiguo principio de la paridad de ingresos y gastos en materia presupuestal"

Con todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente desestimar la observación 28 del informe preliminar, en cuanto a las CONNOTACIONES ADMINISTRATIVA y DISCIPLINARIA.

Análisis de la contradicción: Si bien es cierto que la argumentación presentada por la ESE es valedera, considera la Contraloría que no es amplia y suficiente para desvirtuar la observación de auditoría establecida con presunta connotación administrativa disciplinaria, razón por la cual se mantiene y se traslada a la Entidad competente, a fin de que sea esta quien determine al respecto.

Causas: Debilidades en la planeación institucional. Falencias en la aplicación normativa correspondiente al proceso presupuestal. Ausencia de control y monitoreo por parte de los Funcionarios responsables del proceso presupuestal.

Falta de previsión y de seguimiento documentado a la ejecución presupuestal de gastos (compromisos) frente a los ingresos efectivos.

Efecto: La situación descrita, genera presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la entidad competente

La observación administrativa implica la inclusión de actividades de mejora inmediata en el Plan de Mejoramiento que la ESE suscribirá con motivo de la presente auditoría.

2.3.3. Gestión Financiera

La Contraloría General del Cauca como resultado de la auditoría adelantada a la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, con respecto a la Gestión Financiera para las vigencias 2014 - 2015, emite una opinión de: **Deficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3-		
GESTION FINANCIERA		
	2014	2015
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	70.0	80.0
TOTAL GESTION FINANCIERA	70.0	80.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Deficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría



2.3.4. Plan de Gestión- Área de Gestión Financiera y Administrativa

2.3.4.1. Riesgo Fiscal y Financiero

Acorde a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 1438 de 2011, le corresponde al hoy Ministerio de Salud y Protección Social, determinar y comunicar anualmente a las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, el riesgo de sus Empresas Sociales del Estado, quienes atendiendo su situación financiera, se clasificarán de acuerdo con la reglamentación que expida dicho Ministerio, en la que habrán de tenerse en cuenta las condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud. Se indica que para la categorización de las Empresas Sociales del Estado, se tiene en cuenta la información presupuestal y financiera reportada por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004.

La resolución Nro. 02509 de 2012, mediante la cual se define la metodología para la categorización del riesgo fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial, en su artículo 2º, denominado Categorización del Riesgo, se determina que las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial se podrán categorizar en riesgo alto, medio, bajo, o sin riesgo, teniendo en cuenta la capacidad de financiar las obligaciones operacionales corrientes y no corrientes de las instituciones, frente a los ingresos operacionales corrientes, y será diferencial para aquellas Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que operan en condiciones de mercado especiales.

Para las vigencias 2014 mediante las Resoluciones Nro. 00002090 de mayo 29 de 2014, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se categorizo A la Empresa Social del Estado Norte 3 , como una ESE en “**RIESGO BAJO**”.

Mediante Resolución Nro. 00001893 de mayo 29 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, categoriza a la Empresa Social del NORTE 3, como una ESE en “**RIESGO BAJO**”.

Y, según Resolución Nro. 00002184 de mayo 27 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social, categoriza a la Empresa Social del Estado NORTE 3, como una ESE en “**SIN RIESGO**”.



3. OTRAS ACTUACIONES OTRAS ACTUACIONES

3.1. ANÁLISIS DEL RECURSO HUMANO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Según certificación expedida por el Coordinador de Recursos Humanos, de la Empresa Social del Estado Norte 3, se registra el personal vinculado mediante nómina y por contrato de Prestación de servicios en el siguiente orden:

PLANTA DE PERSONAL	2014	VALOR ANUAL	2015	VALOR ANUAL	VARIACIONES
	N°		N°		
Carrera Administrativa	0	0	1	11.676.244	
Nombramiento Provisional	8	182.607.877	7	166.888.803	-8,6%
Periodo de Prueba	0	0	0	0	
Trabajadores Oficiales	0	0	0	0	
Periodo Fijo	10	516.371.587	10	547.035.434	5,93%
Libre Nombramiento y Remoción	4	208.942.009	4	221.642.342	6,08%
Carrera Administrativa en Encargo	0	\$0	0	\$0	
Total	22	907.922.473	22	947.242.823	4,33%
SINTESIS					
Directivo	1	99.731.848	1	101.239.934	1,51%
Administrativo	5	148.616.742	5	153.908.439	3,56%
Operativo	16	659.573.883	16	692.094.450	4,93%
Total	22	907.922473	22	947.242.823	4,33%
PERSONAL POR CONTRATO		2.574.400.000		2.656.700.000	3,2%
Asistencial	100	546.300.000	97	505.300.000	-7,5%
Administrativo	23	\$0	23	\$0	
Supernumerarios	0	3.120.700.000	0	3.162.000.000	1,3%
Total	123	2.574.400.000	120	2.656.700.000	3,2%

Fuente de información: SIA - SIHO y archivos Recursos Humanos - Empresa Social del Estado Norte 3 ESE 2014-2015

En la diligencia de inspección y verificación de los Procesos de Talento Humano, se establece que para la vigencia 2014, como para la vigencia 2015, ESE cuenta y tiene implementados y operando Procesos y Procedimientos definidos y a justados a cambios tanto normativos como funcionales. Los



subprocesos de Inducción y Reinducción, presentan una periodicidad semestral; las Capacitaciones regularmente son mensuales acorde a los lineamientos y programación de la Secretaria de Salud del Cauca y del Ministerio de la Protección; los programas de incentivos, los programas de Bienestar Social y Salud Ocupacional presentan programación mensual, en tanto que la Evaluación del Desempeño para los servidores Públicos en carrera administrativa se cumple en los términos establecidos por la Función Pública.

Se establecieron acciones de control, seguimiento y acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.2. EVALUACION SIAU

En cumplimiento a los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, artículo 76 y el Decreto 2641 de 2012, la Empresa Social del Estado Norte 3, ha implementado los siguientes mecanismos de participación ciudadana relacionadas con este requerimiento y que son materia de auditoria:

1. Buzón de Sugerencias
2. Oficina de atención del Usuario -SIAU-
3. Link de Quejas y Reclamos- Página Web-
4. Oficina de Ventanilla Única

Se observa que una vez verificado el proceso en sitio, no se establecieron observaciones que dieran lugar a estructurar hallazgos de auditoria.

Los procesos y procedimientos se ciñen a norma y su operatividad es aceptable, no se presentaron denuncias ciudadanas respecto a la prestación de los servicios por parte de la ESE.

RESULTADOS DEL PROCESO SIAU EN VIGENCIAS 2014 Y 2015.

• ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VIGENCIA 2014.

- a. comportamiento de PQR durante la vigencia, comparativo con la vigencia anterior.



PUERTO TEJADA

PQRSF	No 2013	SERVICIOS 2013	No 2014	SERVICIOS 2014
QUEJAS INSTAURADAS EN SIAU	12	C.EXTER.6 URGENCIAS 6	13	URGENCIAS 7 CONSULTA EXTERN 6
SUGERENCIAS (BUZONES)	NO		15	URGENCIAS 7 C.EXTERNA 6 HOSPITALIZAC. 2

En el punto de atención de Puerto Tejada, durante la vigencia 2014 se instauraron en la oficina SIAU 13 quejas y en buzones de sugerencias instalados en los diferentes servicios del punto de atención 15 sugerencias, la predominancia de estas comunicaciones externas corresponden a inconformidades de los servicios asistenciales de mayor a menor: urgencias (14), consulta externa (12) y hospitalización, estas inconformidades van encaminadas principalmente a 3 grandes factores: inconformidad por el trato y diligencia del personal de salud, condiciones de comodidad y confort para los usuarios y trámites administrativos tipo facturación y validación de derechos.

La ESE Norte 3 realizó acciones de mejoramiento en estos tres frentes durante la vigencia 2014, generando reuniones de compromiso con el personal de salud, exigencia contractual con proveedor de recurso humano de atributo de calidez en la atención en la ejecución de procesos de atención y administrativos relacionados, proceso de evaluación de competencias laborales en programa de Vacunación, pintura del servicio de urgencias, arreglo y adecuación de colchonetas y camillas del servicio, revisión de procesos administrativos tipo facturación y validación de derechos con identificación e intervención de cuellos botellas, que han permitido mayor fluidez en los mismos.

Es importante mencionar que en la vigencia 2014 se realizó a través de la alianza de usuarios y de la oficina del SIAU, educación a pacientes por medio de charlas en las salas de espera, enfocada a promover la cultura de la comunicación de los pacientes con la institución a través de buzones de sugerencias y oficina SIAU, permitiéndoles de esta manera a la ESE evidenciar las falencias y generar acciones de mejoramiento continuo para crecimiento institucional y oferta de servicios de mejor calidad.



PADILLA

PQRSF	No 2013	SERVICIOS 2013	No 2014	SERVICIOS 2014
QUEJAS INSTAURADAS EN SIAU	5	URGENCIAS	3 1	URGENCIAS C. EXTERNA
SUGERENCIAS (BUZONES)	3 1 1	C. EXTERNA SIAU ODONTOLOGIA	3 2 1	URGENCIAS C. EXTERNA ODONTOLOGIA

En el punto de atención de Padilla, durante la vigencia 2014 se instauraron en la oficina SIAU 4 quejas y en buzones de sugerencias instalados en los diferentes servicios del punto de atención 6 sugerencias, la predominancia de estas comunicaciones externas corresponden a inconformidades principalmente del servicio de urgencias y algunos en el área ambulatoria en el proceso de odontología y SIAU, estas inconformidades van encaminadas principalmente a varios factores: oportunidad en la atención, pertinencia profesional, remisiones a la ciudad de Popayán, y trámites administrativos tipo recepción de llamadas por SIAU para asignación de citas.

La ESE Norte 3 realizó acciones de mejoramiento en estos frentes durante la vigencia 2014, generando reuniones de compromiso con el personal de salud y educación a los usuarios frente al uso adecuado de los servicios y triage de clasificación de urgencias.

VILLA RICA:

PQRSF	SERVICIOS	2013	2014	VARIACIÓN
QUEJAS INSTAURADAS EN SIAU	URGENCIAS	2	3	50%
SUGERENCIAS (BUZONES)	C. EXTERNA	28	17	-39%
	URGENCIAS	47	38	-19%

Con respecto a las quejas presentadas en el año 2013 y 2014, hay una variación del 50% con respecto al año anterior, representada en el incremento de 1 queja en el servicio de urgencias.

Las dos quejas del servicio de urgencias presentadas en el año 2013 corresponden a cobro realizado a usuarios contributivos; en casos en que no sea una urgencia, la institución realiza el cobro como particular si el usuario

desea que se le resuelva su problema ambulatorio por este servicio. A este respecto se planteó realizar educación en sala de espera acerca del uso adecuado del servicio de urgencias. En el año 2014, dos quejas corresponden a “mala atención médica”, refieren que no fueron valoradas por el médico de turno y una por cobro de servicios. En los dos primeros casos se verificó en el triage la atención brindada y se solicitó a Sintrasalud la respuesta de los médicos involucrados en estas quejas. Se realizó plan de mejoramiento con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados. En estos períodos no se presentaron quejas en los servicios de consulta externa.

En cuanto a las sugerencias, se presentó una variación negativa del 39% y 19% en los servicios de consulta externa y urgencias respectivamente; es decir que hubo una disminución en el número de sugerencias en ambos servicios.

En consulta externa el 60% de las sugerencias en el año 2013 corresponden a mejoramiento de la atención en cuanto a calidez y respeto por el usuario en el cual se encuentran involucrados médicos, auxiliares, administrativos, el resto estaban relacionadas con el cumplimiento de la atención de acuerdo a asignación de hora de consulta y otras en blanco. Al respecto se realizó la notificación a cada uno de los implicados por medio de la Empresa sindical y adicionalmente se sensibilizó al recurso humano en todo lo relacionado con el buen trato y respeto al paciente.

En el año 2013 y 2014, en el servicio de Urgencias el 90% de las sugerencias iban encaminadas al aumento de recurso humano (médicos) para agilizar la atención en el servicio. Se debe tener en cuenta que alrededor del 60% de las solicitudes de atención por este servicio no son urgencias, pero que de igual manera requieren ser atendidos en el servicio (clasificación de triage) y que adicionalmente en el momento que se presentan las urgencias vitales o triage II debe darse prioridad a la atención de estas aumentando el represamiento de pacientes en sala de espera. El desconocimiento de los usuarios al respecto, la poca educación por parte de las EPS, Secretaria de Salud municipal y la insuficiente educación dada por la IPS, es otro de los factores detonantes en la insatisfacción en el servicio de urgencias.

b. Relación de las asociaciones de usuarios vigentes

Las alianzas de usuarios fueron constituidas para cada uno de los puntos de atención de la ESE Norte 3, operativas para la vigencia 2014 las de los puntos de atención de Puerto Tejada y Padilla, siendo de gran apoyo para la gestión y



replicación de información institucional; en la actualidad, las alianzas de usuarios se encuentran conformadas de la siguiente manera:

ASOCIACION DE USUARIOS VIGENTES	NOMBRES	CARGOS
PUNTO DE ATENCION DE PUERTO TEJADA	JUAN ANTONIO AGUIRRE	PRESIDENTE
	MIGUEL ARAGON	VICEPRESIDENTE
	ORLANDO DELGADO	FISCAL
	DAGNERY RIVERA	VOCAL
	GENOVEBA CAMBINDO	TESORERA
	JACKELINE CAICEDO	SECRETARIA
PUNTO DE ATENCION DE PADILLA	ELSA MARY PONTON	PRESIDENTE
	MARTHA SANCHEZ	VICEPRECIDENTE
	YENIFER AMAYA	SECRETARIA
	LUISA FERNANDA PINO	FUNCIONES DE FISCALIZACION
	MABEL HURTADO	FUNCIONES DE FISCALIZACION
	CLARIZA PALACIOS	FUNCIONES DE FISCALIZACION
	AMINTA LORENA PEÑA	FUNCIONES DE FISCALIZACION
	SARA RODRIGUEZ	FUNCIONES DE FISCALIZACION
MARTHA TENORIO	FUNCIONES DE FISCALIZACION	
PUNTO DE ATENCION DE VILA RICA	No es actualmente operativa, se debe iniciar el proceso de conformación de la misma	

- **ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

VIGENCIA 2015

- a. Comportamiento de PQR durante la vigencia, comparativo con la vigencia anterior.

PUERTO TEJADA

PQRSF	SERVICIOS	2014	2015
QUEJAS INSTAURADAS EN	URGENCIAS	7	3
	CONSULTA EXTERNA	6	4
SIAU	ODONTOLOGIA	0	1
	RAYOS X	0	1
	TOTAL	13	9



En el punto de atención de Puerto Tejada, durante la vigencia 2015 se instauraron en la oficina SIAU Nueve (9) quejas, comparativamente con la vigencia 2014 se muestra menor cantidad, la predominancia de estas comunicaciones externas corresponden a inconformidades de los servicios asistenciales de mayor a menor: consulta externa (4), urgencias (3), odontología y Rayos X cada uno con una (1), estas quejas van encaminadas principalmente a 3 grandes factores: inconformidad por el trato y diligencia del personal de salud, condiciones de comodidad y confort para los usuarios y trámites administrativos tipo facturación y validación de derechos.

La ESE Norte 3 realizó acciones de mejoramiento en estos tres frentes durante la vigencia 2015, generando reuniones de compromiso con el personal de salud, exigencia contractual con proveedor de recurso humano de atributo de calidez en la atención en la ejecución de procesos de atención y administrativos relacionados, pintura del servicio de hospitalización, revisión de procesos administrativos tipo facturación y validación de derechos con identificación e intervención de cuellos botellas, que han permitido mayor fluidez en los mismos.

Es importante mencionar que en la vigencia 2015 se realizó a través de la alianza de usuarios y de la oficina del SIAU, educación a pacientes por medio de charlas en las salas de espera, enfocada a promover la cultura de la comunicación de los pacientes con la institución a través de buzones de sugerencias y oficina SIAU, permitiéndoles de esta manera a la ESE evidenciar las falencias y generar acciones de mejoramiento continuo para crecimiento institucional y oferta de servicios de mejor calidad.

- **RESUMEN SUGERENCIAS 2015.**

PUNTO DE ATENCION DE PUERTO TEJADA:

URGENCIA= 7
HOSPITALIZACION= 10
CONSULTA EXTERNA = 4
SIAU= 2

En el punto de atención de Puerto Tejada, durante la vigencia 2015 se depositaron en buzones de sugerencias instalados en los diferentes servicios del punto de atención 23 sugerencias, la predominancia de estas comunicaciones externas corresponden a inconformidades de los servicios

asistenciales de mayor a menor: hospitalización (10), urgencias (7), consulta externa (4), y SIAU (2), estas inconformidades van encaminadas de igual manera a 3 grandes factores: inconformidad por el trato y diligencia del personal de salud, condiciones de comodidad y confort para los usuarios y clasificación de TRIAGE.

La ESE Norte 3 realizó acciones de mejoramiento en estos tres frentes durante la vigencia 2015, generando reuniones de compromiso con el personal de salud, exigencia contractual con proveedor de recurso humano de atributo de calidez en la atención en la ejecución de procesos de atención y administrativos relacionados, pintura del servicio de hospitalización, revisión del proceso tipo TRIAGE y reinducción del personal profesional de enfermería en el mismo.

PADILLA:

PQRSF	SERVICIOS	2014	2015
QUEJAS INSTAURADAS EN SIAU	URGENCIAS	3	4
	CONSULTA EXTERNA	1	2
	TOTAL	4	6
SUGERENCIAS (BUZONES)	C. EXTERNA	2	1
	ODONTOLOGIA	1	0
	URGENCIAS	3	4
	TOTAL	6	5

Las quejas evidenciadas en los diferentes servicios, durante el periodo 2015, fueron por insatisfacción referida a la prestación del servicio en el área de urgencias y consulta externa, dado por irregularidades en la atención del personal interdisciplinario; como son: Demora en la prestación de los servicios, respuestas inapropiadas del personal médico y auxiliar. La mayor parte de ellas apunta a que se dan a conocer a terceros el diagnóstico de los pacientes. Dentro del plan de mejoramiento institucional, se plantea al personal interdisciplinario, en cada una de las áreas, mejorar la prestación del servicio, para:

- Lograr mejores resultados en salud
- Mejorar la experiencia del usuario cuando entra en contacto con los servicios de salud.

- Prestar un servicio integral a la comunidad
- Ética profesional.

Se plantea además un enfoque de "mejorar cada día la prestación del servicio" para tener a los usuarios satisfechos, logrando que en cada atención que se brinde, se cuente con la seguridad, efectividad, oportunidad y equidad necesarias, todo centrado en el paciente.

VILLA RICA:

PQRSF	SERVICIOS	2014	2015
QUEJAS INSTAURADAS EN SIAU	URGENCIAS	3	1
	CONSULTA EXTERNA	0	1
	TOTAL	3	2
SUGERENCIAS (BUZONES)	C. EXTERNA	17	11
	URGENCIAS	38	17
	TOTAL	55	28

CAUSAL DE QUEJAS: Mejoramiento en la infraestructura, demora en la atención, falta de recurso humano (personal médico).

PLAN DE MEJORA: Implementación del TRIAGE y Enfermera profesional asignada al área de urgencias.

3.3. EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES

3.3.1. Procesos Judiciales. De acuerdo a la información suministrada por la la Empresa Social del Estado Norte 3, en el Sistema Integral de Auditoria -SIA en el formato F_15A _agr, sobre la gestión fiscal de la vigencia 2014 - 2015, se establecen la situación de los procesos en curso en contra de la Empresa Social del Estado Norte 3:



No TOTAL DE DEMANDAS	CLASE DE DEMANDA	VALOR DE LAS PRETENCIONES	VALORES CANCELADOS POR DEMANDAS FALLADAS EN CONTRA	ACCIONES DE REPETICION ENTABLADAS	
				SI	NO
20	Reparación directa	4.169.400.000	Jamer Cuero Ruiz y otros valor cancelado \$114.582.378 comprobante de pago 847 de Octubre 22/13 No cheque 7257	X	

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS

Existe un proceso de Reparación Directa por Falla del Servicio Médico Asistencial, cuyo número de expediente es 200800130000 y los demandantes el señor Jamer Cuero Ruiz y otros, con fallo en primera instancia en Contra de la ESE y en firme, por el cual se debieron pagar las pretensiones del demandante, las cuales ascendieron a la suma de \$114.582.378.

También existen catorce procesos de reparación directa sin fallo de primera instancia a la fecha, instaurados en contra de la ESE Norte 3, cuyos demandantes son: Jaime Luis Benítez González y Otros, Diego Fernando Rúales y Otros, Martha Cecilia Quintero y Otros, Alba Nelly Gallego y Otros, Patricia Vargas y otros, María Zoraida Escobar y otros, Eliza Mary Velasco y otros, Dolores Cándelo, María Eugenia García Caicedo Y otros, Jhon Jairo Marulanda Estupiñan y otros, Dora Janeth Sánchez Chávez, Cesar Enrique Gómez Ramos y otros, Greller Cifuentes Hernández y otros, y Luz Amanda Loba Gómez y otros.

Cabe aclarar que en el proceso radicado bajo el expediente 201000394-00 cuyo demandante es Diana Xiomara Ibarquen Hinojosa, el apoderado renunció y apareció otra demanda por el mismo caso que se radico con el expediente 20110023800, con Johan Alexis Figueroa Gonzales y otra como demandante, proceso bajo el cual se encuentra amparada la señora Diana Xiomara Ibarquen Hinojosa, también es válido mencionar que este proceso fue fallado a favor de la ESE en primera instancia y no se presentó recurso de apelación para segunda instancia.

Existen tres procesos judiciales de Reparación Directa por Falla del Servicio Médico Asistencial, fallados a favor de la ESE Norte 3 en primera instancia, por cuanto el juez negó las suplicas de la parte demandante. Dichos procesos son los radicados bajo los números de expediente 20110023800, 201100427, 201100266 cuyos demandantes son los señores: Johan Alexis Figueroa González y Otra, Héctor Fabio Díaz Díaz y Otros y Herney Banguero y otros respectivamente. De igual forma dichos procesos se encuentran en segunda instancia y a la fecha sin fallo.

Con relación al proceso radicado bajo el expediente 200900381-00, cuyos demandantes fueron la señora Zoraida Chávez y otros, el juez primero administrativo del Circuito de Popayán, el día 12 de Febrero de 2.014, negó las suplicas de la parte actora por lo cual falló a favor de la ESE en primera instancia, acto seguido el apoderado apeló la decisión de la primera instancia e interpuso el recurso de segunda instancia ante el Tribunal



Contencioso Administrativo del Cauca, el cual el 18 de Diciembre de 2.015, ratifico la decisión de la primera instancia absolviendo a la ESE Norte 3, de la responsabilidad en la presunta falla del servicio médico.

No TOTAL DE DEMANDAS	CLASE DE DEMANDA	VALOR DE LAS PRETENCIONES	VALORES CANCELADOS POR DEMANDAS FALLADAS EN CONTRA	ACCIONES DE REPETICION ENTABLADAS	
				SI	NO
18	Ordinarios laborales	En ninguna demanda fueron establecidas por el demandante	Fabiola Palomino valor cancelado \$57.007.425 comprobante de pago 762 de Octubre 06/14 No cheque 7932. Jairo Escobar Restrepo valor cancelado \$1.230.155 comprobante de pago 545 de Agosto 21/15 No cheque 8447.		X

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS

Una vez analizada la situación de los procesos ordinarios laborales que se han instaurado en contra de la ESE Norte 3, se pudo establecer que en el desarrollo de la primera audiencia de conciliación y de excepciones previas, siete de los procesos fueron archivados por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada - Cauca, ya que el juez considero procedente acceder a la solicitud que presentó el apoderado de la ESE en la que argumentó falta de competencia de la justicia laboral ordinaria para seguir el curso de ellos. Cabe aclarar que en dicha diligencia la parte actora no apeló la decisión tomada por el juez, y por tanto la decisión quedo en firme.

Los siete procesos que fueron archivados por el juzgado laboral, al considerarse la petición del apoderado de la ESE por falta de competencia de la justicia laboral ordinaria no surtieron segunda instancia, porque no fueron apelados por los apoderados de los mismos. Quedando desde luego en firme y con la orden de Archivo para seguir el curso, dichos procesos son los instaurados por las siguientes demandantes: Piedad Varela Bonilla, Ángela Jimena Reyes Navia, Miriam Rivas Quintero, Esther Julia Perlaza, Claudia Patricia Palacios, Darly Cambino Palacios y Dalila Llanos Gómez.

En la tabla 8-A, se evidencia un proceso laboral con fallo en segunda instancia a favor de la ESE Norte 3 (en contra en primera instancia), el cual se dio durante la vigencia 2.010, y se refiere al radicado bajo el número 200900229-00 cuyo demandante era el señor Oscar Armando Ramírez Cárdenas.

De igual forma se registra un proceso con radicado número 2100900186-00, en el cual aparecen como demandantes Inés Dinas Balanta y Otros, se absolvió a la entidad del pago de las pretensiones en primera instancia, por lo cual paso a trámite de apelación



de segunda instancia ante el Tribunal Superior de Popayán- Sala Laboral a petición de los demandantes. El 11 de marzo de 2.015, se confirma fallo de primera instancia el cual negó las suplicas del actor.

Por otra se registran cuatro procesos ordinarios laborales cuyos demandantes fueron Oswaldo Lucumi Sánchez, Libia Doris García y Otros, Oveimar Bolaños, y Luisa Emilsen Medina y otros los cuales fueron fallados en primera instancia a favor de la ESE en los cuales negaron las pretensiones de la parte actora, pero que se fueron a consulta ante el tribunal Superior Sala Laboral, el cual ratifico el fallo de primera instancia, absolviendo a la ESE Norte 3 de responsabilidad dentro de los procesos ordinarios laborales.

El proceso ordinario laboral radicado bajo el expediente 20100293-00 instaurado por la señora Fabiola Palomino, fallo en primera instancia a favor de la ESE Norte 3. Al haber sido negadas las pretensiones la parte demandante apelo ante el tribunal superior de Popayán sala laboral, pero debido a la gran congestión de los Juzgados del Departamento, este proceso fue trasladado al Tribunal de Descongestión de Cali, quien emitió fallo de segunda instancia revocando el fallo de primera instancia y condenando a la Empresa Social del Estado Norte 3-ESE, en el año 2.013 a pagar las acreencias laborales al actor que ascendieron a la suma de \$57.007.425.

El proceso radicado bajo el número 201000415, cuyo demandante es Jairo Antonio Escobar Restrepo, fue fallado en primera instancia a Favor de la ESE Norte 3, en razón a que las suplicas de demandante fueron negadas en su totalidad, por lo anterior el 11 de Febrero de 2.015, este proceso se fue a consulta ante el tribunal superior de Popayán- sala laboral, y el 25 de Marzo de 2.015, se presenta fallo de segunda instancia, el cual revocó el Fallo de primera instancia y condenó a la entidad a pagar la suma de \$1'.070.000.

En cuanto al proceso ordinario laboral en contra de la ESE, instaurado por el apoderado de la demandante: María Lucy Fernández, el juez laboral del circuito de Puerto Tejada Norte 3 falló en primera instancia a favor de la entidad negando las pretensiones frente a la ESE Norte 3, y condenando a los dos restantes demandados. La parte actora apelo el fallo y paso a trámite ante el tribunal superior de Popayán sala laboral.

El pasado 02 de Enero de 2.016, la ESE Norte 3 fue notificada de dos procesos ordinarios laborales en su contra, cuyos expedientes son: 201500138-00 y 201500124-00 instaurados por los apoderados de las demandantes, Ivonne Johana Castañeda Agudelo y María Hortensia Montenegro Balanta respectivamente, los cuales se encuentran en el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada a esperas del fallo de primera instancia.



No TOTAL DE DEMANDAS	CLASE DE DEMANDA	VALOR DE LAS PRETENCIONES	VALORES CANCELADOS POR DEMANDAS FALLADAS EN CONTRA	ACCIONES DE REPETICION ENTABLADAS	
				SI	NO
0	Ejecutivos				
0	Controversia contractual				

No TOTAL DE DEMANDAS	CLASE DE DEMANDA	VALOR DE LAS PRETENCIONES	VALORES CANCELADOS POR DEMANDAS FALLADAS EN CONTRA	ACCIONES DE REPETICION ENTABLADAS	
				SI	NO
1	Acciones populares	No fueron establecidas en si momento	Fallada a favor de la ESE		

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS

Con relación al proceso de la Acción Popular radicada bajo el expediente 190013331002, cuyo de demandante fue el señor Harold Armando Velasco se debe manifestar que a la fecha este proceso al quedar en firme fue archivado por el juzgado administrativo que en su oportunidad tramito el proceso, por consiguiente no hubo segunda instancia, por cuanto en este proceso se declaró nulidad en atención a que ya existía un pronunciamiento oficial frente al mismo caso.

Por otra parte se debe aclarar que, a pesar que existen pretensiones económicas en cuanto a las diecisiete acciones de reparación directa, a la fecha no hay elemento claro y contundente para llegar a la conclusión de definir que se encuentran en alto grado de perderse.

Es de advertir que el valor aproximado calculado de las pretensiones aparece en virtud, a que de esa forma han sido establecidas por la parte actora en cada uno de los procesos.

3.3.2. Procesos de Acción de Repetición. De acuerdo a la información suministrada por las dependencias de Jurídica y Tesorería de la Empresa Social del Estado Norte 3, se establece que en cumplimiento a los presupuestos del artículo 4 de la Ley 678 de 2001, en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1716 de 2009 y las pautas de la Jurisprudencia del Consejo de Estado, a la fecha se ha dado inicio un procesos de Acción de Repetición, por concepto de fallos judiciales así:



- En atención a que la ESE perdió la demanda correspondiente al Proceso de Reparación Directa por falla en la prestación del servicio médico asistencial, correspondiente al expediente N°200800130000, cuyos demandantes son el Sr Jamer Cuero Ruiz y otros, con fallo en primera instancia en contra de la ESE y en firme, por lo cual se cancelaron pretensiones en valor de \$114.582.387, razón por la cual la ESE interpuso una Acción de Repetición en contra del Dr. Heriberto Camacho Vega, la cual fue admitida por el Juzgado Octavo Administrativo de la ciudad de Popayán, y a la fecha se encuentra en trámite judicial.

Con relación a los Procesos Ordinarios Laborales fallados en contra de la ESE Norte 3, que a la fecha no se les han iniciado las correspondientes Acciones de Repetición son:

- Proceso radicado bajo expediente N° 20100293-00, instaurado por la Sra. Fabiola Palomino, con fallo en primera instancia a favor de la ESE Norte 3. Al haber sido negadas las pretensiones, la parte demandante apeló ante el Tribunal Superior de Popayán Sala Laboral, el cual lo trasladó al Tribunal de Descongestión de Cali, quien emitió fallo en segunda instancia revocando el fallo de primera instancia y condenando a la ESE Norte 3 en el año 2013 a pagar las acreencias laborales al actor, las cuales ascendieron a la suma de \$57.007.425
- Finalmente el proceso radicado bajo el número 201000415, cuyo demandante es el Sr Jairo Antonio Escobar Restrepo, fue fallado en primera instancia a favor del ESE Norte 3, en razón que las suplicas del demandante fueron negadas en su totalidad, por lo anterior el día 11 de febrero de 2015, este proceso fue a consulta ante el Tribunal Superior de Popayán, Sala Laboral, y el día 25 de marzo de 2015, se profirió fallo de segunda instancia, el cual revocó el fallo de primera instancia y condenó a la ESE a pagar la suma de \$1.070.000

3.4. EVALUACION GESTION DOCUMENTAL

Con fundamento en la lista de chequeo documental aplicado a la **Empresa Social del Estado Norte 3 ESE**, se establece que la Entidad ***no ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000***, motivo por el cual, conforme a las falencias detectada en los procesos contractuales deberá implementar acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento a suscribir en atención a la presente auditoria.



3.5. CANCELACION DE MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR LA DIAN, CRC, CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.

No se establecen pagos por concepto de sanciones y procesos de responsabilidad fiscal, durante las vigencias 2014 y 2015.

3.6. ATENCIÓN DE QUEJAS / DENUNCIAS

3.6.1. De acuerdo a la información de la Dirección Técnica de Auditoría y Control Fiscal Participativo, de la Contraloría General del Cauca, se establece la denuncia N° 118-2016 que corresponde a Remisión de oficio que hace el Dr. Jair Alejandro Herrera Franco, Personero Municipal de Puerto Tejada en atención a escrito presentado por el Sr José Tomas Orejuela Vásquez, quien solicita se inicie investigación en contra de la ESE Norte 3, por presunta simulación en la contratación de los diferentes servicios que requiera la Entidad.

Retomando el Oficio calendado a 21 de julio de 2016, dirigido al Personero municipal, suscrito por el Sr José Tomas Orejuela Vásquez, se observa que:

- El quejoso no establece las vigencias de la contratación de la cual solicita se investigue, sin embargo refiere los contratos suscritos con: **“SINTRASALUD, CACHARERIA EL SOL, FOTOCOPIADORAS, ODONTOLOGIA Y MANTENIMIENTO”**

3.6.1.1. Informe labores de auditoria

Retomando los documentos que soportan el Oficio fechado a 21 de julio de 2016, dirigido al Personero municipal, suscrito por el Sr José Tomas Orejuela Vásquez, se observa que del folio 2 al 9, se aportan unos listados de sesenta y nueve (69) contratos suscritos durante la vigencia 2016 sobre los cuales se indica por parte del proceso auditor que:

Se realizó verificación, cotejo y análisis de soportes respecto a la legalidad de los Procesos Contractuales de Prestación de Servicios en total de 30, según registro adjunto, en sus etapas de planeación y



ejecución, acorde a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE Norte 3 y a la normatividad vigente aplicable.

Consc.	Ctto N°	Contratista	Valor	Termino
1	1	SINTRASALUD NORTECAUCANA	275.000.000	6 meses
2	2	SINTRASALUD NORTECAUCANA	275.000.000	6 meses
3	3	SINTRASALUD NORTECAUCANA	275.000.000	6 meses
4	4	SINTRASALUD NORTECAUCANA	152.738.700	6 meses
5	5	SINTRASALUD NORTECAUCANA	136.027.980	6 meses
6	6	SEGURIDAD OUNTUAK LTDA	102.899.072	6 meses
7	7	LABORES PROFESIONALES TEMPORALES LPTSA	96.750.935	6 meses
8	8	AMBULANCIAS ARS EU	35.086.085	3 meses
9	9	MARIA FERNANDA SARMIENTO	12.635.319	6 meses
10	10	MARTHA LUCIA DIAZ	11.998.779	6 meses
11	11	DIEGO EDILSON CAMPO	14.424.000	6 meses
12	12	DIEGO LUIS CORDOBA CANAVAL	16.200.000	6 meses
13	13	SINTRASALUD NORTECAUCANA	275.000.000	6 meses
14	14	AUDIVES SAS	26.480.064	6 meses
15	15	JAMES LEONARDO ESCOBAR	14.003.880	6 meses
16	19	JUAN CARLOS PAZ RAMO	6.000.000	6 meses
17	20	C.C. RADIOCOMUNICACIONES	2.781.680	6 meses
18	21	R.H. SASA	12.000.000	6 meses
19	22	R FAST LTDA	17.326.237	6 meses
20	23	R FAST LTDA	11.905.787	6 meses
21	25	HILDER RAUL MINA	1.500.000	6 meses
22	26	CONSULNETWORK SSA	21.033.256	6 meses
23	28	JOSE DAVID MELO CALDERON	17.922.000	3 meses
24	40	SERVIMELLOS Y/O ASUNCION GOMEZ	462.000	2 días
25	43	MIGUEL ANGELK CORDOBA MONTOYA	4.000.000	90 días
26	50	DINA LISETH GUTIERREZ ACHIPIZ	4.800.000	2 meses
27	55	CLAUDIA ELENA OTERO BURBANO	15.000.000	3 meses
28	62	BIOVECTORES S.A.S	1.762.000	30 días
29	65	CARLOS A RTURO LEDEZMA	1.120.000	2 meses
30	66	DIEGO EDILSON OCAMPO	800.000	10 días
31	68	DIEGO EDILSON OCAMPO	4.470.000	30 días
32	69	ANDERSON ANDRES DINAS MINAA RIAS	10.250.000	1 mes

Se realizó verificación, cotejo y análisis de soportes respecto a la legalidad de los Procesos Contractuales de Suministro en total de 23, según registro adjunto, en sus etapas de planeación y ejecución, acorde a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE Norte 3 y a la normatividad vigente aplicable.



Consc.	Ctto N°	Contratista	Valor	Termino
1	18	SERVIMELLOS Y/O ASUNCION GOMEZ	9.000.000	6 meses
2	24	DISERCOL E.U	30.000.000	3 meses
3	33	WILBER LUCUMI	5.18/9.500	6 meses
4	34	ALMACEN SU AMIGO/ SANDOVAL HOLGADO Y CIA	723.300	6 meses
5	35	AVANZA E.U	6.158.192	6 meses
6	36	AVANZA E.U	11.014.000	6 meses
7	37	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	1.113.716	6 meses
8	38	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE	37.261.726	3 meses
9	39	DEPOSITO DE DROGAS DE OCCIDENTE	137.356.340	6 meses
10	41	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	14.791.276	6 meses
11	42	IMPORMEDICOS HOOVER	12.688.511	6 meses
12	44	ALMACEN SU AMIGO/ SANDOVAL HOLGADO Y CIA	1.245.800	6 meses
13	45	CASA ODONTOLOGICA	34.525.000	6 meses
14	46	FERRETERIA Y ELECTRICOS AMER	2.072.800	6 meses
15	47	ALMACEN SU AMIGO/ SANDOVAL HOLGADO Y CIA	12.833.950	6 meses
16	48	INDUSTRIAS AXIAL	527.800	6 meses
17	49	SERVIMELLOS Y/O ASUNCION GOMEZ GOMEZ	1.500.000	6 meses
18	51	CIBERT MOVIL Y /O YILMAR ARLEY GUERRERO	615.000	6 meses
19	56	PRODUSER SAS	5779.190	6 meses
20	57	MENNAR SAS	9.827.406	6 meses
21	58	RUBEN DARIO CERON GRISALES	10.704.870	6 meses
22	59	RUBEN DARIO CERON GRISALES	23.035.779	6 meses
23	60	AVANZA E.U	1.656.480	3 meses

Se realizó verificación, cotejo y análisis de soportes respecto a la legalidad de los Procesos Contractuales de Transporte en total de 2, según registro adjunto, en sus etapas de planeación y ejecución, acorde a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE Norte 3 y a la normatividad vigente aplicable.

Consc.	Ctto N°	Contratista	Valor	Termino
1	16	JUAN ADALBERTO HERNANDEZ	4.000.000	6 meses
2	17	JUAN ADALBERTO HERNANDEZ	3.000.000	6 meses

Se realizó verificación, cotejo y análisis de soportes respecto a la legalidad de los Procesos Contractuales de Arrendamiento en total de 2, según registro adjunto, en sus etapas de planeación y ejecución, acorde a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE Norte 3 y a la normatividad vigente aplicable.



Consc.	Ctto N°	Contratista	Valor	Termino
1	27	WILBER LUCUMI MINA	14.400.000	6 meses
2	30	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA	1.000.000	3 meses

Se realizó verificación, cotejo y análisis de soportes respecto a la legalidad de los Procesos Contractuales de Mantenimiento en total de 7, según registro adjunto, en sus etapas de planeación y ejecución, acorde a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE Norte 3 y a la normatividad vigente aplicable.

Consc.	Ctto N°	Contratista	Valor	Termino
1	31	WILMER ZAPATA CASTILLO	800.000	8 días
2	53	TULIO CESAR VALENCIA POSADA	900.000	15 días
3	54	FEIVER EMILIO QUIÑONEZ	2.920.000	30 días
4	61	ELMAN LUCUMI MOSQUERA	45.858.000	60 días
5	63	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS	38.431.250	30 días
6	64	TALLER BRISAS DEL RIO	2.700.000	10 días
7	67	TALLER HENNRY	1.770.000	10 días

Con fundamento en la revisión de los proceso contractuales relacionados, se concluye que presentan cumplimiento acorde a lo establecido en el manual de contratación, evidenciando todos los documentos precontractuales y contractuales, con sus correspondientes informes de supervisión e interventoría.

No se establecen inconsistencias que den lugar a la estructuración de presuntas observaciones con alcance fiscal o presunta connotación disciplinaria o penal. Se establecen falencias de archivo en cuanto al ordenamiento cronológico de los documentos en cada expediente, situación saneable toda vez que los proceso liquidatorios son exigibles hasta 4 meses después del vencimiento del termino de ejecución.

3.6.1.2. Conclusión de Auditoria

Una vez concluidas las labores de revisión, verificación en sitio, cotejo y análisis de todos los documentos técnicos y financieros que soportan los Procesos Contractuales motivo de estudio en atención a denuncia por **“PRESUNTA SIMULACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD”**, considera el Ente de Control que no se presentan situaciones irregulares en los procesos contractuales,



que generen presuntos detrimentos al patrimonio institucional; así mismo no se configuran méritos legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 906, numeral 1 del Código de Comercio y artículos 1524, 1602, y 1766 del Código Civil Colombiano, que permitan establecer la comisión de presunta Simulación en la contratación celebrada por la ESE Norte 3, durante el 1er semestre de 2016.

Es de tenerse en cuenta que la simulación debe reunir unas condiciones las cuales ha decantado la jurisprudencia en sentencia C-741 del 2004, de la siguiente manera:

Respecto al concepto de la simulación, se tiene que *“consiste en el acuerdo de dos o más personas para fingir jurídicamente un negocio, o algunos elementos del mismo; con el fin de crear ante terceros la apariencia de cierto acto jurídico elegido por las partes, y sus efectos de ley, contrariando el fin del acto jurídico concreto”*

“En la doctrina se alude a ciertas condiciones que debe reunir la simulación:

Primera. *Las partes deben estar de acuerdo sobre el contrato que ellas celebran en realidad (...).*

Segunda. *El acto secreto debe ser contemporáneo del acto aparente. La simulación debe ser distinguida del acto posterior que revoca o modifica un acto anterior realmente convenido*

Tercera. *El acto modificatorio es secreto: su existencia no debe ser revelada por el acto aparente, así la declaración de encargo, por la que una persona declara hacer una oferta por cuenta de otro sin dar a conocer inmediatamente el nombre de esta última, no contiene una verdadera simulación. El mismo autor señala que la simulación puede recaer sobre diversos elementos del contrato. Sobre el objeto (...), sobre la causa (...), sobre la persona de uno de los contratantes (...).”*

Resumiendo lo que la corte explica en esta sentencia para que un negocio pueda ser considerado como una simulación se requiere, el conocimiento de ambas partes tanto del negocio público como del privado (el que realmente quieren las partes), ambos actos deben ser simultáneos, el negocio jurídico secreto no debe ser revelado por el acto que se aparenta realizar ante los demás.



Ahora, que si partimos del hecho procesal, respecto a la carga de la prueba, se observa que los negocios jurídicos gozan de presunción de veracidad puesto que se reputan auténticos y legítimos en tanto no se demuestre lo contrario. En este sentido, la carga de demostrar la disparidad entre la voluntad interna, real y su exteriorización ontológica, radica en quien pretende desvirtuar la presunción. Así las cosas, quien alego la simulación, no aporlo los documentos soportes y argumentos legales para tal efecto.

Conforme a lo expuesto, se determina el archivo de la denuncia, toda vez que no existen elementos materiales legales que permitan establecer presuntas responsabilidades al Gerente de la ESE Norte 3.

3.6.2. Denuncia en sitio

En atención a solicitud presentada por algunos trabajadores vinculados mediante contrato sindical, a fin de que se adelantara investigación y mediación del Ente Fiscalizador respecto a los presuntos incumplimientos a las obligaciones contraídas por parte del Sindicatos a sus afiliados, se observa que los quejosos no aportaron documentación alguna que permitiera establecer dicho incumplimiento. Verificados los soportes de pago por parte de la ESE Norte 3 al Sindicato Norte caucano, se establece que la ESE se encuentra al día en los pagos correspondientes a las vigencias 2014, 2015 y primer semestre de 2016. De otro lado se recuerda a que estos asuntos son competencia del Ministerio de Trabajo.

3.7. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo de la presente auditoria, durante la **fase de ejecución – trabajo de campo y en fase de informes**, no se presentaron acciones de tipo cuantitativo o cualitativo que dieran lugar a ser registradas como Beneficio del Control.

Observaciones de auditoría	Valor a cargo	Valor de soportes aceptados	Medición	Acción
No.17	82,845	82,845	Cuantitativa	Reintegro de recursos
Nº 9	1,508,180	1,508,180	Cuantitativa	Reintegro de recursos
Nº 20	13.720.080	13.720.080	Cualitativo	Remisión de soportes
TOTAL	15.311.105	15.311.105		



4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	VIGENCIA 2014		VIGENCIA 2015		2014-2015	
	CANTIDAD	PRESUNTO VALOR A CARGO	CANTIDAD	PRESUNTO VALOR A CARGO	CANTIDAD	PRESUNTO VALOR A CARGO
1.ADMINISTRATIVOS	6		22		28	
2. DISCIPLINARIOS	3		5		8	
3.PENALES	0		0		0	
4.FISCALES	1	2.621.134	0	0	1	2.621.134
5.SANCIONATORIOS						
6. QUEJAS/DENUNCIAS						
TOTALES; (1, 2, 3, 4 , 5 y 6)						
VALOR TOTAL A CARGO	10	2.621.134	27		37	2.621.134

Proyectado por: Grupo Auditor

Popayán, diciembre de 2016